



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
MAESTRÍA EN HUMANIDADES,  
LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

## *Hacia una Crítica del Terrorismo*

Idónea Comunicación de Resultados para obtener  
el grado de Maestro en Humanidades, línea de  
filosofía moral y política, presenta:

**Luis Adolfo Gaspar Barrios**

No. de Matrícula: 210381646

**DIRECTORA DE I.C.R.: DRA. TERESA SANTIAGO OROPEZA**

México, D.F., Enero, 2013.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
MAESTRÍA EN HUMANIDADES,  
LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA**

## ***Hacia una Crítica del Terrorismo***

Idónea Comunicación de Resultados para obtener el grado de Maestro en Humanidades, línea de filosofía moral y política, presenta:

**Luis Adolfo Gaspar Barrios**

No. de Matrícula: 210381646

**DIRECTORA DE I.C.R.: DRA. TERESA SANTIAGO OROPEZA**

México, D.F., Enero, 2013.

*Para Eva y Maximiliano.*

*Agradecimientos:*

En primer lugar quisiera agradecer a la Dra. Teresa Santiago por la confianza, dedicación y apoyo que me brindo a lo largo de la investigación. A la Dra. Ma. Pía Lara y al Dr. Jesús Rodríguez Zepeda por aceptar, tan amablemente, ser los lectores de mi I.C.R.; Eva, por todas las horas de desvelo, intercambio de ideas y clarificación de algunos puntos, a mis amigos: Andrea Escobar y Juan Francisco Yedra por las largas conversaciones en las que fui afinando las ideas que ahora presento, a mis padres: Mónica y Rafael por todo su apoyo, a mis hermanos Rafael y Carlos por las largas horas de conversación y discusión. Sin el apoyo de cada uno de ustedes esta empresa hubiera sido imposible.

¡Muchas Gracias!

*La bomba explotará en el bar a las trece veinte.  
Ahora apenas son las trece dieciséis.  
Algunos todavía tendrán tiempo de salir.  
Otros entran.*

*El terrorista ya se ha situado al otro lado de la calle.  
Esta distancia lo protege de cualquier mal.  
Y se ve como en el cine:*

*Una mujer con una cazadora amarilla: ella entra.  
Un hombre con unas gafas oscuras: él sale.  
Unos chicos con vaqueros: ellos hablan.  
Trece diecisiete y cuatro segundos.  
El más bajo tiene suerte y se sube a una moto,  
el más alto entra.*

*Trece diecisiete y cuarenta segundos.  
Una niña: ella camina con una cinta verde en el pelo.  
Sólo que de repente ese autobús la tapa.*

*Trece dieciocho.  
Ya no está la niña.  
Habría sido tan tonta como para entrar, o no,  
ya se verá cuando los vayan sacando.*

*Trece diecinueve.  
Y ahora como que no entra nadie.  
En vez de entrar, aún hay un gordo calvo que sale.  
Pero parece que busca algo en sus bolsillos y  
a las trece veinte menos diez segundos  
regresa por sus miserables guantes.*

*Son las trece veinte.  
Qué lento pasa el tiempo.  
Parece que ya.  
Todavía no.  
Sí, ahora.  
Una bomba: la bomba explota.*

**Un terrorista: él observa.**  
*Wisława Szymborska.*

## Índice:

### Capítulo Uno:

#### **Reconstrucción Histórica del Terrorismo.**

El Terror en la revolución francesa.....	10
El anarquismo del siglo XIX: los ideales de transformación.....	18
El terror como forma de vida en el siglo XX.....	30

### Capítulo Dos:

#### **Análisis Conceptual del Terrorismo**

<i>Violencia política</i> .....	58
<i>Dimensión lingüística del Terrorismo: del adjetivo al concepto</i> .....	65
La acción terrorista: Medio o Fin.....	77
Estructura de los atentados.....	82

### Capítulo Tres:

#### **Terrorismo: los riesgos de la Democracia.**

Libertad / Seguridad .....	91
Terrorismo de Estado .....	98
Marco jurídico en materia de Terrorismo .....	102
<b>Conclusiones generales</b> .....	<b>124</b>

## Introducción

El terrorismo, sin lugar a dudas, es un tema apasionante sin importar la perspectiva que se elija para su aproximación. Ya sea como tema de política, relaciones internacionales, derecho, economía, cinematográfico o de la literatura cada uno de estos enfoques ha resaltado alguna de sus características. No obstante, aunque cada una de estas aproximaciones ha contribuido en el avance de su comprensión y estudio, es importante tener en cuenta que no podemos mantenerlo diseccionado, es decir, no es un tema que admita una sola respuesta, sea ésta política o jurídica. En efecto, sí el terrorismo admite distintas perspectivas para su comprensión y estudio es por su nivel de complejidad, por lo tanto, si queremos profundizar en su estudio no podemos privilegiar o menospreciar algunas de estas perspectivas.

La idea de la construcción de una *Crítica* del terrorismo, si bien es una tarea que creo rebasa este primer acercamiento, representa un esfuerzo por delinear o marcar las pautas que dicha tarea debería seguir. El sentido de una *Crítica* del terrorismo deberá de marcar los límites prácticos y teóricos en la resolución y análisis de ésta forma particular de violencia. Pero, ¿cuál sería la pertinencia de una la construcción de una *Crítica* del terrorismo? Como se ha mencionado más arriba el terrorismo ha sido objeto de estudio de varias disciplinas, y, en este sentido, la construcción de *Crítica* del terrorismo representa un esfuerzo filosófico por analizar tan complejo tema.

Ahora bien, tendríamos que plantear la siguiente pregunta: ¿cuál es la especificidad del terrorismo como problema filosófico, de manera más específica, como tema de reflexión para la filosofía política y moral? Para poder responder a ésta pregunta, en primer lugar, tendremos que analizar al terrorismo desde su dimensión teórica y su dimensión práctica. En su dimensión práctica el terrorismo encuentra en la violencia un medio de coacción a los gobiernos para satisfacer sus demandas. Esta violencia se articula en forma de *atentados* los cuales, dicho de manera muy general, tienen un objetivo particular, a saber, mostrar la incapacidad del gobierno de proveer de seguridad a sus ciudadanos generando un estado de terror en ellos. En este sentido, los atentados terroristas tienen dos víctimas potenciales, los ciudadanos quienes sufren de manera directa la intempestividad de su violencia y los gobiernos que han tenido que *fortalecer* sus políticas de seguridad tanto a su interior como en su exterior. Sin embargo, dicho fortalecimiento, a su vez, tiene un impacto directo en la vida de sus ciudadanos ya que se ven recortadas sus libertades.

En su dimensión teórica el terrorismo encuentra los *supuestos* por medio de los cuales pretende justificar sus acciones. Estos supuestos se engloban a manera de servir como *principio moral* que legitima el recurso a toda acción violenta. Generalmente los terroristas encuentran en la *justicia* su principio moral, un personaje de Camus dice: “Voinov: *comprendí que no bastaba denunciar a la injusticia. Era menester dar la vida para combatirla. Ahora soy feliz*” (Camus, 2005:18), otro dice: *Kaliayev: ¿qué crimen? Sólo recuerdo un acto de justicia* (Ibidem.:80). El terrorista tiene la plena convicción de ser él, en carne propia, un representante de la justicia, pero ¿de dónde le viene esta idea? El terrorista tiene la convicción de abanderar las causas más justas y nobles: independencia de una región, acabar con la explotación generada por el capitalismo, etc.; por las cuales es capaz de dar su propia vida o tomar la de alguien más. Pero ¿en qué momento el terrorista opta por este camino? Una de las cosas que debemos de tener presente, es que, quienes eligen al terrorismo como una forma de lucha lo hacen de manera deliberada, es decir, en su generalidad los terroristas capturados han resultado ser ciudadanos *normales*: estudiantes, trabajadores con cierto nivel cultural o económico por encima de la media, que en un momento determinado de su vida optan por denunciar o erradicar al gobierno por medio de una lucha terrorista, ya que para ellos el terrorismo no es más que la defensa de un ataque, que en todo momento se justifica por ser una respuesta a un acto de agresión.

Ahora bien, otro de los puntos que debemos establecer es la diferencia entre el terrorismo y un movimiento revolucionario. Si bien, tanto de manera práctica como en su forma teórica el terrorismo y un movimiento revolucionario son distintos, es a partir de los años 70's del siglo pasado que se ha relacionado uno con el otro. De manera particular muchos de los grupos revolucionarios de los años 70's no eran ajenos a la realización de atentados terroristas. Pero, a diferencia del terrorismo, el movimiento revolucionario encuentra en el ideal de la *libertad* el eje que guía y da motivo a su lucha. Mientras que el terrorista se alza contra la muerte que ha generado el gobierno él mismo encuentra su derrota cuando se ve obligado a dirigir su violencia en contra de inocentes, dice Camus:

*La rebeldía, desviada de sus orígenes y cínicamente disfrazada, oscila en todo los niveles entre el sacrificio y el crimen. Su justicia, que se esperaba distributiva, se ha vuelto sumaria...su rebeldía abogaba por la inocencia humana y hela aquí endurecida contra su*

*propia culpabilidad... el nihilismo confunde en la misma rabia a creador y a criaturas*  
(Camus, 2008: 326, 329)

Por su parte el revolucionario, define su regla de conducta no en el fin de la historia que aclare su acción, sino, por el contrario, abre su camino sobre una moral que lejos de obedecerá principios abstractos, no los descubre sino en el interior de su insurrección, en el movimiento incesante de su oposición. Si bien, para el revolucionario la injusticia es mala, no lo es porque entre en contradicción a una idea eterna de justicia que no queda muy claro donde situarla, sino porque perpetúa la hostilidad que divide al opresor del oprimido. La libertad que reclama, la reivindica para todos; la que rechaza, la prohíbe a todos. No es sólo amo contra esclavo, sino también de hombre contra el mundo del amo y el esclavo.

Frente a la violencia del terrorista que deviene en destrucción -por ello ilógica- , la violencia de revolucionaria, dada su condición de unidad humana es fuerza de vida y no de muerte, su lógica es la de la construcción no de la de la destrucción. Mientras que la lógica del revolucionario es querer servir a la justicia para no aumentar la injusticia; la justicia apasionada que domina al terrorista aumenta la injusticia de su condición, *mata, loca de sentir que este mundo está entregado a la muerte* (Ibíd.: 331) Por el contrario, las consecuencias de la violencia revolucionaria rechaza su legitimación como crimen, dado que, en su principio es una propuesta contra la muerte.

Tanto en su dimensión práctica como en su dimensión teórica, como en su diferencia con un movimiento revolucionario, el terrorismo va arrojando temas que implican una reflexión tanto de filosofía moral como política: la deliberación por la violencia como medio de lucha, el recorte, por parte del Estado, de las libertades en aras de la preservación de la seguridad, la posibilidad de justificar una acción violenta dados ciertos supuestos morales, la normatividad jurídica que los Estados deben de seguir para combatir al terrorismo particularmente en los Estados democráticos, el papel que ha jugado el terrorismo a lo largo de la historia, por mencionar algunos. Por lo tanto, y si es que se quiere analizar en una manera más sistemática al terrorismo es por lo que considero pertinente la construcción de su Crítica.

En este sentido, la presente investigación está dividida de la siguiente manera. En el primer capítulo se ofrece una reconstrucción histórica del terrorismo. Esta reconstrucción nos servirá, en primer lugar para ubicar los momentos en los que el terrorismo se ha constituido como medio de

expresión, reconociendo los fenómenos particulares que lo constituyen; y, registrar los cambios en las estrategias y los fundamentos que lo motivan.

En el segundo capítulo se analizará la dimensión conceptual del terrorismo, en primer lugar abordaremos la relación entre violencia y política. Posteriormente se tratará de hacer el tránsito del adjetivo del terrorismo al concepto de terrorismo, resaltando las características que una definición de terrorismo debe tomar en cuenta, ofreciendo nuestra propia definición. En tercer lugar se abordará la relación entre los medios y los fines del terrorismo, teniendo como eje la posible justificación de sus actos, partiendo del argumento de que la decisión de optar por una lucha con medios terroristas es la elección, deliberada, de hombres y mujeres como “último recuso”, asumiendo la consecuencia de que sus causas o demandas, por muy dignas o justas que puedan ser, no pasaran la prueba de la justificación o la legitimidad, movimiento que denominaré como la *tragedia del terrorismo*.

En el tercer capítulo se abordarán los riesgos, más allá de los actos violentos, que provoca el terrorismo en las Democracias modernas. En primer lugar se desarrollará la tensión que se genera entre la libertad y la seguridad, el recorte a los derechos en los que se manifiesta la primera en aras de preservar la segunda. En segundo lugar, se darán las características del *Terrorismo de Estado*, de qué manera el endurecimiento de las medidas de seguridad y los recortes a las medidas de libertad provocan esta peculiar manifestación de la fuerza estatal. En tercer lugar, se abordarán las reformas legislativas en materia de terrorismo después de los atentados del 11 de septiembre.

Por último se expondrá una conclusión general, que más allá de presentar un balance general del proyecto de investigación, en ella se expondrán los nuevos retos a los que se enfrenta el terrorismo: desde cambios en los recursos tácticos, hasta cambios que afectan las estructuras ideológicas de los terroristas.

## Capítulo I.

### *El Terror en la revolución francesa.*

La primera vez que la palabra “terrorismo” apareció en un diccionario definida como: *sistema, régimen de terror* fue en 1798 por obra de la Academia francesa, claramente como consecuencia de los acontecimientos acaecidos en ese país producto de la revolución. Por tanto, si pretendemos adquirir una perspectiva de las variedades de intimidación política es necesario comenzar desde aquí.

En su año II (1793-1794), la República francesa que nacía con la deposición y ejecución del rey Luis XVI<sup>1</sup>, se vio amenazada por invasiones extranjeras y por rebeliones internas<sup>2</sup>. La Asamblea Nacional había declarado “la patria en peligro”, y aprobó un *levantamiento de masas* destinado a movilizar al conjunto de la nación francesa para la defensa del país<sup>3</sup>. Como consecuencia, en octubre el Terror<sup>4</sup> pasó a ser “el orden del día” con el fin de *proteger* a la revolución de sus *enemigos*<sup>5</sup>, a saber: los reyes y los aristócratas<sup>6</sup>. Dice Robespierre:

---

<sup>1</sup> Luis XVI fue declarado culpable por unanimidad y condenado a muerte por votación nominal por 387 votos contra 334, y el 21 de enero de 1793 fue ejecutado. El regicidio exaltó la fidelidad monárquica, pero asestó un golpe fatal al carácter divino de la dignidad real. En lo inmediato, rompió, como lo querían sus partidarios, toda perspectiva de arreglo entre la Revolución y sus adversarios en Francia y Europa. Inglaterra expulsó al embajador de Francia, y el primero de febrero la Convención le declaró la guerra. La muerte del rey no había sido más que un pretexto. Para España y los estados Italianos fue la causa de la ruptura. Con excepción de Suiza, Turquía y los Estados Escandinavos, Francia se halló en lucha entera con el resto de Europa.

<sup>2</sup> Lefebvre comenta que para el 19 de agosto los prusianos, quienes tenían franqueado el Rin y obligaron a Custinea retroceder precipitadamente, y los emigrados habían entrado en Francia. Por su parte los austriacos tenían sitiado Condé y Valenciennes. Simultáneamente la contrarrevolución se desencadenaba al interior.

<sup>3</sup> Para Lefebvre este “primer Terror” hubiera sido bastante benigno si sólo se hubiera dependido de los poderes públicos. Pero, al contar con la exaltación, y no solamente en París sino también en provincia, los episodios homicidas se multiplicaron.

<sup>4</sup> Boloseau reconoce que el Terror se había ejercido sólo de forma casual, como algo inseparable de la Revolución. La voluntad de castigar y la justicia sumaria brotaron de forma espontánea en esos tiempos de desorden, y lejos de ser arbitrario y tiránico el Terror “puesto a la orden del día” debería revestir un doble aspecto: en primer lugar la faceta preventiva, que debía suscitar el miedo al castigo y un segundo aspecto represivo, que estaba especialmente dirigido a todos los enemigos declarados de la República.

*Vencer a los ingleses y a los traidores es algo bastante fácil para el valor de los soldados republicanos; pero hay una empresa no menos importante y más difícil: es desbaratar mediante “una energía inquebrantable” [las comillas son mías] las constantes intrigas de los enemigos de nuestra libertad y hacer triunfar los principios sobre los que se debe asentar la prosperidad pública. (Robespierre, 2007:198)*

El Comité de Seguridad Pública y el de Seguridad General<sup>7</sup> representaban, incluso mejor que la Convención de la que habían nacido, la progresiva *vanguardia* de la Revolución Francesa. Fue su decisión de adoptar el Terror la que incorporó la palabra “terrorista” por primera vez al diccionario político; vista en perspectiva, la Revolución francesa deja de ser una fuerza liberadora para convertirse en otra destructiva. Al mismo tiempo su *racionalismo* les llevó a reformular el uso de la violencia política, de manera que sirviera para justificar los asesinatos especialmente por linchamiento, el tipo de violencia que se consideraba más amenazante para una sociedad ordenada. En las circunstancias de alarma pública y excitación en las que se encontraban inmersos resultaba imposible impedir dichas muertes, pero tampoco se podía permitir que se produjeran de modo aleatorio o sin motivo alguno. En este sentido para Lefebvre:

*A lo largo de la Revolución, el miedo es inseparable de la esperanza. Pero este miedo no es cobardía: provoca una reacción defensiva que precede incluso al peligro; las jornadas revolucionarias y la leva en masa serán sus manifestaciones famosas. Al miedo se añade la voluntad de frustrar a los conspiradores por medio de la persecución de los sospechosos y, lo que es peor, ese encarnizamiento en castigarlos, después de la victoria, que la ignorancia y el desdén por las formalidades jurídicas tradujeron por ejecuciones sumarias, de las que las*

---

<sup>5</sup> En su *Historia de la Revolución francesa* Kropotkin apunta, según la instrucción, que los enemigos de la Revolución son los que, por cualquier medio, cualquiera que sea la exterioridad con que se cubran, han tratado de contrariar a la Revolución y de impedir el afianzamiento de la república.

<sup>6</sup> En este punto vale la pena resaltar que la mayoría de las aproximadamente 10,000 víctimas del Terror era gente sencilla cuyo mayor delito había sido dar apoyo al clérigo de su parroquia ante la negativa de aceptar la reorganización estatal de la iglesia católica.

<sup>7</sup> El Comité de Seguridad General, segundo Comité del gobierno, se comportó como Ministerio de la policía revolucionaria. Ejercía sus poderes sobre todos los individuos persiguiendo la falta de civismo en las opiniones y los actos. Su calidad de policía le autorizaba ejercer la vigilancia, hacer pesquisas e incluso a violar la correspondencia. La seguridad del Estado estaba en sus manos. Sus poderes discrecionales, se extendían a toda Francia y aún al extranjero, ya que también dirigía el contra espionaje llegando a censurar incluso a las autoridades civiles y a los generales del ejército.

*matanzas de septiembre son sólo el ejemplo más célebre, que la Convención sustituyó por el terror gubernamental. Miedo, reacción defensiva, terror, son pues correlativos. (Lefebvre, 2004:53-4).*

El móvil latente tras todas estas acciones resulta clave para comprender la naturaleza distintiva del terrorismo moderno. En cierta forma, los revolucionarios pueden contemplarse como “cruzados que libran una guerra santa contra los infieles”. Dice Robespierre:

*Así pues, ¡caiga la desgracia sobre quienes se atreven a dirigir contra el pueblo el terror que no debe dirigirse sino contra sus enemigos! ¡Desgracia para quien, confundiendo los errores inevitables del civismo con los errores calculados de la perfidia, o con los atentados de los conspiradores, deje en libertad al intrigante peligroso para perseguir al ciudadano pacífico! ¡Perezca el bandido malvado que ose abusar del nombre sagrado de la libertad o de las armas terribles que le ha confiado, para llevar el luto o la muerte al corazón de los patriotas!. (Robespierre, 2007:223).*

Aunque este era generalmente el tono del lenguaje revolucionario, en este caso había una diferencia fundamental, y es que el Terror se impregnó del convencimiento ilustrado<sup>8</sup> de que el agente humano puede transformar el orden social. Dice Lefebvre:

*Así se extendió entre las masas esa expectativa optimista que la idea de progreso había sugerido a la burguesía, sin que el espíritu crítico pudiera atenuar en ellas la fuerza de la seducción. El carácter mítico de la Revolución se mostró desde el principio: iba a comenzar una nueva era en la que los hombres serían más dichosos. (Lefebvre, 2004:51)*

En este sentido, como comenta Townshend, durante mucho tiempo quienes estaban dispuestos a defender a los terroristas lo hacían partiendo de la base de que sus actos eran *racionales*, pues resultaban *inevitables* en unas circunstancias concretas. Y es que la Revolución, tal y como la veía la élite jacobina, se vio seriamente amenazada entre 1792-93, pues hubo que enfrentarse a enemigos internos y externos. Dice Robespierre:

---

<sup>8</sup> Para Lefebvre, las ideas políticas y sociales de los racionalistas no eran repudiadas por los revolucionarios. De igual manera el romanticismo, al llevar al individuo al extremo, al alentar el optimismo, predispuso asimismo a los hombres al ardor revolucionario.

*Se ha visto a ingleses y prusianos recorrer nuestras ciudades y nuestros campos, proclamando, en nombre de la Convención Nacional, una doctrina insensata; se ha visto a curas secularizados al frente de reuniones sediciosas, para las que la religión no era más que un pretexto [...] Pero nosotros no haremos la guerra más que a los ingleses, a los prusianos, a los austriacos y a sus cómplices. Responderemos a sus libelos exterminándolos. No sabemos odiar más que a los enemigos de la patria. No es al corazón de los patriotas o de los desdichados a donde hay que llevar el terror, sino a las guaridas de los bandidos extranjeros donde se reparten los despojos y donde se bebe la sangre del pueblo francés. (Robespierre, 2007: 205,207).*

Pero la fuerza de este tipo de argumento fue debilitándose a medida que aumentaban las cuotas de Terror, que alcanzaron su punto más álgido con la Ley de Pradial<sup>9</sup>, año II (1794), por la que se privaba a los acusados de su derecho a ser asesorados o a aportar testigos, al mismo tiempo que los tribunales revolucionarios adquirirían mayor capacidad para realizar condenas alegando una convicción moral, precisamente en un período en el que las amenazas anteriores habían remitido bastante. -este modelo será el mismo que reaparecerá en futuros brotes de terrorismo estatal-. Así, para Kropotkin:

*Decretar esa ley era firmar la bancarrota del gobierno revolucionario; era hacer, con apariencias de legalidad, lo que hizo revolucionariamente y con franqueza el pueblo de París, en un momento de pánico y de desesperación, durante las jornadas de septiembre. El efecto de la ley de Pradial fue tal que en seis semanas maduró la contrarrevolución. (Kropotkin, 2005:473).*

Más revelador aún resulta el modo en el que los revolucionarios definieron –o inventaron- a sus enemigos según su particular concepto de la revolución. Los hombres que controlaban el Comité de Salud Pública, Robespierre y Saint-Just, al igual que el editor de *El Amigo del Pueblo*, Jean-Paul Marat, invistieron al pueblo de una virtud republicana que, a menudo, resultaba demasiado sublime para el mundo real. Dice Robespierre:

---

<sup>9</sup> En virtud de esta ley, el tribunal se dividiría en secciones, compuestas cada una de tres jueces y nueve jurados. Siete de ellos bastarían para juzgar. Los principios de los juicios fueron expuestos en la instrucción a la comisión de Orange; sólo que en el número de los crímenes que habían de castigarse con la muerte se incluyó el delito de esparcir noticias falsas para dividir o perturbar al pueblo, depravar las costumbres y corromper la conciencia pública.

*Queremos un orden de las cosas en el que todas las bajas y crueles pasiones estén encadenadas y todas las pasiones bienhechoras y generosas sean despertadas por las leyes; en el que ambición sea el deseo de merecer la gloria y de servir a la patria; en que las distinciones sólo provengan de la propia igualdad, en el que el ciudadano esté sometido al magistrado, el magistrado al pueblo y el pueblo a la justicia; en el que la patria asegure el bienestar de cada individuo y en el que cada individuo disfrute con orgullo de la prosperidad y de la gloria de la patria; en el que todas las almas se engrandezcan por la comunicación continua de los sentimientos republicanos y por la necesidad de merecer la estima de un gran pueblo. (Robespierre, 2004: 213,14)*

La retórica de Robespierre<sup>10</sup> invocaba “todas las virtudes y todos los milagros de la República” frente a los “vicios y los absurdos de la monarquía”, dice: *“Elevemos el alma al altura de las virtudes republicanas y de los ejemplos antiguos”* (Robespierre, 2004:203). A los contrarrevolucionarios –que por lo general procedían de grupos sociales inferiores más que de la clase aristocrática- se les tachaba de monstruos, bestias feroces, buitres, sanguijuelas o –ya con forma humana- bandidos. Y es que podría haber un monárquico o un sacerdote “rebelde” – que se negaba a admitir la Constitución Civil del Clero- debajo de cada cama. Estas identificaciones negativas y viscerales venían acompañadas de una justificación de la justicia revolucionaria que se manifestaba en forma de ejecuciones públicas. Dice: *“El Gobierno revolucionario debe a los buenos ciudadanos toda atención nacional; a los enemigos del pueblo no les debe sino la muerte”* (Ibid.: 199) Ya desde un primer momento, Marat era de la opinión de que la violencia devastadora era un derecho innegable del pueblo soberano, el tipo de violencia natural necesaria para resistir ante la opresión y proteger la libertad frente a la tiranía; *“El ejército francés no sólo es el terror de los tiranos; es la gloria de la nación y de la humanidad”* (Ibid.:208)

Todo esto facilitó un fuero ideológico que justificaba las acciones más extremas sin ningún tipo de escrúpulo o remordimiento. Así, decía Robespierre: *“Si el gobierno revolucionario deber más activo en su marcha y más libre en sus movimientos que un gobierno ordinario, es porque se apoya en la más sagrada de todas las leyes: la salvación del pueblo; sobre el más irrecusable de todos los*

---

<sup>10</sup> Lefebvre comenta que el gobierno revolucionario exigía tales sacrificios que sólo el espíritu cívico, el patriotismo, lo que Robespierre, después de Montesquieu y Rousseau, llamaba la “virtud” podía hacerlos aceptables. Pero la virtud cívica no puede ser más que el fruto de una larga cultura, y esos esfuerzos sólo podían ejercer una influencia limitada, sobre todo cuando tantos motivos políticos, sociales y religiosos enemistaban a los franceses y anublaban en su espíritu el sentido de la unidad nacional.

*títulos, la necesidad*". (Ibíd.: 199). Una vez sofocada la revuelta contrarrevolucionaria de Lyon en noviembre de 1793, la ciudad pasó a estar dirigida por una comisión<sup>11</sup> que anunció como uno de sus objetivos el uso del Terror<sup>12</sup> para la *extirpación del fanatismo*, por ejemplo: la religión; decía

---

<sup>11</sup> Según esta comisión el Gobierno tenía 4 funciones:

- a) La función del Gobierno es dirigir las fuerzas morales y físicas de la nación hacia el objetivo propuesto al instruirlo.
- b) La finalidad del Gobierno constitucional es conservar la República; la del Gobierno revolucionario es fundarla.
- c) La Revolución es la guerra de la libertad contra sus enemigos: la Constitución es el régimen de la libertad victoriosa y en paz.
- d) El Gobierno revolucionario debe ejercer una actividad extraordinaria, precisamente porque está en guerra. Está sometido a reglas menos uniformes y menos rigurosas, porque las circunstancias en que se encuentran son tempestuosas y movedizas, y sobre todo porque está obligado a desplegar sin cesar y rápidamente recursos nuevos para hacer frente a peligros nuevos y acuciantes.

<sup>12</sup> Para Lefebvre, ante todo fue una manifestación colectiva y popular de esa voluntad punitiva lo que desde 1789 se había mostrado estrechamente unido al miedo del complot aristocrático y a la reacción defensiva y militar que se le oponía. En 1793, fue llevada al apogeo por la guerra civil. Antes como después, ésta ha provocado muchas veces represiones feroces, y así sucedió con mayor motivo cuando los enemigos de la Revolución se habían aliado a los extranjeros. Por otro lado, estaba en la naturaleza del complejo revolucionario y del clima de guerra civil que los "tibios" y los indiferentes fueran sospechosos, y los conflictos religiosos aumentaban desmesuradamente.

También el espíritu terrorista tendía espontáneamente a la ejecución sumaria. Al organizar la represión, la intención del gobierno revolucionario era, en cierta manera, prevenir nuevas matanzas como la de septiembre; pero no lo logro, la guerra civil provocó hecatombes sin juicio previo. Incluso la represión legal no pudo ser exactamente controlada por el gobierno. Durante meses, las administraciones, los comités, los representantes, detuvieron a los sospechosos que quisieron; la centralización, por otro lado, siguió siendo incompleta.

Es interesante resaltar que el concepto de *sospechoso* fue el resultado de una distinción fundamental establecida entre los ciudadanos por el gobierno revolucionario. Todos aquellos que colaboran con la política merecían la protección de la ley, sin embargo, los enemigos de la República sólo merecían la muerte. El decreto del 17 de septiembre de 1793 regulaba las disposiciones –ya señaladas– proponiendo sin conseguirlo, una definición global que se prestaba a diversas interpretaciones. A unos les bastaba una simple frase desfavorable a la ley del máximo como prueba clara de falta de civismo, mientras que otros perseguían exclusivamente los crímenes contra la Nación. Tanto los emigrados que regresaban al país, como los rebeldes capturados con las armas en la mano, eran condenados a la pena capital, tras una simple comprobación de identidad. La misma pena era aplicada a los dirigentes de los disturbios que a los jefes federalistas considerados personas fuera de la ley. Por el contrario, el caso de los nobles y los curas, nunca fue rigurosamente especificado. Todos los denunciados eran detenidos en sus domicilios o llevados ante los tribunales. De igual forma sucedió con los extranjeros y con los funcionarios de la administración que habían sido destituidos. En cualquier caso, pesaban sobre todos ellos acusaciones precisas. Hoy nos resulta imposible sopesar estas acusaciones, comenta Bouloiseau, fruto de las circunstancias del momento. Junto a una enorme lista de "traidores", "conspiradores", "federalistas", "acaparadores", y de "tiranos" cuyos crímenes

Robespierre: “Los templos de los dioses no están hechos para servir de asilo a los sacrílegos que vienen a profanarlos, ni la Constitución para amparar los complots de los tiranos que tratan de destruirla” (Ibíd.: 199). *Purgar, extirpar*: un lenguaje que permitiría masacres, ¿pero qué se pretendía lograr con todo este Terror, y qué consiguió finalmente? “Extirpar” es un verbo distinto de “intimidar” o “persuadir”. ¿Eran las víctimas personas a las que simplemente había que eliminar, o su muerte se justificaba a modo de terrible advertencia? ¿Tenían prisa los que usaban el Terror por convertir a los contrarrevolucionarios, o pensaban que ya no se les podía convencer con la fuerza de la razón? Así para Robespierre:

*Si el principal instrumento del Gobierno popular en tiempos de paz es la virtud, en momentos de revolución debe ser a la vez la virtud y el terror: la virtud, sin la cual el terror es funesto; el terror, sin el cual la virtud es impotente. El terror no es otra cosa que la justicia rápida, severa e inflexible; emana, por lo tanto, de la virtud; no es tanto un principio específico como una consecuencia del principio general de la democracia, aplicado a las necesidades más acuciantes de la patria. (Robespierre, 2007, 220).*

En este primer acercamiento a la sistematización<sup>13</sup> del Terror podemos establecer un repertorio básico de sus funciones, así como identificar tres motivos fundamentales: la venganza, la intimidación y la purificación. La “voluntad de castigo” –como la denominan los historiadores– operaba en todos los niveles, desde el ámbito privado hasta las esferas local y nacional: cuanto más elevado era el nivel en que se ponía en práctica, más ejemplar era la función que desempeñaba, pues la violencia, lejos de personalizarse, se convertía en algo simbólico. La función de la violencia como agente moral fue el más claro ejemplo de cómo la Revolución pasaba de una lógica política premoderna a otra moderna.

---

no estaban detallados, aparecen una serie de nombres como “fanáticos”, “egoístas” y “charlatanes”. ¿Cuántas pobres gentes se vieron comprometidas por infringir unos decretos que no conseguían entender?

<sup>13</sup> El funcionamiento del gobierno revolucionario y el alcance del terror en provincias, presuponen un conjunto de acontecimientos muy amplio para un período de tiempo demasiado breve. El Terror provocó y justificó todos los reflejos colectivos, todas las actitudes, todas las imágenes fantasmagóricas posibles.

El decreto del 14 frimario (4 de diciembre) no se contentaba con enumerar los principios fundamentales, sino que precisaba los detalles de la puesta en marcha de las disposiciones gubernamentales delimitando las responsabilidades. Provistos de nuevas etiquetas, continuaron subsistiendo los viejos mecanismos, aunque en la mente de todos prevaleció la opinión de que se había llevado a cabo una profunda transformación. Esta transformación se puso de manifiesto en las relaciones entre los individuos y en los intercambios entre las instituciones. “Precisión, rapidez y movimiento revolucionario” eran los tres puntos a los que debían ir encaminadas todas las operaciones.

Pero, ¿constituía esto un “sistema o régimen del terror”, tal y como dictaba la definición de la Academia? ¿Cuál fue su eficacia? Resulta difícil concluir hasta qué punto la gente de la calle se sintió “aterrorizada”, o si el nivel real de conformidad del pueblo –opuesto, quizás, a las declaraciones retóricas de fervor revolucionario– se vio considerablemente alterado por el Terror –aun contando con la obediencia siguió siendo irregular–. También resulta difícil saber con certeza si los “terroristas” constituían un grupo reducido que imponía su voluntad al pueblo o –lo que parece más probable– eran en realidad los responsables de la inseguridad pública y de la crispación existente. Pero aun tratándose de una especie de autointimidación de masas –como el Gran Miedo que recorrió la Francia rural al principio de la Revolución–, conservaba una lógica política distintiva y peligrosa: la noción de que la violencia podía alterar las posiciones políticas.

El uso despiadado y sistemático de la violencia durante la Revolución Francesa dio lugar, en las dos siguientes centurias, a una nueva manera de aplicar la fuerza del Terror por quienes ostentaban el poder del Estado<sup>14</sup>. En este sentido podemos identificar tres niveles distintos de terrorismo de Estado: a) intimidación, para no estimular el disenso y la oposición; b) conversión bajo coacción, y c) genocidio, o exterminación deliberada y total de una clase social, grupo étnico o religioso. Aunque

---

<sup>14</sup> Por ejemplo, tras los atentados del 11 de septiembre a las torres gemelas de New York el gobierno norteamericano no dudo en recurrir a “romper las reglas del juego”. El Pentágono, tras el 11-S en su cruzada antiterrorista, ha comenzado a romper las propias reglas que los Estados Unidos decían defender desde 1945 por lo menos: libertades civiles, seguridad jurídica, derecho de defensa, etc.

Entre estas reformas legislativas surgidas tras el 11-S, la que ha servido como referencia de la evolución de Estados Unidos hacia el recorte de las libertades ha sido la conocida como *Patriot Act* del 26 de octubre de 2001. Esta ley, que ha venido acompañada de otras de la misma línea, proporciona al ejecutivo una capacidad de vigilancia y control sobre las personas que supera los supuestos fines antiterroristas con los que justifica su existencia; significa, por lo tanto, junto a otras manifestaciones como Guantánamo, las torturas y vejaciones de la cárcel de Abu Ghraib, la materialización de un auténtico *Imperio sin ley*. Limitar derechos como el Habeas Corpus, uno de los fundamentos del Estado de Derecho; proporcionar amparo legal para realizar detenciones que llevan a encarcelaciones sustentadas en meras sospechas; ampliar la capacidad de investigación y de control del ejecutivo, de la policía, del FBI y de la CIA, incluyendo la intervención telefónica y cibernética sin autorización judicial; reducir, por lo tanto, el control judicial frente a las actuaciones del ejecutivo; autorizar al ejecutivo a limitar, arbitrariamente derechos a los no estadounidenses, incluyendo la deportación y la negación de entrada en el país sin requerir justificación expresa. En general estos son algunos de los puntos que recoge la *Patriot Act*. Así para Betrán:

*En definitiva, y pese a que no resulta extraño encontrar voces que se resisten a aceptar estas respuestas totalitarias como las únicas posibles; lo cierto es que este “Nuevo Orden”, del que los Estados Unidos en su calidad de potencia hegemónica son principales, pero no únicos responsables, se desliza por una vía de desprecio de la democracia, de “usurpar derechos”, que nos llevan peligrosamente hacia un totalitarismo sustentado en el terror e ignorante de que la riqueza de nuestras democracias reside en su misma vulnerabilidad.*(Betrán, 2006: 153)

los principales exponentes del terrorismo “desde arriba” eran autocracias y despotismos que ejercían su representación abiertamente, o regímenes revolucionarios radicales –como los bolcheviques durante la guerra civil rusa-, en tiempos de crisis también los estados constitucionales se han permitido despiadadas medidas represivas, como ocurrió en Francia al sofocar la Comuna de París en 1871, o en los días de junio de 1848<sup>15</sup>.

### *El anarquismo del siglo XIX: los ideales de transformación.*

A finales del siglo XIX y a principios del siglo XX, el terrorismo apareció en la Rusia zarista como expresión de jóvenes que pretendieron, mediante la violencia puntual, sacudir las pesadas estructuras de un sistema que parecían inamovibles para una sociedad que veían postrada en la fatalidad. Querían mostrar al pueblo ruso que el régimen zarista no era invulnerable y que sus máximos representantes podían ser objeto de la “justa e inevitable violencia” que, en nombre suyo, estaba dispuesta a ejercer un grupo de conjurados. Así para Bakunin: *“la fuerza, la necesidad de la justicia violentamente impuesta: ese es el único argumento capaz de llegar al corazón de los burgueses. Así que nos vean seriamente organizados, fuertes y decididos a salir adelante”* (Bakunin, 2006a: 193). Pero, dentro de ese gran cause, las manifestaciones de terrorismo en la Rusia de la época obedecían a un sinfín de corrientes e influencias. En ocasiones, el grupúsculo terrorista se convertía en mera estación de tránsito de un activismo que podía acabar en las filas de los bolcheviques.<sup>16</sup> En otras, el recurso de la violencia puntual constituía la culminación de una trayectoria personal. Pero lo que aún no es muy claro para los historiadores es la relevancia que el

---

<sup>15</sup> En este sentido, Townshend comenta que los Estados Unidos han tolerado que el Ku Klux Klan aterrorizara, de forma persistente y sistemática, a la comunidad afroamericana sureña, así como el uso intimidatorio de la violencia contra organizaciones sindicales por parte de empresarios.

<sup>16</sup> Avrich en su análisis comenta que desde sus orígenes el movimiento anarquista ruso estuvo plagado por agrias disputas y controversias internas sobre problemas de doctrina y táctica. Por lo que fueron vanos todos los esfuerzos para alcanzar la unidad. Ello, probablemente, debido a que los anarquistas eran por naturaleza obstinadamente hostiles a toda disciplina organizativa, y parecían destinados a esa eterna atomización de individuos y grupos enteramente diversos entre sí –sindicalistas y terroristas, pacifistas y militantes, idealistas y aventureros–. Esta lucha de facciones había contribuido poderosa declive del anarquismo ruso en los años posteriores a la revolución de 1905, y casi llegó a asestar el *tiro de gracia* al movimiento durante la guerra. En 1918, sin embargo, muchos dirigentes anarquistas estaban completamente decididos a soslayar las disputas del pasado y, aunque conscientes de los formidables obstáculos que la unidad planteaba al anarquismo, parecían más dispuestos que nunca a colocar a un lado las diferencias y hacer frente común tras la bandera del comunismo libertario.

terrorismo ruso adquiriría respecto a las circunstancias que desembocarían en la Revolución de Octubre.

En este sentido se presenta históricamente el segundo momento del terrorismo y el cual algunos historiadores denominan como el “asedio del terror”.<sup>17</sup> Esta etapa representa el modo en el que generalmente se concibe al terrorismo, a saber, como una maniobra de ataque al Estado. Desde este punto de vista, que se desarrolló a lo largo del siglo XIX, podemos presenciar el crecimiento de una estrategia cada vez mejor definida en la que el terror constituye la práctica central. Bakunin en sus *Principios de la revolución* publicados en 1869 escribía que: *“no reconocemos más acción que la de destrucción, aunque admitimos que las formas en que se manifiesta esa acción serán extraordinariamente variada: veneno, puñal, soga, etc. Aquellos cuyo destino es ser liquidados ya han sido designados. Llantos y lamentos seguirán: la “sociedad”<sup>18</sup> experimentará temor y remordimiento”*. Los terroristas cobraron una visión diferente de su papel, de la sociedad y de la relevancia de sus acciones. El concepto de “terror individual” es el indicador de la edad moderna de la violencia, a este respecto escribe Camus: *“Si todo es lógico, todo está justificado (...) El individuo no puede aceptar la historia tal como marcha. Ha de destruir la realidad para afirmar lo que él es, no colaborar con ella”* (Camus: 2008, 181-2). Esta perspectiva, la del terror individual, recoge la esencia

---

<sup>17</sup> En este sentido, comenta Laqueur que las autoridades zaristas explicaron este súbito brote de terrorismo como una consecuencia de que el movimiento Narodnik no hubiese logrado “llegar al pueblo”; los campesinos no habían respondido a sus llamamientos, y los trabajadores denunciaban a los “apóstoles de la futura felicidad”. Por lo tanto, tras su falta de éxito en la movilización de las masas, sostenían las autoridades, los revolucionarios habían empezado a considerar que el terror era el único medio eficaz para desacreditar al gobierno y probar al conjunto de la sociedad que no sólo existía un partido revolucionario, sino que se estaba haciendo más fuerte.

<sup>18</sup> Bakunin dividió a la sociedad en seis categorías: 1) los individuos inteligentes y enérgicos, particularmente peligrosos para la organización revolucionaria, eran los primeros que habían de eliminar, ya que su súbita y violenta muerte inspiraría temor entre los miembros del gobierno. 2) aquellos cuyas vidas, pese a no ser menos culpables, debían perdonarse temporalmente, ya que sus monstruosos crímenes fomentaban objetivamente la revolución. 3) los que se situaban en los puestos elevados, los ricos y los poderosos. Ellos no eran más que “animales”, sin ninguna particular inteligencia, y se les debía engañar y chantajear. Debía de utilizarse a los políticos “ambiciosos”. Los revolucionarios debían conspirar con ellos, fingiendo seguirles ciegamente, pero descubriendo al mismo tiempo sus secretos y comprometiéndoles de este modo hasta un punto tal que les fuera imposible retirarse de la lucha contra las autoridades. 4) la categoría de los “fanfarrones” abogados de la revolución, debía ser empujada a realizar peligrosas declaraciones. La mayoría parecería en la lucha, pero unos pocos se convertirían tal vez en auténticos revolucionarios. 5) Las mujeres, algunas carecían de utilidad y eran “estúpidas”, por lo que habrían de ser tratadas del mismo modo que la tercera y cuarta categoría. Otras eran capaces, apasionadas y entregadas, pese a que tal vez no hubiesen adquirido aún una plena conciencia revolucionaria. 6) Aquellos que lo habían abandonado todo por los revolucionarios. Ellos absolutamente esencial.

de un fenómeno que se desarrolló a través de las actividades paralelas desempeñadas por anarquistas, populistas<sup>19</sup> y sindicalistas.<sup>20</sup> Dice Camus:

*El grupo de la Voluntad del Pueblo erigiría, pues, el terrorismo individual en principio e inauguraría la serie de crímenes que se prolongarían hasta 1905, con el partido socialista revolucionario. Los terroristas nacieron en este punto, apartados del amor, levantados contra la culpabilidad de los amos, pero solidarios con su desesperación, frente a sus contradicciones que no podrían solucionar más que con el doble sacrificio de su inocencia y de su vida. (Ibíd.: 195).*

Aunque pocos de ellos actuaban completamente solos, se trataba de grupos reducidos con ambiciosos planes para transformar la sociedad, confiados como estaban en que los individuos podían alterar el curso de la historia. A pesar de ello, no pusieron demasiado énfasis en la palabra “terror”, si bien el teórico más reconocido dentro del grupo *Narodnaya Volya*<sup>21</sup> (La Voluntad del

---

<sup>19</sup> El Populismo ruso fue un movimiento radical de Rusia que surgió a mediados del siglo XIX, durante los grandes disturbios sociales e intelectuales que siguieron a la muerte del zar Nicolás I y a la derrota y la humillación producida por la guerra de Crimea. Cobró fama e influencia durante la década de 1860 y 1870, y alcanzó su culminación con el asesinato del zar Alejandro II, después de lo cual declinó. Sus dirigentes fueron hombres de muy distintos orígenes, opiniones y capacidades; en ningún momento fue más que una no muy organizada red de pequeños e independientes grupos de conspiradores. Sus simpatizantes a veces se unían para la acción común y otras veces operaban por su cuenta. Estos grupos solían diferir acerca de sus medios y de sus fines, no obstante tenían en común ciertas ideas fundamentales, y poseían la suficiente solidaridad moral y política para que se les pueda llamar un solo movimiento. Como sus predecesores, los conspiradores decembristas de los veinte, y como los círculos que se reunieron alrededor de Alexander Herzen y de Belinsky en los años treinta y los cuarenta, consideraban al gobierno y a la estructura social de su país como una monstruosidad moral y política: caduca, bárbara, estúpida y odiosa, y dedicaron su vida a su destrucción.

<sup>20</sup> La doctrina del sindicalismo revolucionario era una curiosa mezcla de anarquismo y marxismo. Por ejemplo, los sindicalistas franceses heredaron de Proudhon y Bakunin un odio irreprimible contra el Estado centralizado, una profunda desconfianza contra los políticos y una concepción esquemática del control obrero de la industria. La segunda fuente de las ideas sindicalistas fue el legado de Marx, en particular su doctrina de la lucha de clases. Del mismo modo que Marx, los sindicalistas esperaban la liquidación del capitalismo y colocaban el conflicto de clases en el mismo centro de todas las relaciones sociales. Tal como ellos lo veían, los productores estaban enfrentados a los parásitos en una lucha sin tregua que debía finalizar con la aniquilación del mundo burgués. La lucha de clases, por su cuenta, suministró un objetivo a la lúgubre existencia de los trabajadores industriales: profundizaba su conciencia de seres explotados y cimentaba su solidaridad con la revolución.

<sup>21</sup> De todos los movimientos que se dieron, el *Narodnaya Volya* fue con mucho el más importante, pese a que sus operaciones sólo duraran de enero de 1878 a marzo de 1881. Su lucha armada comenzó cuando Kovalski, uno de sus integrantes, se resistió a su arresto. Continuó con los disparos de Vera Zasulich sobre el gobernador general de San Petersburgo. Y alcanzó un primer paroxismo con el asesinato del general

Pueblo), Nikolái Morozov<sup>22</sup>, aceptaba la expresión “guerra terrorista” sobre la base de que ésta era una frase acuñada por el pueblo. El programa del Partido Socialista Revolucionario<sup>23</sup> (SR) hablaba de “actividad terrorista y destructiva”.<sup>24</sup> No obstante, otros términos alternativos vieron la luz, por

---

Mezentsev, jefe de la Tercera Sección (la policía política zarista), en agosto de 1878. En septiembre de 1879, el zar Alejandro II fue condenado a muerte por el tribunal revolucionario del Narodnaya Volya. Incluso antes, en abril de ese mismo año, Solovev había tratado de matar al zar, aunque posteriores intentos no tuvieron éxito, por ejemplo, entre ellos se cuenta un intento de volar el tren en el que viajaba el zar, así como la explosión de una mina en el Palacio de Invierno. El éxito llegó el 1 de marzo de 1881, paradójicamente después de que la mayoría de los miembros del grupo hubieran sido apresados por la policía.

<sup>22</sup> Nikolái Morozov, considerado también como uno de los primeros teóricos del terrorismo ruso, escogió como lema para su ensayo unas citas de Saint-Just y de Robespierre, queriendo significar que era perfectamente justificable ejecutar a un tirano sin ningún tipo de sutileza legal. Sin embargo, habitualmente los tiranos no estaban solos, no podían actuar sin ayudantes y la muerte de un tirano no significaba necesariamente el fin de la tiranía. De ahí la necesidad de atacar al sistema en un frente más amplio.

El gobierno, con sus cañones, cárceles, espías y millones de soldados, podía derrotar fácilmente cualquier ofensiva frontal, pero era impotente frente a los atentados terroristas. Lo único que debían temer los terroristas era una falta de precauciones por parte de uno de sus miembros. Según Morozov, el terrorismo era un método de combate completamente nuevo, mucho más eficaz en sus costos que la *anticuada* lucha revolucionaria de masas. A pesar de contar con unas fuerzas insignificantes, aún era posible concentrar los esfuerzos en el derrocamiento de la tiranía. Dado que no existían límites para la inventiva humana, era virtualmente imposible que los tiranos encontraran la forma de resguardarse de los atentados. De este modo, el terror seguiría siendo una garantía de la libertad, un permanente elemento disuasorio contra los aspirantes a déspota. Desde el punto de vista de Morozov, las principales tareas que en aquel momento tenían los revolucionarios eran, en primer lugar, proporcionar un fundamento teórico al terrorismo que hasta la fecha “todo el mundo ha comprendido a su manera”. Y en segundo lugar, aplicar sistemáticamente el terrorismo para conseguir la desmoralización, el debilitamiento y la desorganización final del gobierno.

<sup>23</sup> La segunda oleada principal de terrorismo corrió a cargo del Partido Socialista Revolucionario y se inauguró con el asesinato en 1902 de Sipyagin, el ministro del Interior, a manos de Balmashev. Un año antes, Karpovich un joven noble, había disparado a Bogolyepov, ministro de educación. Los socialistas revolucionarios llevaron a cabo tres atentados principales en 1903 (entre los que se encuentran el asesinato de los gobernadores de Oboleski y Bogdanovich) y dos en 1904. Según datos que ofrece Laqueur, las cifras ascendieron a 54 en 1905 y a 82 en 1906, bajando a 71 en 1907. Después de esa fecha, el número de acciones se redujo rápidamente tres en 1908 y dos en 1909, y uno en 1910. El asesinato más sorprendente fue el de Plehve, ministro del Interior y hombre fuerte del régimen, en una calle de San Petersburgo en 1904. Al año siguiente, Kalyayev asesinó al gran duque Sergei Alexandrovich. Y, el último asesinato espectacular, el de Stolypin en la Ópera de Kíev en 1911 –mismo año en el que se registra el último atentado terrorista individual, por lo menos en esa época–.

Los dirigentes del nuevo partido, entre los que se encontraban algunos supervivientes del viejo Narodnaya Volya como Gots y Rusanov, sostenían que el terrorismo era necesario e inevitable. No se proponía sustituir la lucha de masas, al contrario, serviría para reforzar y completar la movilización revolucionaria de las masas. Según afirmaba el Partido, el terrorismo sistemático, unido a otras formas de abierta lucha de masas como los disturbios industriales, los levantamientos y las manifestaciones de campesinos, conduciría a la desorganización del enemigo.

ejemplo, el mismo Morozov proponía la expresión “guerra neo-partisana”<sup>25</sup> –la cual pretendía recordar la batalla “patriótica” librada contra Napoleón en 1812–, mientras que los anarquistas optaron por la llamada fórmula de “propaganda por la acción”. Por su parte, los socialistas polacos de Pilsudski hablaban de “actos bélicos”, al mismo tiempo que los sindicalistas preferían “acción directa”.

La noción de “propaganda por la acción”,<sup>26</sup> descrita por primera vez por la federación italiana de la Internacional Anarquista en 1876, ilustra perfectamente la lógica que subyace a una buena parte de los actos terroristas. La “acción insurreccional”, que estaba “diseñada para promover los principios del socialismo por medio de la acción”, era, tal y como apuntaban los anarquistas italianos, “el medio propagandístico más eficaz, y el más adecuado para llegar hasta las capas sociales más profundas”. En este punto es importante resaltar que la idea de la “economía de los medios” era algo muy importante para estas organizaciones, ya que eran muy pequeñas como para poder albergar esperanzas de poder utilizar en su provecho los medios de comunicación convencionales. Por otro lado, el nivel de analfabetismo en el siglo XIX imponía serias limitaciones a la propaganda

---

<sup>24</sup> Nunca antes habían sido tan favorables las condiciones desde el punto de vista del partido revolucionario, y una vez que oleadas enteras de grupos terroristas hubieran salido a la luz, los pasados días de la monarquía estarían contados. Los atentados terroristas del pasado habían sido actos de desesperación y con frecuencia, de suicidio. Este elemento trágico ya no existía: los terroristas simplemente llevaban a cabo una sentencia de muerte que había sido impuesta por sus tribunales, y había sobrados motivos para asumir que los ejecutores no serían apresados y que desaparecerían sin dejar rastro. Tarde o temprano, la victoria era inevitable. La lucha terrorista no sólo podía dirigirse contra la tiranía, sino también contra la opresión constitucional, como en Alemania.

<sup>25</sup> Siguiendo el análisis de Laqueur, los defensores de la opción terrorista, Morozov y Romanenko, resumieron sus puntos de vista en dos escritos publicados en Inglaterra y Suiza. Aunque no se trataban de documentos oficiales “de partido”, contaba con un interés particular. En estos escritos, los autores se mostraban todavía con cierta reticencia ante la idea de llamar a las cosas por su verdadero nombre, al igual que el Narodnaya Volya, que con frecuencia hablaba de “desorganización” allí donde el término “terror” era más preciso. Tikhomirov escribió sobre la “guerra partisana” y más tarde Morozov confesó que tampoco le gustaba el término “terror”. En los primeros momentos había querido titular a su escrito “Guerra Neopartisana”.

<sup>26</sup> El origen del concepto de “Propaganda por la acción o con los hechos” se remonta a Carlo Pisacane, quien había escrito que la propaganda de la idea era una quimera y que las ideas eran el resultado de los hechos. Aunque se habían expresado pensamientos similares antes por los anarquistas italianos Malatesta y Cafiero, en 1876. Hicieron saber que su Federación creía que el hecho de la insurrección destinada a afirmar los principios socialistas con los hechos es el medio más eficaz de propaganda y el único que, sin engañar no corromper a las masas, puede penetrar en las más profundas capas sociales y conducir a las fuerzas vivas de la humanidad al combate que libra la Internacional.

convencional, tal y como constató con lucidez el anarquista francés Paul Brousse<sup>27</sup> al afirmar que la propaganda por la acción podía mostrar a las masas cansadas e inertes aquello que no podían leer y enseñar, de igual manera hacer al socialismo práctico, visible, tangible, concreto.

Así, a pesar de que el instrumento original de propaganda violenta utilizado en Italia, principalmente por Enrico Malatesta, no fue el terrorismo, sino más bien la insurrección, los reiterados fracasos de las acciones insurreccionales en Italia y en otros lugares a lo largo del siglo XIX apuntaban, inequívocamente, en la dirección del primero. Y ante la pregunta de cómo el socialismo podía darse a conocer por medio de la muerte y de la destrucción, Piotr Kropotkin creía tener una explicación convincente, a saber, las acciones que llamaban poderosamente la atención general hicieron que la nueva idea anclara hasta lo más profundo de la mente de las personas. Por lo tanto una única acción podía ser capaz, en unos pocos días, de hacer más propaganda que miles de panfletos, y sobre todo de despertar el espíritu de la revuelta, con lo cual se podía demostrar que el orden establecido no tiene la fuerza que, generalmente, se le supone y con ello el pueblo se percatará de que el monstruo no es tan fiero como lo pintan. Dice Kropotkin:

*En nuestra literatura se ha señalado a menudo que los actos individuales o colectivos de protesta –calificados como terroristas– se realizan inevitablemente contra la actual organización social. En períodos no revolucionarios, suelen indicar una toma de conciencia social y elevan el deseo de independencia de las masas. Brindan un ejemplo de heroísmo individual al servicio de la causa social y despiertan a la mayoría de la indiferencia. Al mismo tiempo zapan la fe en el poder de los opresores en política y economía. Ya en épocas revolucionarias forman parte de una situación general y no son sólo obra de individuos dotados de un heroísmo excepcional, que responden a la opresión mediante la resistencia armada. Tampoco en ese momento han de ser realizados necesariamente por revolucionarios, que aprueben tales actos. Pero sin dejar de*

---

<sup>27</sup> Para Brousse, la propaganda teórica, ya fuera en mítines dirigidos a las masas, en periódicos o en escritos, tenía una eficacia limitada. Además, la banal prensa burguesa siempre podía calumniar y disfrazar el verdadero mensaje, y los oradores burgueses podían engatusar a las asambleas populares. Por si fuera poco, los trabajadores, al regresar a sus casas tras una agotadora jornada laboral de 11 o 12 horas, sentían pocas ganas de leer literatura socialista. Por lo tanto, la propaganda por la acción era un arma poderosa para despertar la conciencia de la gente. Y, sin embargo, al expresarse en esos términos, Brousse no predicaba el asesinato político. Al contrario, manifestaba dudas respecto al hecho de si el asesinato político tenía verdaderas posibilidades de cambiar el sistema político.

*reconocer esta situación general, no hay que olvidar sin embargo que el sentido de todo acto terrorista se mide por sus resultados y por las impresiones que produce. (Kropotkin, 1977: 215).*

Kropotkin creía que este efecto provocaría, más que un repudio, una reacción de refuerzo en cuanto el régimen reaccionara con una represión feroz, que a la postre, provocaría nuevos actos de revuelta, tanto individuales como colectivos, convirtiendo a los rebeldes en héroes. Dice:

*Pero, a pesar de todo, la fuerza no principal, poderosa, triunfante de la revolución no reside en los medios materiales. En este plano toda revolución es más débil que el Estado, así como toda revolución es hecha **por una minoría**. La principal fuerza de la revolución reside en su grandeza moral, en su grandeza para perseguir su finalidad, que es el bien del pueblo en su totalidad, el sentimiento que suscita en las masas, la impresión que produce en millones de personas, la atracción que ejerce. Y esta fuerza depende por completo del punto de partida. (Ibíd.: 214).*

No obstante, Kropotkin era muy crítico frente al terror individual realizado de manera aleatoria, pues advertía que una estructura cimentada sobre siglos de historia no puede ser destruida con unos pocos kilos de explosivo. Dice:

*Sin embargo, la abolición del Estado seguiría siendo una palabra vacía si las causas que en la actualidad tienden a producir la miseria continuasen funcionando. Como la riqueza de los poderosos, como el capital y la explotación, el Estado ha nacido de la depauperación de una parte de la sociedad. Siempre ha sido necesario que algunos cayesen en la miseria, como consecuencia de migraciones, invasiones, pestes o hambrunas, para que otros se enriquezcan y adquieran una autoridad, que a partir de entonces podía crecer y hacer cada vez más inciertos los medios de existencia de las masas. La dominación política no puede ser abolida, pues, sin abolir las causas mismas de la depauperación, de la miseria de las masas. (Ibíd.: 237).*

El análisis que ofrece Kropotkin deja entrever los elementos básicos de la lógica del terrorismo revolucionario. El primero de ellos, el poder de los actos violentos, que no sólo captarían la atención, sino que también transmitirían un mensaje “político” de bastante complejidad; el segundo, la receptividad potencial a ese mensaje por parte del “pueblo”, las masas o los trabajadores, así como la creencia de que su conciencia revolucionaria se aceleraría tan pronto como se les cayesen las vendas de los ojos; y, por último, lo inevitable de una espiral de

provocación y de reacción que radicalizaría a las masas y, finalmente, las movilizaría para que se volvieran contra el gobierno. Dice:

*El gobierno resiste; reprime con furia. Pero si antaño la represión mataba la energía de los oprimidos, ahora en cambio, en esta época de efervescencia, produce el efecto contrario. Provoca nuevos hechos de rebelión, individual y colectiva; lleva a los rebeldes hacia el heroísmo y poco a poco esos actos van ganando nuevas capas sociales, se generalizan, se desarrollan. El partido revolucionario se refuerza con elementos que hasta ahora le eran hostiles o se pudrían en la indiferencia. (Ibíd.: 74).*

Esta lógica, que fue recogida por anarquistas y populistas, impuso un número de estrictas condiciones a la conducta de los terroristas.<sup>28</sup> Y es que, con el fin de deslegitimar al Estado, los revolucionarios deberían seleccionar objetivos que el pueblo considera legítimos, así como hacer gala de las mejores cualidades morales –*el heroísmo*–, ello con el fin de impresionar al pueblo y animarlo a su conversión. Dice Kropotkin:

*Sin esas fuerzas morales nunca sería posible ninguna revolución. Las debemos conservar, cualesquiera que sean las condiciones pasajeras del combate. Y sólo podemos preservar esta fuerza moral de la revolución si la recordamos siempre y en todas partes, como en todas partes lo hacen los campesinos rusos, porque la meta de la revolución no es el paso de la riqueza de unos a otros, sino el paso de los bienes privados a la sociedad, al conjunto del pueblo. Debemos consagramos ante todo a esas elevadas metas sociales y recordar que sólo podemos alcanzarlas de la siguiente manera: **por la acción del conjunto del pueblo en todo**. Para ello es necesario conservar con firmeza **la línea moral, que hasta ahora los revolucionarios siempre han presentado al pueblo ruso**. (Ibíd.: 215).*

---

<sup>28</sup> La exigencia de que el revolucionario no debe tener sino un único pensamiento día y noche, esto es, el de la implacable destrucción, ello queda manifiesto en el famoso documento de la época *El Catecismo Revolucionario* escrito por Bakunin y Netchaiev. En él se despliega un listado de reglas de carácter organizativo, y una actitud específica que ha de tener el revolucionario hacia sí mismo y hacia los demás. El revolucionario es un hombre perdido, carente de intereses y pertenencias o lazos personales propios –ni siquiera tiene un nombre–. Ha de concentrarse de forma absorbente en un único interés, un único pensamiento y una única pasión: *La Revolución*. Ha roto con la sociedad, con sus leyes y con sus convenciones. Ha de evitar el doctrinarismo y despreciar a la opinión pública, ha de estar preparado en todo momento para la tortura y la muerte. Duro consigo mismo, tiene que ser duro con los demás, sin dejar espacio para el amor, la amistad o la gratitud, ni siquiera para el honor, sólo ha de reservar sitio para la fría pasión de la causa revolucionaria, cuyo éxito ha de construir su placer, su gratificación y su recompensa.

Tal y como lo anuncian los *Narodniki* (populistas) en 1879, la actividad terrorista comenzó con una cuidadosa selección de objetivos, la cual se llevaba a cabo de dos formas distintas: 1) castigando la violencia oficial, mediante la aniquilación de las personas más “dañinas” dentro del Gobierno; y 2) protegiendo al Partido de los espías. Su objetivo era acabar con la legitimación del Gobierno y despertar en el pueblo el espíritu revolucionario para construir un conjunto adaptado y acostumbrado a la guerra. Es importante señalar que el adiestramiento militar y el conocimiento sobre explosivos eran factores importantes para el desenlace de la lucha revolucionaria, pero, según los *Narodniki* –y en general todo el ideario terrorista–, todo queda subordinado a las cualidades morales de los revolucionarios individuales. En su ensayo *La revolución social y las funciones de la ética* de 1884, Piotr Lavrov aclara que lo que se necesita es gente con energías y completa dedicación, dispuesta a arriesgarlo todo, *mártires*. Por ejemplo, Alexander Ulianov, hermano mayor de Lenin, detenido y ejecutado en 1887 por su participación en los planes de asesinato del zar Alejandro III a manos de Narodnaya Voyla, se lo explicaba así a su angustiada madre: “¿Qué puedo hacer, madre, si no hay otra manera de lograrlo?”.

La siguiente generación de terroristas, la Organización de Combate del Partido Socialista Revolucionario, siguió arraigada a estos ideales y así para los miembros del Partido quien no manifestase su oposición a los delitos cometidos por el régimen se convertía, por lo tanto, en cómplice. Insistían en que los atentados debían de contemplarse como actos de venganza del pueblo, como la expresión de sus aspiraciones, decían que sólo un partido revolucionario que no altere la moral revolucionaria posee la fuerza de la vida. Y, lo más importante, se encontraban profundamente convencidos de que los terroristas tenían la facultad de cambiar el mundo, ya que sólo se puede vencer por medio de la integridad moral. El ejemplo más conocido de este planteamiento moral fue el de Ivan Kaliayev, el asesino del duque Sergei, quien abortó su plan de arrojarle una bomba al percatarse de que la familia del príncipe le acompañaba en el carruaje – aunque posteriormente logró acabar con su vida–. Dice Camus:

*El atentado contra el gran duque Sergei fracasó una primera vez porque Kalyayev, aprobado por todos sus compañeros, se negó a matar a los niños que se hallaban en el coche del gran duque (...) El mismo Savinkov se opuso a un atentado contra el almirante Dubassov, en el rápido de San Petersburgo a Moscú, ya que a la menor imprudencia, la explosión podría haberse producido en el coche y matar a extraños. Más tarde, Savinkov, en nombre de la conciencia terrorista se*

*defendería con indignación de haber hecho participar a un muchacho de dieciséis años en un atentado. En el momento de evadirse de una cárcel zarista, decidió disparar contra los oficiales que habrían podido oponerse a su fuga, pero asimismo decidió matarse antes de dirigir su arma contra los soldados. Del mismo modo, Voinarovski, aquel asesino de hombres que confesó no haber cazado nunca, considerando bárbara tal ocupación, declaró a su vez: si Dubassov va acompañado de su mujer, no tirare la bomba". (Op. cit.: 200).*

Para estos revolucionarios, el asesinato seguía siendo el norte y guía, y durante una generación se mostraron convencidos de que la muerte del zar constituiría el terrible golpe final. Pese a todo, poco a poco fue quedando claro que la estrategia inicial de "golpear en el centro" no funcionaba. A un zar asesinado le seguía otro, y la lista de reserva de candidatos dispuestos a convertirse en jefe de policía no parecía terminar, pese a lo arriesgado del cargo. Aunque los anarquistas no cesaron de atentar contra los puntos más frágiles de las vías de comunicación estatal, la triste realidad parecía ser que los Estados más represivos eran los menos vulnerables a un atentado terrorista, precisamente porque la opinión pública no ejercía ningún tipo de influencia política.

En el quinto congreso del SR, en 1909, el principal teórico del partido, Chernov, mostró su preocupación ante el peligro de que se instalara la práctica terrorista como una rutina.<sup>29</sup> El terror es una forma de lucha militar, una forma de guerra. En la guerra, decía Chernov, los Estados que contaban con métodos militares desfasados se exponían a la derrota, así que en la guerra interna se deben manejar las técnicas modernas, si se quiere que el terror siga siendo "terror" en su sentido más explícito. Por su cuenta, Romanenko apoyaba argumentos similares, para él el terrorismo no sólo era efectivo, era humanitario. Producía un número de víctimas infinitamente menor que la lucha de masas. En una revolución popular, los mejores resultaban asesinados, mientras que los auténticos canallas observaban desde la barrera. Los golpes del terrorismo iban dirigidos contra los principales culpables. Unas cuantas personas podrían sufrir, pero era inevitable en una guerra. El terrorismo, por tanto, era la aplicación de la ciencia moderna a la lucha revolucionaria, pero, al

---

<sup>29</sup> En noviembre de 1878, salió a la calle el primer número del diario *Zemlya i Volya* con una editorial en la que Kravchinski anunciaba que las masas trabajadoras no podrían ser liberadas como resultado de las operaciones terroristas. Sólo las masas populares podrían hacer aflorar la revolución y destruir el sistema. En donde, los terroristas no eran más que la vanguardia militar del movimiento revolucionario. Por lo tanto, si todas sus fuerzas eran canalizadas en la dirección de la actividad terrorista, el resultado equivaldría a abandonar su objetivo principal.

mismo tiempo, nació un proceso de autodecepción que se extendería a lo largo del siguiente siglo, en el transcurso del cual los terroristas revolucionarios disfrazaron las repercusiones de sus fracasos, apelando continuamente a las posibilidades que les otorgaría una tecnología más moderna y destructiva.

Tras la oleada de terror anarquista a finales del siglo XIX, quedaba claro que un mecanismo de compensación debía dejar de lado las restricciones a la hora de discriminar objetivos. Para los anarquistas, la distinción entre Estados despóticos y Estados demócratas-liberales era una mera ilusión, pues el enemigo de la libertad humana es el mismo Estado. Dice Bakunin:

*El Estado moderno es necesariamente, por su esencia y su objetivo, un Estado militar; por su parte, el Estado militar se convierte también, necesariamente, en un Estado conquistador; porque si no conquista él, será conquistado, por la simple razón que donde reina la fuerza no puede pasarse sin que esa fuerza obre y se muestre. Por consiguiente, el Estado moderno debe ser absolutamente un Estado enorme y poderoso: es la condición fundamental de su existencia. (Bakunin, 2006b:19).*

Los anarquistas, aunque se deslindaron del concepto ruso de tiranía, atacaron a representantes de los Estados. Así, por ejemplo, en 1893, August Vaillant lanzó una bomba en la Cámara de Diputados francesa, a la que calificaba de corrupta, y aunque Vaillant no consiguió acabar con la vida de ninguno de sus objetivos, se convirtió en un mártir del anarquismo. El anarquismo de Bakunin, con influencia en Necháiev, había asumido la utilización del terror para facilitar el camino de la revolución. Dice Camus:

*Bakunin condenó, de antemano, los atentados individuales y denunció a “los brutos de su época” (...) Bakunin pesó en la sucesión de los acontecimientos, igual que Bielinski y los nihilistas, en el sentido de la rebeldía individual. Pero aportó algo más: un germen de cinismo político que se coagularía en doctrina en Necháiev y llevaría a sus últimas consecuencias el movimiento revolucionario. (Camus, 2008: 186).*

Sin embargo, sería excesivo emparentar las distintas versiones del terrorismo ruso de finales del siglo XIX y de principios del XX con las manifestaciones violentas del anarquismo en Italia, España o Francia. Entre otras razones porque el propio anarquismo ruso estaba también influido por un contorno distinto al de Europa occidental. Si en este último caso el anarquismo se manifestó en

ruptura con el marxismo, en Rusia mantuvo una compleja relación de distanciamiento y de influencia respecto del populismo, del nihilismo y de otras corrientes sectarias y rurales, surgidas bajo la opresión zarista y la explotación protagonizada por la nobleza terrateniente.

La propia doctrina anarquista, recelosa de todo cuanto significa un poder vertical, propició la generación de un terrorismo individual o que, en todo caso, era protagonizado por pequeños grupos que operaban con gran autonomía. La espiral violenta adoptaba más bien la forma de una escala de venganzas. El ánimo destructivo impedía siquiera imaginar qué objetivos precisos perseguían los “activistas de la dinamita”. Por otra parte, el anarquismo de finales del siglo XIX y principios del XX daría origen a la primera versión internacionalizada del terrorismo. En consecuencia, con su núcleo ideológico, los activistas del terrorismo individual no sentían que su acción debiera limitarse al interior de unas fronteras nacionales. Sorprendentemente para la época y en especial por la insuficiencia de los medios financieros y logísticos con los que podían contar, circulaban con absoluta naturalidad en su propósito de hacer realidad la revolución en un ámbito transnacional.

Pero quizá lo más destacable del terrorismo de origen anarquista es que su presencia duró en la mayoría de los casos muy poco tiempo. No consiguió reproducirse ni siquiera como manifestación general del anarquismo. Sólo la guerra civil española<sup>30</sup> militarizaría el anarquismo a través de la *Federación Anarquista Ibérica* (FAI), dando paso tras la victoria franquista a la creación de pequeños grupos de resistencia, con Buenaventura Durruti como su máximo exponente.

---

<sup>30</sup> España fue otro país en el que el terrorismo sistemático fue –y continua siendo– un factor de importancia política. La violencia política había estado muy extendida en España a lo largo del siglo XIX, sobre todo durante las guerras carlistas. La aparición del movimiento de clase obrera, sujeta a la notable influencia de las ideas de Bakunin, estuvo acompañada de enconadas luchas; en los sindicatos el terrorismo se hizo endémico. Había también violencia rural, especialmente en las provincias del sur de España, como Andalucía. Al igual que en Francia, España tuvo su era de los atentados en la década de 1890, pero, a diferencia de Francia, conoció un rebote entre los años de 1904 a 1909, así como durante la Primera Guerra Mundial y después de ella. Existían todo tipo de anarquistas, pero el grupo más militante, la FAI, se convirtió en la fuerza dominante. Entre sus dirigentes Durruti (1806-1936) fue el más destacado.

Desde el punto de vista político, este terrorismo fue muy ineficaz, excepto por el hecho de que generó un gran número de luchas intestinas en el seno de la izquierda y de que contribuyó a los fatales acontecimientos del periodo de 1936 a 1939. Cataluña fue el primer escenario del terrorismo hasta la guerra civil y durante ella. En las últimas fases de la dictadura franquista, el centro de gravedad se desplazó a la región del país vasco, pero en este caso el separatismo fue la principal fuerza impulsora.

El anarquismo terrorista se difundió desde España hasta Latinoamérica, en especial a Argentina. Barcelona había tenido su semana trágica en 1909, y la semana trágica de Buenos Aires tuvo lugar una década más tarde. Durruti disparó al arzobispo de Zaragoza y Simón Radowsky mató al jefe de policía de Buenos Aires.

### *El terror como forma de vida en el siglo XX.*

La ola de terrorismo urbano de la posguerra comenzó a finales de los años sesenta y ha proseguido, con interrupciones, y en algunos casos se mantiene vigente. Se ha producido en muchos países y ha adoptado muchas formas, pero en términos generales, puede dividirse en tres subclases. En primer lugar, tenemos el *terrorismo Nacionalista Separatista*, por ejemplo el del Ulster, Canadá o España; del que se tiene mayor conocimiento. En segundo lugar, el *terrorismo Latinoamericano*, un terrorismo que marca la pauta y que, en muchos aspectos, constituye un fenómeno *sui generis*; ya que el continente sudamericano es el que ha conocido más guerras civiles, golpes de Estado y más asesinatos que ningún otro lugar, pero el sistemático terror urbano fue una innovación. Y, en tercer lugar, el terrorismo urbano que surgió en Norteamérica, Europa Occidental y Japón. Los *Terroristas de las nuevas corrientes de Izquierdas* que asumían que los métodos usados en Latinoamérica funcionarían en cualquier otro lugar; o que era posible crear artificialmente las condiciones latinoamericanas en países con mayor nivel de desarrollo.

Quizás haya sido accidental que el surgimiento (o el resurgimiento) de estas tres corrientes haya coincidido en el tiempo, ya que básicamente tienen poco en común. Ni el IRA ni Al Fatah guardan relación alguna con las nuevas corrientes izquierdistas. El terrorismo latinoamericano se ha desarrollado sin duda de forma muy independiente. A medida que la ola de terrorismo iba adquiriendo impulso, se produjo una cierta cantidad de cooperación entre los movimientos terroristas, y también algo de fertilización cruzada: los terroristas de Alemania Occidental, por poner un ejemplo, admitían libremente haberse visto influenciados por los Tupamaros y aprendido de su experiencia. Otros grupos tomaron ejemplo de la batalla de Argel, pese a que concluyera con el fracaso de los insurgentes.

Hubo importantes diferencias entre el terrorismo sesenta, setenta y anteriores. Por encima de todo, está el hecho de que la mayoría de los grupos terroristas de los años sesenta tenían una orientación de izquierda, o, en cualquier caso, utilizaban un discurso de izquierda en sus manifiestos. Otra diferencia fundamental era la intervención de potencias extranjeras –de manera directa o a discreción- que proporcionaban ayuda a los movimientos terroristas<sup>31</sup>. Sin embargo, esto había constituido la excepción: hubo que esperar hasta los años sesenta para que esta nueva forma de

---

<sup>31</sup> Pero esto no era nuevo, ya que desde la segunda guerra mundial habían existido precedentes en los que Italia y algunos países balcánicos habían sido los principales intrigantes.

hacer la guerra por poderes alcanzara su verdadera expresión, lo que abrió un número de nuevas posibilidades al terrorismo. Las operaciones en terceros países se hicieron cada vez más frecuentes. Dice Laqueur:

*En épocas pasadas, la norma había sido que los terroristas rusos circunscribiesen sus atentados a Rusia, y que los irlandeses se limitaran a actuar en Irlanda (o en Inglaterra). Sin embargo, en los años sesenta, los palestinos actuaban en Paraguay o Francia. Los terroristas japoneses lo hacían en Kuwait, Israel y Holanda. Y los alemanes en Suecia o Uganda. Forzosamente, este nuevo terrorismo multinacional había de generar ocasionalmente confusión en lo tocante a la identidad de los atacantes y al propósito de su acción. (Laqueur, 2003: 244)*

Un último rasgo son las nuevas armas y las técnicas que no habían existido anteriormente.

Debido a que en determinados círculos la violencia política se hizo intelectualmente respetable durante los años sesenta, la capacidad de las autoridades para contrarrestar el terrorismo fue más limitada que en épocas anteriores. Hasta la Segunda Guerra Mundial, los terroristas que habían sido apresados por las autoridades debían enfrentarse, en el mejor de los casos, a largos períodos de cárcel. Con la llegada de una época más permisiva, se hizo menos arriesgado implicarse en actividades terroristas, excepto en países menos ilustrados. Allí donde el terrorista habría resultado peligroso, resultó ser raro. Si el poder judicial era reacio a imponer altas penas a sus propios ciudadanos, los terroristas extranjeros podían esperar saldar sus cuentas con sentencias cortas, si es que su caso llegaba a juzgarse, y ello porque si el encarcelamiento habría expuesto al país "anfitrión" al efecto de las represalias, es decir, a nuevos atentados terroristas, a la captura de rehenes y al chantaje. Pocos dirigentes occidentales estaban dispuestos a asumir este riesgo, ni siquiera en el caso de que sus propios connacionales hubieran sido asesinados.

De este modo, y desde el punto de vista de los terroristas, el clima general parecía más propicio que nunca: si no había un apoyo popular ni perspectivas de obtenerlo en el futuro previsible, había en cambio otros factores que parecían actuar a favor del terrorismo. Sin embargo, y hasta cierto punto, estas ventajas resultaban engañosas, como habrían de averiguar a su costa los terroristas. Era relativamente fácil provocar a un gobierno latinoamericano, desacreditarlo y provocar su hundimiento, pero era mucho más difícil sobrevivir al efecto de rebote generado por una dictadura

militar. Incluso en los países occidentales, el terrorismo se convirtió en algo manifiestamente impopular tan pronto como dejó de ser una molestia para convertirse en un auténtico problema para la sociedad. Una vez se hubo alcanzado este punto los gobiernos no tuvieron dificultades para introducir leyes más severas con las que combatir el terrorismo. Estas leyes no siempre lograron los resultados esperados, ya que los límites de las medidas que podían poner en práctica los servicios de seguridad de una sociedad democrática, incluso en el caso de una emergencia, eran muy estrechos. Por encima de todo, el carácter internacional del nuevo terrorismo proporcionaba respaldo y seguridad, tanto moral como material, y por ello, los grupos terroristas proseguían sus campañas, cuando, en épocas pasadas, habrían abandonado la lucha. Estas generalizaciones se aplican en la mayoría de los movimientos terroristas, pero no a todos. Las condiciones varían de país en país, así para Aulestia:

*Los acontecimientos históricos no se hallan totalmente determinados por circunstancias previas a su desencadenamiento. El azar y las casualidades también cuentan. La razón por la que el terrorismo ha surgido en unos sitios y en otros no tampoco viene determinada por factores infalibles. No estaba escrito que de las entrañas del nacionalismo vasco debiera de surgir en la década de 1960 un trama terrorista que aún se mantiene en activo. O que de entre los escoyos del Mayo de 68 y de la crisis del comunismo occidental surgirían grupúsculos terroristas en Alemania, Italia, Francia y España. Como tampoco estaba escrito que el wahabismo saudí acabaría proyectando desde el mundo musulmán el terrorismo de origen islamista. O que un grupo de sijis extremistas acabarían haciendo estallar un avión de Indian Air sobre el Atlántico. Y sin embargo ocurrió. [...] pueden existir explicaciones que permitan diferenciar unos caldos de cultivo de otros, variantes ideológicas de referencias más tolerantes que otras, regímenes sólidos que no brindaron la más mínima brecha a la subversión, o antecedentes que muestran mayor o menor proclividad a las reacciones violentas y de venganza en las respectivas tradiciones culturales. Pero ni siquiera todas esas explicaciones podrían zanjar la cuestión de una vez por todas. (Aulestia, 2005: 89)*

Por lo tanto, para fines de este trabajo, es necesario tener un panorama general de las tres formas de terrorismo contemporáneas.

## *Terrorismo Latinoamericano*

En los años cincuenta y principios de los sesenta el terrorismo parecía casi olvidado, pese a que no faltasen guerras de guerrillas en Asia, África y Latinoamérica, guerrillas que, no obstante, actuaban siguiendo un patrón muy diferente. Lo que subyacía a la guerra de guerrillas era la asunción de que en alguna remota provincia del país se desarrollaría un movimiento revolucionario, y la de que ese movimiento iría adquiriendo fuerza de forma gradual hasta que llegase un momento, en la fase final, en la que el campo rodease las ciudades. La idea predominante consistía en que una rebelión de este tipo tenía que estar necesariamente basada en la participación de las masas. La noción de que un pequeño grupo de personas podría y debía ser la principal instancia del cambio político fue rechazada tanto por razones doctrinales como prácticas. Ésta era por tanto la norma, y si había algunas objeciones, podían explicarse fácilmente como resultado de condiciones locales únicas. Escribe Laqueur:

*Chipre era una isla pequeña, fácil de controlar por los gobernantes –era imposible establecer un “Ejército Nacional de liberación”- en la campaña y, en tales circunstancias, el recurso al terror urbano resultaba muy natural. Sin embargo no se consideraban las tácticas utilizadas en una isla de medio millón de habitantes fueran aplicables a otros lugares. Y del mismo modo, la incidencia del terror urbano en la lucha por Argelia se explicaba como parte de la movilización política de las masas en la capital del país. Las manifestaciones y la propaganda formaban parte de dicha movilización, pero las bombas tenían también argumentos a su favor. (Laqueur, 2003: 245)*

La transición de la guerra de guerrillas rural al terror urbano se produjo tras el desastre que sufrió el Che Guevara en Bolivia, y también guardaba relación con la radicalización de algunos sectores de la Nueva Izquierda en los países industrializados, circunstancia que alcanzó su punto culminante entre los años 1969 a 1972. Si esta era la tendencia a escala general, la situación variaba, sin duda, en cada país concreto. En algunos lugares, el terror urbano había comenzado mucho antes de 1967, y ya había desaparecido cuando, en otros sitios, alcanzaba su apogeo. En otros lugares, la moda llegó con cierta demora, y en esos países el terror urbano prosigue hasta la fecha.

La primera y, en cierto sentido, más interesante manifestación de terror urbano a una escala significativa se produjo en Venezuela, entre los años de 1962-63 mucho antes de que la tendencia

se hubiese difundido a ningún otro lugar. Venezuela parecía en cierto modo predestinada: aproximadamente dos tercios de su población vivían en las grandes urbes y el terror urbano tenía el apoyo de la ala activa del partido comunista local, que se había convencido a sí mismo de que existía una situación revolucionaria objetiva y de que sólo se necesitaba un empujoncito para derribar al régimen. Los ejecutivos estaban principalmente compuestos por estudiantes y por unos cuantos miembros de la clase trabajadora urbana. Es cierto que el terror urbano sólo constituía uno de los tres métodos que debían aplicarse simultáneamente: los rebeldes también se proponían ganar para su causa a algunos sectores del ejército, en un intento de escenificación de un golpe de Estado, y tampoco descartaban la guerra de guerrillas rural. Los terroristas urbanos de Venezuela no se guiaban por ninguna doctrina particular, actuaban por instinto, pero, con todo, su repertorio era amplio, ya iba de asaltos a bancos al secuestro de aviones y barcos, pasando por el secuestro de personalidades. Los terroristas urbanos venezolanos entendieron perfectamente bien la importancia fundamental de obtener publicidad para su causa. Sin embargo, la desgracia de las guerrillas urbanas pertenecientes al Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR) consistió en que no tenían que enfrentarse a una ineficaz dictadura como la de Batista en Cuba, sino a un régimen que había accedido al poder mediante unas elecciones libres. Estaba encabezado por Betancourt, dirigente del partido de Acción Democrática. Las medidas que adoptó Betancourt para contrarrestar el terrorismo parecían carentes de entusiasmo, ya que no hubo represión policial generalización ni contraataque del ejército. Actuó de manera decisiva únicamente cuando los terroristas empezaron a convertirse en un problema para la población civil<sup>32</sup>.

Los acontecimientos en Venezuela parecían confirmar lo que Castro y Guevara habían inculcado a los revolucionarios, que en la subdesarrollada Latinoamérica el campo era el escenario fundamental para la lucha armada. Tenían que establecer focos rurales que, pese a no poder derribar al sistema, actuarían como detonantes. El campo, según los cubanos, tenía muchos argumentos a su favor, tanto desde el punto de vista político, como en el punto de vista militar, ya que sus áreas rurales resultaban más difíciles para las tropas gubernamentales. La idea de dirigir un movimiento guerrillero desde la ciudad parecía completamente absurdo, ya que un grupo terrorista

---

<sup>32</sup> Contando únicamente con el apoyo de la clase, con un respaldo de trabajadores, los terroristas se encontraron aislados, circunstancia a la que hubo que añadirse el hecho de que la vieja ejecutiva comunista les dijese que ése era el inevitable resultado de sus tácticas aventureras. Tras un atentado particularmente carente de sentido, y que se reveló contraproducente, contra un tren de excursionistas, el gobierno emprendió una acción enérgica, lo que finalmente acabó quebrando la determinación de los terroristas y les impidió seguir su lucha en la ciudad. Los combates de la guerrilla rural continuaron durante un cierto par de años.

no podía desarrollarse hasta constituir una fuerza revolucionaria, no podía transformarse en un ejército popular y hacerse en último término del poder. La guerrilla urbana era, en el mejor de los casos, un instrumento para la agitación, una herramienta para la maniobra política y la negociación. Sin embargo, al carecer de todo mando central en las ciudades, los guerrilleros se vieron obligados a dispersarse, lo que necesariamente había de traer el debilitamiento de los insurgentes, y en medida mucho mayor que la provocada por las fuerzas gubernamentales.

La doctrina sobre la guerrilla continuó sin cambios hasta pasado 1967, los terroristas venezolanos, y las guerrillas de Perú y Colombia habían sido derrotadas. En 1967 la muerte del Che Guevara en Bolivia, fueron índices del fracaso de la práctica de la guerrilla rural. El comienzo de la época del terror urbano tuvo su principal escenario en Uruguay, Brasil y Argentina. Por ejemplo, el uruguayo Movimiento de Liberación Nacional (MLN) fue fundado a principios de los 60's. En sus comienzos, únicamente desplegaron una actividad esporádica. Su primera operación fue en asalto a un club de armas suizo en 1963. Sus actividades alcanzaron su apogeo entre los años 1970-71. Al año siguiente sufrieron su derrota decisiva.

En Brasil había varios grupos terroristas urbanos: Acción Libertadora Nacional (ALN), Vanguardia Popular Revolucionaria (VPR), Vanguardia Armada Revolucionaria (VAR-Palmares). En 1968 iniciaron una campaña de terrorismo urbano que iba a durar 3 años. También en Argentina los terroristas urbanos se hallaban divididos en diversas facciones. El principal grupo, Ejército Revolucionario Popular (ERP), comenzó sus actividades en 1970, al igual que las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) de la izquierda peronista, que en su primera operación con publicidad secuestraron y asesinaron al ex presidente Aramburu en 1970.

Los terroristas urbanos desarrollaron una doctrina, aunque más por instinto que fundándose en un análisis sociopolítico. Se dieron cuenta que la estrategia que había funcionando en China, no tendría el mismo efecto en los países en los que la mayoría de la población vivía en las ciudades. Así, por ejemplo, hablar de que el campo habría de cercar las ciudades, en Uruguay o Argentina era un brindis ridículo. Los centros del poder económico, político y militar se encontraban en las grandes áreas urbanas. De ahí la de atacar al enemigo en ese lugar, no en la periferia. Sin duda todas la guerrillas urbanas latinoamericanas subrayaban la importancia de establecer focos de guerrilla rural, pero esta resolución no acababa por funcionar debido a que prácticamente la totalidad de su esfuerzo se concentraba en las ciudades.

Las innovaciones del terrorismo urbano latinoamericano se produjeron más en el terreno práctico que en el de la producción de cualquier concepto nuevo. Al igual que los palestinos, los terroristas latinoamericanos comprendieron que los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales eran de máxima importancia. En varias ocasiones se apoderaron de emisoras de radio y de televisión, y difundieron su propaganda. Fueron los primeros en realizar secuestros sistemáticos de diplomáticos y hombres de negocios nacionales y extranjeros, asumiendo correctamente que esas operaciones lograrían el doble propósito de poner en un aprieto al gobierno local y de suscitar publicidad en todo el mundo. Debe señalarse que sólo en raras ocasiones asesinaron a personajes políticos destacados. Esto puede deberse a una causa accidental, aunque puede ser más probable que constituyese parte de su estrategia, una estrategia basada en la asunción de que los actos de violencia dirigidos contra extranjeros serían siempre más populares<sup>33</sup>.

La innovación más interesante que realizaron los terroristas latinoamericanos fue el establecimiento de la *Junta de Coordinación Revolucionaria*, una especie de internacional terrorista fundada por el ERP argentino, los tupamaros, el MIR chileno y el ELN boliviano. El ERP contribuyó al presupuesto de la Junta con una aportación inicial de cinco millones de dólares, cantidad que se utilizó para la fabricación y la adquisición de armas para operaciones en Europa, y también para la publicación de un periódico. No obstante, dado que sólo uno de los cuatro socios de la Junta estaba en situación de aportar dinero y poder, la fundación de este nuevo organismo habría de significar únicamente que el centro de gravedad del terrorismo urbano latinoamericano se desplazase a Buenos Aires por espacio de unos años.

#### *Terrorismo Nacionalista y Separatista.*

De los grupos urbanos nacionalistas y separatistas de la última década los irlandeses y los palestinos han recibido más publicidad que cualquier otro. Ha habido muchos de estos grupos: Euskadi ta Askatasuna (ETA) del país vasco, Frente de Liberación de Quebec (FLQ) de Canadá, por

---

<sup>33</sup> En algunas ocasiones los tupamaros emprendieron acciones militares de mayor envergadura: la ocupación de edificios públicos en 1969, o la ocupación de las comisarías de policía y los aeropuertos en algunas ciudades entre 1971-72 y el último en 1996 cuando tomaron la residencia del embajador de Japón en Lima; por su parte el ERP al tratar de tomar por asalto algunos campamentos militares. Esto coincidía con su doctrina, que promulgaba una escalada que permitiera pasar del terror individual a las acciones de masas. Antes o después, los terroristas volvían a las incursiones de pequeña escala, a los secuestros, robo de bancos y asaltos relámpago, actividades todas ellas menos arriesgadas, pero no necesariamente menos lucrativas.

mencionar otras de las más representativas. Desde luego incontables grupos separatistas y nacionalistas de Asia y África dedicados sobre todo a la guerra de guerrillas rural. Los terroristas palestinos o del Ulster obtuvieron mayor publicidad debido a que resultaban visibles y a que poseían contactos internacionales. Ambos grupos tienen ciertas características en común, como la del gran peso de la religión.

El terrorismo sistemático que comenzó con la formación del IRA provisional en 1970, fue iniciado por los provisionales, el IRA oficial no comenzó a realizar acción de terrorismo individual hasta 1972 (ese mismo año también empezó el contraterrorismo protestante encabezado por UDA y el UVF). Tanto el IRA provisional como el oficial han mantenido siempre que el carácter de su lucha no es sectario, que el enemigo no son los protestantes sino el ejército británico. Pero en realidad, en los disturbios murieron muchos más civiles que soldados, y, además, los miembros del IRA oficial y provisional se dedicaron de vez en cuando a asesinarse unos a otros. En resumen, lo que sucedió en el Ulster fue, a todos los efectos prácticos, una guerra civil. La presencia del ejército británico impuso ciertas limitaciones y ésta fue tal vez la principal razón de que el terrorismo y no la abierta lucha callejera, se convirtiera en la modalidad predominante de combate. Lo que distingue al terrorismo del Ulster del terrorismo practicado por la mayoría de los demás grupos terroristas es la composición social de los movimientos que esta predominantemente constituido en ambos bandos por la clase trabajadora y la clase media baja. Es una de las pocas campañas terroristas en las que los intelectuales de la clase media –particularmente los estudiantes- no han formado parte<sup>34</sup>. De este modo, y casi de forma única en la historia del terrorismo, el IRA estableció en algunas áreas urbanas “zonas prohibidas” para los protestantes y el ejército británico, que, en cualquier caso, se veía frenado en sus operaciones por la doctrina de la respuesta proporcional. Los terroristas protestantes trataron, con diverso éxito, de hacer lo mismo. Con un poco de imaginación esas “áreas liberadas” podían compararse a los focos de los movimientos guerrilleros rurales.

El terrorismo fue indiscriminado, no iba dirigido contra los líderes del campo enemigo. Sin embargo, y por otro lado, los bares, las tiendas y los transportes públicos se contaron entre los objetivos predilectos de los atentados con bomba, tanto en el Ulster como en Inglaterra. La causa de que el IRA no se implicase en algunas de las técnicas terroristas más rebuscadas –secuestro de

---

<sup>34</sup> Laqueur apunta que es precisamente este carácter sectario de los grupos terroristas lo que les ha conseguido buena parte de su apoyo popular, un apoyo mayor al obtenido jamás por cualquier otro grupo terrorista social revolucionario.

aviones, que era lo más popular entre las filas de los movimientos terroristas de la época- se debió quizás al hecho de que las operaciones terroristas fueran tan sencillas. Los terroristas del IRA podían cruzar a la República de Irlanda sin demasiadas dificultades, lo que resultaba de un valor incalculable. El gobierno irlandés y la gran mayoría de la población del sur distaban mucho de sentir entusiasmo por las actividades del IRA, pero, por otra parte, existían obvios límites para la cooperación entre Dublín y Londres en lo referente a combatir el terrorismo. No obstante, el IRA restringió sus operaciones en el sur, circunscribiéndose a acciones como la liberación de prisioneros o el ocasional asesinato de algún destacado inglés, pues suponía acertadamente que cualquier otro tipo de acciones les privaría de su santuario, campo de entrenamiento y base de suministros. Lo que distingue a la más reciente fase del terrorismo irlandés de todos los brotes anteriores es, por un lado, su elevado grado de eficiencia, y por otro, su aún más elevado grado de crueldad.

Al igual que la mayoría de los movimientos terroristas latinoamericanos, Al Fatah conservo un programa político deliberadamente vago. Por este motivo fue objeto de punzantes críticas que provenían sobre todo de la izquierda. Con la ayuda de la inherente vaguedad del lenguaje político árabe, los dirigentes de Al Fatah afirmaban sus propósitos de forma tal que les fuese posible apelar tanto a la izquierda como a la derecha, y hacerlo de igual modo en el escenario doméstico y en el internacional. En la práctica, el hecho de que los semimarxistas del Frente Popular de Liberación de Palestina (PFLP, por sus siglas en inglés) y el Frente Popular Democrático de Liberación de Palestina (PDFLP, por sus siglas en inglés) fueran más claros en sus pronunciamientos ideológicos. Estas formaciones eran capaces de pedir que la muerte y las peores “maldiciones” recayesen sobre los jefes de los “círculos reaccionarios” del mundo árabe, aunque en la práctica no hacían nada, o muy poco, para incomodarles o provocarles. De este modo, la plataforma del PFLP afirmaba luchar en beneficio de una guerra popular de liberación, procediendo a armar y a movilizar a la gente, agrupándola en milicias populares de modo que la guerra pudiese librarse en el más amplio frente posible. Una prolongada guerra sostenida por un pueblo movilizado, seguro de sí mismo y armado con la ideología proletaria es la única vía para el nacionalismo.

Las principales operaciones del PFLP fueron el secuestro y el desvío de aviones hacia el campo aéreo de Dawson, el ataque contra el aeropuerto de Lod, el intento de volar las instalaciones petroleras de Singapur, el secuestro de miembros de la OPEC y el secuestro aéreo de Entebbe. Algunas de las acciones fueron realizadas por extranjeros, otras por equipos mixtos compuestos por

árabes, alemanes, japoneses o latinoamericanos, lo que difícilmente puede considerarse un ejemplo de cómo movilizar al pueblo, de cómo establecer milicias populares y de cómo impulsar una guerra de liberación nacional.

El hecho de que la resistencia palestina estuviese escindida entorpecía sus operaciones en la medida en que no existía ninguna planificación central y en que era muy poca la coordinación entre las distintas organizaciones. Había una belicosidad verbal, pero hasta el estallido de la guerra civil libanesa (1975-76) hubo poca lucha real entre los diversos grupos. Los palestinos se cuentan entre los primeros en desarrollar dos importantes técnicas nuevas. Enrolaron a personas de nacionalidad extranjera: los grupos terroristas de varias naciones ya habían cooperado ocasionalmente en el pasado. No obstante, esa cooperación fue en gran medida perfeccionada y sistematizada por el PFLP. La masacre del aeropuerto LOD (mayo de 1972), perpetrada por miembros del Ejército Rojo japonés que quizás el mejor ejemplo conocido, pero hubo otros en los que los diversos grupos latinoamericanos, franceses, alemanes, turcos y de otras naciones desempeñaron un papel destacado, por no mencionar la implantación de gobiernos y servicios secretos extranjeros. De este modo, llegó a constituirse una nueva "brigada internacional", una brigada capaz de participar, y dispuesta a hacerlo, en las luchas de liberación nacional existentes en todo el mundo, siempre y cuando el contexto político de estas luchas resultara ser de interés y procurara beneficios. La segunda, la fundación de organizaciones para la realización de operaciones particulares o de carácter internacional. A diferencia de los grupos terroristas de épocas anteriores era muy difícil que los dirigentes de los grupos árabes tomaran parte de sus operaciones. De hecho, entre quienes participaban en operaciones terroristas en el interior de Israel había pocos jóvenes educados. Por otro lado, las acciones realizadas en el exterior de Israel exigían por lo general el dominio de algún oficio.

De la gran mayoría de los grupos separatistas que operaban en Europa y en Norte América, entre los que optaron por las tácticas de la guerrilla urbana se encuentran el Frente de Liberación de Quebec (FLQ) y Euskadi Ta Askatasuna (ETA). El FLQ fue fundado en 1963, sus operaciones alcanzaron su punto máximo en octubre de 1970, con los secuestros de Cross y Laporte. Después de esa fecha, tras una enérgica reacción del gobierno el terrorismo cesó, pese que el problema de Quebec seguía existiendo. Por su parte la ETA perpetró sus primeros atentados terroristas en 1968. Su éxito más espectacular fue el asesinato del primer ministro Carrero Blanco en diciembre de 1973,

y prosigue con sus acciones de atentados por lo menos hasta hace unos pocos años. Mientras que FLQ y ETA actuaban en el interior de sus respectivos países, la UTASA croata concentraba sus actividades en atentados contra representantes yugoslavos en el extranjero, como sucedió con el asesinato del embajador yugoslavo en Suecia (en Abril de 1971) y con el de otros diplomáticos yugoslavos. También realizaron intentos de infiltrar agentes en Yugoslavia, a veces de forma individual y a veces en forma de grupos. En estos casos, el terrorismo evolucionó de movimientos separatistas que habían existido durante muchos años. En algunos casos los agravios sociales vinieron a reforzar las campañas nacionalistas. Según cifras que da Laqueur en su texto, los ingresos medios de los canadienses francófonos tenían de la provincia de Quebec eran entre 30% y un 40% menores que los de los canadienses anglófonos. Por su cuenta la región Vasca se encuentra entre las zonas más prósperas de España, y Croacia es una de las zonas más desarrolladas de Yugoslavia en esos años.

Según estos ejemplos, es obvio que los factores nacionales y culturales (incluso religiosos) tienen una importancia decisiva: los croatas y los quebequenses, a diferencia de sus vecinos son católicos. La mayoría de los terroristas separatistas podían contar con una cierta simpatía pública. Pese a que la mayoría se disociaba de sus prácticas violentas existía un vago sentimiento de solidaridad, una tendencia a perdonar los hechos imperdonables debido a que su motivación había sido sincera. En el caso de los irlandeses y palestinos, la religión fundó su núcleo. En el caso de los vascos, la lengua fue el vehículo de su nacionalismo.

Las tácticas terroristas varían en gran medida: en el transcurso de sus primeros años el FLQ dirigía sus atentados contra instituciones más que contra personas. Si se producían algunas víctimas, se trataba, aparentemente, de un hecho no planeado. Las primeras operaciones de ETA iban dirigidas contra las fuerzas de seguridad, pero a partir de 1973 se implicó también en asaltos a bancos y en secuestros de empresarios. Pero el movimiento se escindió en corrientes, que se asemejaban a la división interna del IRA, ETA V semejante a los provisionales de IRA, ETA VI (1970) semimarxista, ETAVI-LCR (Liga Comunista Revolucionaria). ETA V, con su mayor atractivo nacionalista y su más numerosa militancia, ha sido responsable de la mayoría de las operaciones terroristas. Tanto para FLQ como para ETA, la guerra de liberación de Argelia sirvió como gran modelo, pese a que la situación en ese país hubiese sido completamente diferente: los españoles y los canadienses anglófonos no eran, a fin de cuentas, *colonos* franceses.

Es imposible negar la validez de al menos algunas de las demandas, agravios y temores de los movimientos separatistas nacionalistas de cuyo seno emergieron estos grupos terroristas. La verdadera dificultad a la que se enfrentaban es a que no son simples dependencias que deban ser colonizadas mediante la expulsión de los gobernantes extranjeros. Dada la heterogénea composición étnica de la mayoría de las naciones modernas, con frecuencia son imposibles de satisfacer las demandas de un grupo, pese a estar justificadas, sin discriminar a otro. Por desgracia, la historia registra un gran número de precedentes que atestiguan la ausencia, en ambas partes, del deseo de llegar a un compromiso. Por ello la reaparición de movimientos separatistas en los años sesenta y setenta no pudo constituir por tanto una gran sorpresa.

*La Nueva Izquierda*<sup>35</sup>.

Los últimos años de los años sesenta y principios de los setenta asistieron al ascenso y al declive de la *Nueva Izquierda*, movimiento que se convirtió en la principal fuerza en los recintos universitarios. Dado que había millones de estudiantes, y dado que los estudiantes se encontraban entre los miembros políticamente más activos de la sociedad, su radicalización necesariamente iba a tener consecuencias políticas. La Nueva Izquierda era de ascendencia mixta: por un lado había un genuino idealismo y antimilitarismo, así como rebeldía contra las desigualdades de la moderna sociedad industrial, contra la pobreza, el hambre y la explotación en el Tercer Mundo. Pero también se observaba en ella el aburrimiento, la agresividad y el extremismo de una joven generación. Desde el punto de vista político no se trataba de un movimiento excesivamente innovador. Sus “gurús”, como Marcuse, eran hombres de la vieja generación. Las ideas que defendían habían estado flotando en el ambiente durante muchos años: Gramsci, Lukács, los marxistas alemanes heterodoxos de los años veinte. Quizás el único nuevo ingrediente significativo fuera el concepto expresado por Frantz Fanon sobre la influencia liberadora de la violencia. Fanon había escrito para el mundo africano, pero fue precisamente en Europa y Norteamérica donde sus ideas encontraron muchos seguidores. Fanon argumentaba que la violencia no sólo unía al pueblo, sino que era una fuerza que despejaba el panorama y liberaba al nativo de su complejo de inferioridad, así como de su desesperación y su inacción. En general, Fanon expresaba, en cierto modo, la visión de Morozov sobre el terror sistemático entendido como baluarte contra los aspirantes a dictador tras la liberación.

---

<sup>35</sup> Retomo el concepto del historiador inglés Walter Laqueur.

La Nueva Izquierda conservó su fuerza durante tres o cuatro años, período tras el cual algunos de sus proponentes se convirtieron al comunismo ortodoxo (de corte soviético) mientras otros siguieron leyendo las obras de la escuela de Frankfurt, esto es, los escritos de Korsh, Bloch y Benjamin. Unos pocos se inclinaron por el anarquismo, otros prefirieron el maoísmo, el situacionismo y una gran diversidad de pequeñas sectas. En Estado Unidos, la gran mayoría optó por la política y conservó una tendencia vagamente liberal (de corte estadounidense). En Europa occidental, por otro lado, el proceso de despolitización no fue tan pronunciado. Cuando el rápido declinar de la fortuna de la Nueva Izquierda se consolidó, unos cuantos de sus miembros optaron por el terrorismo. De este modo, y de forma más o menos simultánea, la Unión del Ejército Rojo desarrolló en Japón, a partir de un núcleo denominado *Zengakuren*<sup>36</sup>, una organización extremista de estudiantes. La organización estadounidense de los Estudiantes por una Sociedad Democrática (SDS) dio origen a un grupo denominado los *Hombres del Tiempo*, y una parte de los estudiantes alemanes de extrema izquierda fundaron la *Rote Armee Fraktion* (Baader-Meinhof) y *Bewegung 2 Juni* (Movimiento 2 de Junio). En Italia *Las Brigadas Rojas* y en Inglaterra *La Brigada Furiosa*.

La “acción armada” en Alemania del Este empezó en 1968 con un intento de incendiar unos almacenes en Frankfurt. Prosiguió con varios casos de colocación de bombas contra instituciones alemanas y contra instalaciones militares de los Estados Unidos (1970), a los que vino a sumarse el asesinato del presidente del tribunal de Berlín en 1974 (von Drenkman) y de un “traidor” descubierto entre sus propias filas (Ulrich Schmücker), así como del atentado contra la embajada de Alemania Occidental en Estocolmo y otro sin fin de operaciones. Los dos grupos que habían iniciado acciones terroristas eran pequeños y estaban compuestos, casi en su mayoría, por estudiantes, ex-estudiantes, provenientes de la clase media<sup>37</sup>. Algo particularmente característico del caso alemán es que había un gran número de mujeres en sus filas, siendo ellas en algunos de los casos las más activas y propositivas.

---

<sup>36</sup> Aunque Mishima era uno de los claros adversarios del *Zengakuren* y demás grupos políticos de izquierdas, que mantenían objetivos diametralmente opuestos a los suyos, y aunque había fundado el *Tate no Kai* (la Sociedad del Escudo) como fuerza simbólica con la que proteger al emperador de sus depredadores, Mishima no podía dejar de admirar a estos jóvenes “fanáticos” que, como los héroes tradicionales del Japón, estaban dispuestos a actuar, dejando a un lado el estudio y las buenas palabras.

<sup>37</sup> Por ejemplo, los padres de Ulrike Meinhof eran historiadores del arte, el padre de Gudrun Ensslin era un clérigo protestante, el padre de Andreas Baader era un académico, y el padre de Holger Meins era un acaudalado comerciante de Hamburgo. Los padres de otros terroristas eran profesores universitarios, escritores o profesionales.

Su política no consistía, y este es un punto que los aparta con el “terrorismo clásico” por ejemplo con el Narodnaya Volya, en luchar por aquellos que estaban “oprimidos y explotados” en su propio país, sino en “destruir las islas de prosperidad de Europa”, actuando como “terroristas latinoamericanos”.

Horst Mahler, uno de sus primeros dirigentes, se replanteó más tarde si ésta era la forma adecuada de ganar “popularidad” e influir en las personas. No obstante, sus antiguos camaradas continuaron con sus métodos. “Guerrilla urbana”, que con tanta frecuencia invocaban, y como ellos mismos admitían tenía un origen latinoamericano, era el método revolucionario que debían utilizar. Creían firmemente que este método podría ser usado en todas las épocas y lugares.

Por otro lado, los antecedentes ideológicos de la *Unión del Ejército Rojo* japonés eran parecidos a los de los alemanes, pero también operaban en ellos alguna de sus tradiciones. Estas diferencias derivaban de, por un lado, las disputas ideológicas de la izquierda estudiantil de los años sesenta, y, por otro lado, el tradicional espíritu del *Bushido*<sup>38</sup>, Laqueur señala que: “*las motivaciones patrióticas y religiosas se invocaban como elementos reforzadores.. [y es en este sentido] que el terrorismo japonés obtenía su inspiración del caballeresco espíritu de los samuráis*” (Laqueur, 2003:120). El hecho de que en su primera acción de envergadura, el secuestro de un avión japonés en marzo de 1970, los “piratas” aéreos utilizaran *katanas* tal vez no era coincidencia.

Posteriormente hubo unos cuantos asesinatos y actos de sabotaje en el interior de Japón, pero, en conjunto lo que se produjo fue, como en Alemania Occidental, un autoperpetuado ciclo de detenciones, nuevos atentados, nuevas detenciones, etcétera. De este modo, en enero de 1974, la Unión del Ejército Rojo japonés atentó contra una refinería de la compañía Shell en Singapur. Los

---

<sup>38</sup> La ética del Bushido se recoge en un texto llamado *Hagakure* [Oculto en la hojarasca], es el tratado samurái más influyente. Uno de los conceptos más destacados que ahí se plantea es el *shinigurui* [paranoia mortal]. En él se combinan los caracteres de *shini* [morir] y *kurui* [volverse loco]; el cual impone sobre el guerrero un estado de frenesí, advirtiéndole que no podrá realizar ninguna hazaña si antes no se “supera a sí mismo”, haciendo caso omiso de los sensatos consejos que le dicta la razón y el individualismo.

El Héroe japonés, Héroe guerrero, siempre ha sabido que por más batallas que gane y por más recompensas que reciba, siempre le aguarda al final un **destino trágico**; trágico, no a causa de sus errores, del cansancio o de la mala suerte -aunque cualquiera de esos factores pueda incidir-, sino por el propio *karma* que envuelve a quienes se acogen a un destino doloroso. Para ello, es fundamental que el héroe esté preparado para un fin tan sublime, de manera que llegando el momento sepa exactamente cómo actuar y no se deje llevar por el instinto de supervivencia o por cualquier otra debilidad humana. *El violento encuentro final con su destino representa el acontecimiento más importante de su vida.*

implicados fueron capturados por la policía. Diez días más tarde, y para lograr la liberación de los activistas prisioneros en Singapur, la Unión del Ejército Rojo atentó contra la embajada japonesa en Kuwait. En septiembre de 1974, atentaron contra la embajada francesa en La Haya, exigiendo la libertad para uno de sus camaradas que había sido detenido en Francia. Los terroristas japoneses, más aún que los de Alemania Occidental, tuvieron un destacado papel en el “terrorismo transnacional”, actuando con frecuencia en colaboración con los terroristas palestinos, pero coordinándose también con la banda de Carlos (Yukata Furaya) y otros grupos semejantes.

Por su cuenta, desde el punto de vista organizativo, el terrorismo estadounidense se desarrolló a partir de grupos radicales blancos y de afroamericanos. Por un lado existía el grupo *Estudiantes por una Sociedad Democrática* (SDS), cuya facción extremista se hizo clandestina tras un “consejo de guerra” en Flint, Michigan, en diciembre de 1969. Tres años antes, Bobby Seale y Huey Newton (que posteriormente habría de ser su “ministro de defensa”) habían constituido en California el partido de las *Panteras Negras*. Más tarde se les unió Eldrige Cleaver, quien pasó a convertirse en su “ministro de información”. El pensamiento de los Panteras Negras se inspiraba, según sus propias palabras, en el Che Guevara, Malcom X, Lumumba, Ho Chi Min, y Mao. Sin embargo, no debe atribuirse a estos pronunciamientos una importancia que no tienen. No parecía que las obras de Mao hubiesen sido estudiadas cuidadosamente. Consideraban que la principal fuerza motora de la revolución eran las clases más bajas de la sociedad. Pese a que tenían poco éxito cuando se proponían movilizarlo, se negaron a colaborar con los miembros de la banda de los *Hombres del Tiempo*, cuyos integrantes provenían de un medio social muy diferente, cuya preocupación por ser el centro del universo, por el movimiento de liberación de la mujer y por otras manifestaciones diversas de la “contracultura” no era de su agrado. Por otra parte, los Panteras Negras pusieron gran énfasis en el nacionalismo cultural. Al principio no era un grupo abiertamente terrorista. Los primeros en abogar a favor del terrorismo urbano fueron Cleaver, que hizo su alegato desde su exilio argelino, y George Jackson, que murió en 1971 tratando de escapar de la prisión de San Quintín. Jackson se consideraba a sí mismo comunista, y sostenía que el objetivo era la destrucción de la clase dirigente industrial de raíz urbana mediante el expediente de crear un perfecto desorden y desorganizar la producción y la distribución de bienes<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Se produjeron unos cuantos tiroteos entre los miembros de los Panteras Negras y la policía, hubo también algunos atentados con bomba. Sin embargo, los Panteras Negras sucumbieron al “perfecto desorden”. Cleaver, que había sido el primero en defender la lucha armada, acabó desilusionándose, tras sus

Los motivos que inducían a los jóvenes afroamericanos a unirse a un grupo terrorista eran, desde luego, completamente distintos de los motivos que empujaban a la clandestinidad a los jóvenes blancos de clase medio. Entre los primeros cundía la desesperación del gueto afroamericano, el desempleo, la pobreza y la miseria de las familias rotas; entre los segundos, actuaba la crisis de identidad, el aburrimiento de los barrios periféricos, la búsqueda de emociones y de acción, una cierta vena romántica; en una palabra, el terrorismo como una cura para los problemas de personalidad. Todo ello se insertaba en un contexto en el que reinaba una inmensa confusión intelectual, la ausencia de valores y la convicción de que todo era permisible. Todo ello contrasta directamente con los terroristas clásicos, pero no sólo se trataba de su estilo de vida lo que los separaba de las pasadas generaciones terroristas, la obscenidad de su lenguaje y su crueldad, se trataba de hecho de una clase revolucionaria muy inferior<sup>40</sup>.

Durante el período de 1968 a 1975 se registraron algunas manifestaciones de terrorismo urbano en muchas partes del mundo, siempre con la excepción de los países comunistas y otras dictaduras eficaces. Italia se vio acosada tanto por el terror de la izquierda como por el de la derecha: la izquierda fue la primera en iniciar las hostilidades, pero la derecha respondió con una venganza. Las semianarquistas Brigadas Rojas comenzaron sus actividades en las fábricas de Milán y de Génova, cometiendo actos de sabotaje, incendiando los coches de sus enemigos políticos secuestrando a jueces, y evolucionando hasta el punto de llegar a matarlos. Por su parte los terroristas neofascistas colocaron bombas en las reuniones antifascistas. En 1974 hubo 12 víctimas la explotar una bomba en un tren expreso. Si había algún tipo de razonamiento tras ésta y otras

---

experiencias en Argelia y Cuba. Huey Newton y sus amigos optaron por la acción a favor de la comunidad, operando desde el interior del sistema, y Stoley Carmichel, que se había retirado, junto con su esposa, abogaba a favor de la lucha política.

No hubo vínculo directo entre los Panteras Negras y el Ejército Simbólico de Liberación, que también se había originado en Berkeley. Compuesto por unos cuantos estudiantes y delincuentes, cometió algunos asesinatos, tanto personas de raza blanca, así como de afroamericanos, robó en unos cuantos bancos alcanzando notoriedad internacional.

<sup>40</sup> Mientras que los jóvenes afroamericanos podían señalar la existencia de problemas sociales muy reales, los blancos padecían fundamentalmente conflictos personales. Con todo cualquier intento de entrar a generalizaciones relacionadas con la conducta de un conjunto de hombres y mujeres jóvenes resulta un cuanto dudoso, ya que la abrumadora mayoría de sus contemporáneos, tanto si percibían su entorno de manera similar como si no, no recurrieron al terrorismo. Y de este modo los miembros de los Hombres del Tiempo, incluso más que los del partido de los Panteras Negras, no pasaron de construir un fenómeno marginal: hicieran lo que hiciesen en la clandestinidad, sus actos no tenían efectos sobre la vida de Estados Unidos.

acciones similares (lo que no puede darse por supuesto), su objetivo era provocar un colapso del orden público, desencadenar la ruina económica y producir una dislocación general. Sin embargo, dado que las Brigadas Rojas no sentían más interés por la victoria comunista que los neofascistas por el gobierno demócrata cristiano, el propósito de estas acciones permaneció oscuro. Al principio, el terrorismo italiano de izquierdas era predominantemente una actividad de las clases trabajadoras, y ponía un gran énfasis en el sabotaje de la maquinaria industria, aunque tampoco faltaba un elemento de “radicalismo chic”.

Los logros de los pequeños grupos terroristas que habían surgido del amplio movimiento de la Nueva Izquierda de Europa, Japón y Estados Unidos eran reducidos y se producían de forma muy espaciada. Sin duda era fácil quemar almacenes o una fábrica, secuestrar a un diplomático o apoderarse de un avión. En este sentido, las fuerzas de la ley y el orden, preocupadas por combatir diferentes tipos de delitos, parecían completamente incapaces de perseguir y de detener a unos jóvenes que carecían de antecedentes penales. Tampoco era difícil obtener dinero y armas a través de los contactos con amigos de similares convicciones en otros países, o gracias a los buenos oficios de alguno de los gobiernos pro terrorista. Era sencillo conseguir publicidad casi por cualquier acción o amenaza de acción, o por la publicación de manifiestos y llamamientos. Sin embargo, toda esa actividad, por muy frecuentemente que se repitiera, no producía ningún impacto político, y tampoco se disponía del menor apoyo, con excepción de una pequeña franja de intelectuales que simpatizaban con ellos. Mientras tanto, la policía fue mejorando sus métodos, capturando de cuando en cuando los dirigentes terroristas. El terror urbano empezó a autoperpetuarse: se ponía en marcha una gran operación de captura de rehenes con el fin de garantizar la liberación de algunos de sus camaradas. Mientras tanto se producían nuevas detenciones y era preciso planear nuevas operaciones para lograr su liberación. Ni los trabajadores, ni los campesinos, ni siquiera los intelectuales habrían de mostrar la menor simpatía, y tras cientos de bombas y miles de titulares en los medios, los terroristas supervivientes, convertidos en hombres y mujeres más tristes y prudentes, hubieron de enfrentarse a un balance que era casi por completo negativo. Si su intención había consistido en socavar el sistema y provocar su caída, era obvio que existían formas más eficaces de lograrlo. En condiciones normales, éste debería haber sido el fin de la ola terrorista. No obstante, continuó a pequeña escala, y se debió, por un lado, al apoyo de algunas potencias extranjeras y, por otro, al hecho de que siempre había unas cuantas docenas de personas partidarias de la acción terrorista, con independencia de si contribuía o no a algún propósito útil.

Los pequeños grupos de la Nueva Izquierda desaparecieron o fueron absorbidos en el nuevo terrorismo multinacional. Las otras dos principales corrientes de terrorismo, latinoamericano y nacionalista separatista, tuvieron, en conjunto, mayor éxito. Desde luego, es cierto, que bastantes gobiernos se han visto incomodos por las actividades terroristas hasta el punto de verse forzados, por ejemplo, a liberar a terroristas detenidos. No obstante, si el terrorismo ha atraído la atención se ha debido principalmente, desde luego, a su carácter dramático. Muchos de los grupos que tuvieron actividad durante los años sesenta y setenta han dejado de existir o se han visto reducidos a la impotencia. Entre julio de 1974 y los últimos meses de 1975 no hubo más de media docena de acciones; desde luego el terrorismo no se detuvo bruscamente, pero se ha visto y lo único que se ha mostrado es que las “hazañas” de la actividad terrorista, individual o en pequeños grupos, continua hasta nuestros días.

### *Conclusiones*

#### *(I) Definición, Objetivo, Víctima.*

Los atentados del 11 de Septiembre provocaron un nuevo orden mundial, a partir de un realineamiento de alianzas y proyecciones estratégicas con el objetivo de ofrecer un combate a un terrorismo no definido o, peor aún en palabras de Héctor L. Saint Pierre, mal definido. De tal suerte, este concepto vago o ambiguo de terrorismo permite:

1. Una delimitación del frente internacional al definir una enemistad global con el consecuente arco de alianzas internacionales que divide al mundo en dos esferas éticamente antagónicas e irreconciliables, el lado del “bien” representado por los que acuerdan con la conceptualización internacional de “terrorismo”. Por el otro el lado del “mal”, representado por los considerados “terroristas”, más aquellos países que los apoyan y los que se mantienen al margen de una guerra que no admite neutralidades.
2. La ambigüedad y el carácter difuso del enemigo, sumado a la imprevisibilidad de sus acciones y de su localización obliga a los gobiernos a permanecer alertas a la manifestación nacional de terrorismo. Ello les permite, en el límite y según sus necesidades, caracterizar las manifestaciones de descontento social como “actos terroristas” y a los movimientos sociales que los promueven como “grupos terroristas”.

3. Esta vaguedad del concepto permite “ubicar” un país que “reúna las cualidades” del llamado “eje del mal” o de sus aliados al cual pueda ser lanzada toda una ofensiva “preventiva”.

Así para Saint Pierre: *“el uso extensivo del concepto de “terrorismo internacional” no tiene en cuenta una distinción ineludible entre los criterios específicamente académicos, definicionales y los programáticos políticos”* (Saint Pierre, 2003: 50).

Otra de las consecuencias de los atentados del 11 de Septiembre fue que dejaron en claro que no existe ninguna “superpotencia” absolutamente invulnerable<sup>41</sup> a las formas permanentemente cambiantes del terrorismo. Cualquier potencia puede ser blanco de un ataque terrorista, ya sea interno o externo, realizado no sólo con gran armamento, sino por un pequeño grupo determinado a colocar su vida como eje. Ahora bien, si se quiere combatir al terrorismo: 1) es necesario hacer explícitos los criterios para una definición<sup>42</sup> del terrorismo, 2) una vez que se tienen los criterios de aplicación de dicha definición, deben ser claros para no caer en errores de uso, 3) será necesario llevar a discusión los medios más eficaces para llevar a cabo su combate y, de manera particular, 4) desarrollar una teoría sobre el terrorismo.

Una de las primeras dificultades que surge a la hora de definir<sup>43</sup> qué es el terrorismo resulta de la característica subjetiva del terror. Teniendo como propósito “destruir la moral de una nación o de

---

<sup>41</sup> Justamente este sentimiento de invulnerabilidad es el que quería resaltar Kropotkin cuando decía que la acción terrorista “hacia temblar al coloso” al verse cuestionada su invulnerabilidad como Estado, con ello se generan las alas del espíritu de la revuelta, atrayendo la atención general con un efecto propagandístico mayor que miles de panfletos.

<sup>42</sup> La importancia de una definición, para Saint Pierre, reside en el hecho de que, por un lado, delimitarían el frente de proyección estratégica del combate contra el terrorismo y su caracterización geopolítica o cultural actual. Por otro lado, las listas, definidas arbitrariamente, provocan pánico en los pueblos y los gobernantes, y confusión a la hora de la deliberación sobre las prioridades estratégicas. Por lo tanto lo que debe de ser discutido para determinar su peso definicional, es si las acciones tácticas terroristas son suficientes para incluir al grupo que las practica dentro de la definición de terroristas. Dichas tácticas aunque son, regularmente, usadas por grupos del crimen organizado, traficantes, ejércitos e incluso por gobiernos, estos actos terroristas por sí solos no tornan terroristas a aquellos que los realizan.

<sup>43</sup> Para Monserrat Bordes Solanas, las definiciones más frecuentes de terrorismo ponen un énfasis interesado en el medio, en el fin o en la causa de la actividad terrorista. Quienes insisten en la importancia del medio (uso del terror) suelen ofrecer una definición condenatoria. Quienes insisten en el fin (consecución de ciertos logros políticos) suelen ensalzar la actividad terrorista entendiéndola como emancipatoria. Quienes apelan en su definición a las causas de la formación del terrorismo pueden ser partidarios –si la causa alegada es la percepción por parte del activista de la injusticia social y si deseo de remediarla por el único medio que

una clase, socavar su solidaridad”, el terrorismo es una forma de violencia cuya realización se objetiva en el ámbito psicológico del individuo. Su efecto es un estado psicológico, por tanto íntimo. El terror es un fenómeno específicamente psicológico. Esta naturaleza subjetiva del terror constituye uno de los problemas fundamentales para una definición de terrorismo. El miedo<sup>44</sup> es un fenómeno subjetivo y no hay cómo determinar objetivamente un umbral único para el terror, que dependerá de factores tan variables como los personales, los funcionales y los culturales. Pero, aunque el miedo parezca un camino desafortunado para una teoría sobre el terrorismo, no debemos desatender que el miedo es el objetivo estratégico de su peculiar forma de violencia.

Otra de las dificultades para una definición objetiva y clara del concepto de terrorismo es el sentido peyorativo con que pragmáticamente se emplea este concepto a lo largo de la historia. La aplicación del concepto “terrorismo” siempre viene acompañada de un juicio de valor y por tanto difícilmente objetivo. Un grupo que para algunos puede ser un grupo terrorista para otros es un grupo de revolucionarios que luchan por la libertad. En general, el terrorista es siempre el “otro” independientemente de que después de una lucha prolongada, los medios y tácticas de combates empleados en ambos lados de las líneas de frente son esencialmente los mismos. Este hecho dificulta la adopción de un concepto objetivo, unívoco, aceptado por todos y que permita el desenvolvimiento de una teoría del terrorismo. En la mayoría de las veces se utiliza el término de terrorista para deshumanizar o desacreditar adversarios políticos o cualquier oposición al régimen establecido. Dice Münkler:

*Cómo pueda definirse el terrorismo es un asunto controvertido, tanto por razones objetivas como de política de poder. Cuando se llama “terroristas” a determinados actos de violencia, lo que se quiere por regla general es negarles toda legitimidad política. Así pues, en la política internacional, tiene la función de concepto excluyente. A los actores que se le apostrofa de ese modo se les da a entender que sus peticiones no son negociables, o que*

---

considera viable-, o de detractores –si se cree que la causa del ingreso de un grupo clandestino armado está en algún tipo de desorden personal, emocional o psíquico-.

<sup>44</sup> Corey Robin en su texto *El Miedo* escribe que el miedo es la primera emoción experimentada por un personaje en la Biblia. No el deseo ni la vergüenza, sino miedo. Antes de tener miedo Adán y Eva existían y actuaban en el mundo, pero sin experiencia sensible del mismo. Una vez atemorizados ambos tienen el pavoroso conocimiento de la muerte. De igual manera, antes del 11 de Septiembre los estadounidenses vivían en un estado paradisiaco, ocioso, en un autismo social. Después del 11 de Septiembre un tipo de miedo totalmente nuevo recorrió un pasaje similar, de la pasividad a la sensación y la acción.

*no lo son en todo caso mientras se sigan sirviendo de determinadas formas del uso de la violencia...quien durante un cierto tiempo es tachado de terrorista sin la enérgica contestación de un actor político influyente experimenta debido a ello una merma considerable de su legitimidad; la organización que, por el contrario, consigue colocarse en la escena de la política internacional como organización guerrillera habrá dado un paso decisivo en la imposición de sus objetivos políticos . (Münkler, 2005:131)*

El apelativo de terrorista, por un lado, parece justificar el empleo de todos y cualesquiera medios en su contra y, por otro, procura abrir una brecha entre el grupo así considerado y la población en general, evitando la simpatía de ésta con la causa de aquellos. Por ejemplo, dice Montserrat Bordes Solana:

*Uno de los mayores errores que, de forma nada inocente, cometen algunos comentaristas periodísticos consiste en calificar al terrorista de delincuente enmascarado. Sin embargo independientemente de nuestro juicio ético sobre la legitimidad de sus fines o de los medios usados para conseguirlos, no se nos debe escapar el hecho de la radical diferencia que existe entre la acción terrorista y la mera acción delictiva. A diferencia del terrorista, el delincuente no actúa primariamente para alcanzar un fin político, sino movido por intereses personales. Incluso un miembro de una mafia actúa en función de fines privados, sean cual sean las implicaciones políticas indirectas de sus actos. (Bordes, 2000: 31)*

Ahora bien, lo que si podemos establecer, de manera general, sobre el terrorismo es que es una forma de violencia que se realiza en el ámbito psicológico del individuo. El terrorismo es un acto violento<sup>45</sup> que provoca una conmoción social, una acción reactiva, esto es, una violencia que procura condicionar comportamientos, una relación de fuerza. En tanto relación de fuerza, el acto terrorista,

---

<sup>45</sup> A este respecto, Bordes Solana apunta que no debe de confundirse *Terror* con *Violencia*. En principio parece claro que el terror es psicológico y la violencia es física. Ahora bien, la violencia física que se deriva de los disparos, estallidos de bombas o atentados contra la integridad física de las víctimas no siempre está presente en los casos de actividades terroristas. Y aunque lo estuviera, no son las secuelas físicas las que definen el sentido de "terror" esencial al terrorismo. No se trata del terror del ciudadano ante la amenaza de un desastre natural, ni es el terror ante la inminencia de una guerra explícita, ni el terror ante el inminente bombardeo una vez declarado el estado de guerra; puesto que parte de la ferocidad del efecto psicológico del terrorismo radica en que toma por sorpresa y desprevenidos a los ciudadanos, que ven quebrada su paz cotidiana sin previo aviso. Más bien es cierto tipo de efecto psicológico inducido antes y después del ejercicio de la actividad física violenta como tal lo que caracteriza la naturaleza del terrorismo.

siguiendo a Saint Pierre, puede ser analizado en tres niveles en los que normalmente se manifiesta su violencia. En cada uno de ellos se puede identificar los objetivos a los que el terrorismo se dirige:

- **Táctica:** el objetivo que se busca es provocar el mayor daño posible y con la mayor publicidad. Es el aspecto más visible, es su expresión concreta y manifiesta, la aplicación directa y visible de la fuerza, el combate.
- **Estrategia:** su objetivo estratégico es provocar el Terror, esto es, provocar un estado psicológico que produzca la sensación irreversible de ser vulnerable a la violencia. Provocar una conmoción social, un pánico incontrolable en la sociedad indiscriminadamente.
- **Político:** en un nivel político, aunque el terrorismo no pretenda una reforma en la estructura del Estado, sino más bien la destrucción del Estado, no se puede hablar de la imposición de una nueva *voluntad*, pero sería ingenuo no considerar que al final de todo emergería un nuevo *orden* que regule la organización social.

A su vez, de esta división de la estructura de la acción terrorista, se puede desprender una categorización o una diferenciación de las víctimas<sup>46</sup> respecto a los tres niveles mencionados:

- **Víctima táctica:** es la víctima directa, el herido, el muerto, el mutilado, el secuestrado, etc.; aquel que sufre en su propia persona la violencia del atentado y es directamente afectado.
- **Víctima estratégica:** son aquellos que sobreviven al atentado, que se encuentran incluidos dentro del grupo en *riesgo* de los victimados y que dan expuestos a la posibilidad de ser los próximos. Esta es la víctima buscada por el terrorista, es la que no muere, sino que permanece viva pero aterrada con la posibilidad de ser la próxima víctima.
- **Víctima política:** es el Estado, la estructura que debe garantizar la vida de sus ciudadanos, la propiedad y su seguridad.

---

<sup>46</sup> Saint Pierre comenta que no son pocas las veces que el sentido común y los medios de comunicación de masas dejan de percibir la sutil diferencia que distingue los diferentes tipos de víctima del terrorismo. Hay una víctima que es herida o muere en un atentado, otras tan sólo quedan en estado de shock y siembran la conmoción social. Pero también hay las que pagan el precio político del atentado.

Hay que destacar que la víctima *preferida* por el terrorista es la llamada víctima estratégica. El terrorista busca el mayor daño posible y por lo tanto intenta ejecutar su acción con la mayor visibilidad y con el mayor número de víctimas. Pero si su objetivo estratégico es provocar el un terror incontrolable, resulta obvio que la víctima estratégica no puede ser nunca la víctima táctica<sup>47</sup>, aquella que pierde su vida en el atentado, los muertos no temen. La víctima objetivada estratégicamente por los terroristas no son los muertos que caen en el atentado, sino todos aquellos que viven y se sienten indefensos ante la voluntad del terrorista -incluido el Estado-. Una vez conscientes de su vulnerabilidad se perciben a sí mismos como la próxima víctima táctica. El fundamento del terror no es la muerte, sino la inseguridad que provoca, tanto para los ciudadanos como para el Estado, la certeza de la vulnerabilidad ante el accionar del terrorista. Dice Bordes Solanas:

*El terrorista consigue alterar el estado de normalidad más o menos confiada que permite la convivencia ciudadana. Fomenta un clima permanente de inestabilidad debida a la manifestación de vulnerabilidad de los sistemas policiales estatales, ineptos para asegurar la plena protección de la nación. Este efecto, aun siendo una consecuencia indirecta de la acción terrorista en sí (el secuestro, el atentado con coche bomba, etc.), es realmente el efecto buscado. Al terrorista no le importa propiamente el efecto psicológico que su actividad tiene en el secuestrado o en herido tras el atentado, sino la onda expansiva de indefensión y amenaza permanente que genera en la sociedad y cuya responsabilidad acecha a los dirigentes en el poder. (Ibíd., 29-30)*

## (II) Individuo, Grupo, Suicidas.

La mayoría de los autores que proponen clasificaciones tipológicas del terrorismo obedecen a diferentes criterios clasificatorios. En función del sujeto del terrorismo, por ejemplo, se podría tipificar

---

<sup>47</sup> Cfr., M. Walzer, para él la víctima directa, la víctima táctica, es el objetivo principal de los terroristas. Para Walzer el terrorismo es una práctica indefendible, ya que se le considera, al igual que el asesinato y la violación, como un ataque a seres inocentes. Las víctimas de un ataque terrorista son terceras partes, espectadores inocentes, para los cuales no existe ninguna razón especial para atacarles. Los terroristas son asesinos desenfadados, su objetivo es la vulnerabilidad general: matar a unas personas para aterrorizar a otras. El mal característico del terrorismo: no sólo es el asesinato de personas inocentes, sino la irrupción del temor en la vida cotidiana, la violación de fines privados, la inseguridad de los espacios públicos, la interminable coerción de la precaución. El terrorismo es la obra de manos invisibles; es un proyecto organizativo, una elección estratégica, una conspiración, dice Walzer, para matarnos e intimidarnos.

a partir de la pregunta *quién es el terrorista*. En este caso, se podrían agrupar las acciones como *individuales*, cuando el atentado es realizado por un individuo aislado y sin relación con ninguna organización; *grupales*, cuando la autoría del atentado es atribuida a organizaciones que pueden ser políticas, religiosas, étnicas, etc.; finalmente, *estatales*, cuando el origen del terrorismo y su autoría se encuentran en el Estado.

Ahora bien, de acuerdo al ámbito en el cual el terrorista ejerce su terror se puede hablar de *terrorismo nacional*, sea este terrorismo de Estado o terrorismo revolucionario, cuando es realizado en el ámbito del propio Estado. Por otro lado, será considerado *terrorismo internacional* cuando actúe en un contexto político internacional como en el caso de las guerras de liberación contra la intervención u ocupación del enemigo. Por último se puede hablar de *terrorismo transnacional* cuando, por la posibilidad de movilizar recursos humanos y materiales, los grupos terroristas actúan en países alejados de su propia población de origen.

Por su cuenta Robert A. Pape distingue entre el *terrorismo demostrativo*, *destructivo* y el *suicida*.

- El *Terrorismo demostrativo*: tiene un aspecto violento y político. Sus fines son primordialmente publicitarios y obedece a alguna de las tres motivaciones siguientes: reclutar más activistas, llamar la atención de los sectores más comprensivos del otro bando hacia sus motivos de queja; y llamar la atención a terceros que pueden ejercer presión sobre el otro bando. Entre los grupos que optan por el terrorismo demostrativo más común. Dice Brian Jenkins: *los terroristas quieren que mucha gente los vea, no que muera mucha gente*. (citado en Pape: 2006, 23)
- *Terrorismo destructivo*: es más agresivo pues recurre a la amenaza de la muerte o a los daños materiales para coaccionar a los adversarios y captar apoyos para la causa. Los terroristas destructivos intentan causar daños reales a los miembros de la comunidad adversaria, pese al riesgo de perder la solidaridad hacia su causa.
- *Terrorismo suicida*: es la forma más agresiva de terrorismo, persigue la coacción aún a costa de ganar la enemistad no sólo de la comunidad de destino, sino también de otros espectadores más neutrales. Lo que distingue al terrorismo suicida es el hecho de que el atacante no espera sobrevivir a la misión, pues suele emplear un método de atentado que

requiere la muerte del propio terrorista. En esencia, los terroristas suicidas mueren mientras matan a otras personas.

El modelo clásico de “atentado suicida” en el que generalmente pensamos en nuestros días abarca sólo situaciones en las que muere un atacante. Una definición más amplia podría incluir cualquier operación diseñada de tal modo que el atacante no espere sobrevivir al acto terrorista, aunque muera a manos de la policía u otro individuo. Ahora bien, estas operaciones podrían denominarse “misiones suicidas”, en lugar de atentados suicidas. El problema de una definición tan amplia sería que no se podría identificar claramente entre misiones suicidas y atentados suicidas. En principio, el terrorismo suicida podría utilizarse para fines demostrativos o podría limitarse a los asesinatos con objetivos concretos. En la práctica, sin embargo, los terroristas suicidas recientes pretenden causar el mayor número posible de muertos, por ello, la coacción, uno de los objetivos de toda forma de terrorismo, constituye la finalidad primordial del terrorismo suicida.

¿A qué se debe el terrorismo suicida? Para poder responder esta pregunta es preciso reconocer que el terrorismo suicida<sup>48</sup> moderno<sup>49</sup> se da principalmente en el marco de las campañas

---

<sup>48</sup> Para Robert Pope, las formas de terrorismo suicida que más nos preocupan en la actualidad eran prácticamente desconocidas antes de 1980. Aunque se registraron otros casos de “terrorismo suicida” con anterioridad a aquella fecha, si bien se trataba principalmente de misiones suicidas, en lugar de atentados suicidas, y eran mucho menos comunes en la actualidad. De estas primeras campañas suicidas, las tres más conocidas son:

- **Los Zelotas y los Sicarios:** ambos grupos estaban decididos a liberar a Judea de la ocupación romana, emplearon la violencia para provocar una sublevación popular, que precipitó en la “guerra judía” de 66 d. C.
- **Los Asesinos ismaelíes:** una secta musulmana chií asentada en el noroeste de Irán en los siglos XI-XII, creó una organización eficaz para el uso planificado, sistemático y duradero del asesinato político por medio de misiones suicidas. La mayoría de sus víctimas eran líderes políticos y militares que contaban con tanta vigilancia que hasta los atacantes más diestros tenían que pagar con su vida con tal de salir airosos.
- **Los Kamikazes:** en la Segunda Guerra Mundial, aunque no sean catalogados como terroristas porque sólo atacaban a soldados y marinos, nunca a civiles y porque sus acciones estaban controladas y autorizadas por un gobierno nacional reconocido; no obstante, el programa kamikaze era un sistema organizado, planificado y persistente, no una serie de respuestas individuales ante las emergencias del campo de batalla. En los asaltos kamikazes, desde el 25 de octubre de 1944 hasta la rendición japonesa del 15 de agosto de 1945, perdieron la vida 3,843 pilotos suicidas. Aunque no refrenaron el avance norteamericano, eran 4 o 5 veces más mortíferos que las misiones

de atentados suicidas que llevan a cabo ciertos grupos organizados con fines políticos concretos y a lo largo de un período de tiempo considerable. Por tanto, el fenómeno principal que se debe explicar no es un atentado suicida individual, ni siquiera un conjunto de atentados de ese tipo analizados uno a uno, sino la existencia de campañas terroristas suicidas prolongadas. Lo esencial es disponer de una explicación de las condiciones políticas, sociales e individuales que en su conjunto esclarezca por qué persisten las campañas terroristas suicidas, por qué se dan tantas en la actualidad, y por qué ocurren en determinados momentos y lugares. Así, para Pape:

*No se han aportado buenas explicaciones que justifiquen el creciente fenómeno del terrorismo suicida. Los estudios tradicionales sobre terrorismo tienden a tratar el atentado suicida como una de las múltiples tácticas que emplean estos grupos y, por lo tanto, no esclarecen el reciente auge de este tipo de atentado. Los escasos trabajos que tratan explícitamente el terrorismo suicida suelen centrarse en la irracionalidad del acto suicida desde la perspectiva del atacante individual. Hacen hincapié, por tanto, en los motivos individuales del suicido, ya sea el adoctrinamiento religioso o las predisposiciones psicológicas que motivan a los atacantes individuales. (Ibid.:30-31)*

---

convencionales. Aproximadamente dañaron o hundieron, por lo menos, 375 buques norteamericanos, mataron a 12, 300 militares e hirieron a otros 36,400.

El terrorismo suicida moderno tiene su origen en el Líbano a comienzos de los años ochenta, y difiere de sus precursores históricos en un aspecto sorprendente. Anteriormente, raras veces había una más de una campaña terrorista suicida activa al mismo tiempo. Sólo en los últimos años ha surgido el terrorismo suicida como una herramienta de coacción política utilizada por numerosos grupos de todo el planeta al mismo tiempo. El terrorismo suicida va en aumento, tanto en número de atentados como en la expansión geográfica. Aunque no se trate del primer ejemplo moderno, el atentado suicida con coche bomba cometido por el grupo terrorista Hezbolá en los cuarteles de la marina estadounidense en el Líbano el 23 de octubre de 1983 fue tan “espectacular”, murieron 241 soldados, demolió el edificio y coincidió con un segundo atentado, casi simultáneo, en el que murieron 58 soldados franceses. En los noventa, el terrorismo suicida se expandió a varios países más. Los grupos palestinos Hamas y Yihad Islámica recurrieron a los atentados suicidas contra civiles y soldados israelíes; al Golfo Pérsico en 1995, cuando Al Qaeda inició los atentados suicidas contra objetivos militares estadounidenses en la región; y a Turquía en 1996, cuando el Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK) emprendió atentados suicidas contra objetivos militares y gubernamentales turcos.

Así, el terrorismo suicida moderno se expandió aún más en los primeros años del siglo XXI los atentados suicidas continuaron en Sri Lanka, Israel y el Golfo Pérsico, y empezaron a ocurrir también en otras regiones del mundo. En 2000 y 2001, algunos rebeldes chechenos emprendieron atentados suicidas contra objetivos rusos, los rebeldes de Cachemira cometieron atentados similares contra objetivos indios, y Al Qaeda intensificó sus operaciones con el atentado suicida más espectacular de la historia, el atentado suicida más “espectacular” de la historia, el ataque directo contra Estados Unidos cometido el 11 de septiembre del 2001.

<sup>49</sup> Para Bordes Solanas, la modernidad del terrorismo radica en su carencia de catecismo revolucionario, en la laxa conciencia moral de sus partidarios, que no ponen límites a la hora de matar por una causa.

Para poder explicar el terrorismo suicida podemos seguir el modelo propuesto por Pape, el cual propone que es útil para la comprensión del terrorismo suicida tomarlo como el producto de un proceso de tres fases:

1. *La lógica de la estrategia*: si las organizaciones terroristas no creyeran que los atentados suicidas suponen un avance en sus objetivos políticos, no los cometerían.
2. *La lógica social*: sin el apoyo social de la comunidad nacional los terroristas no sostendrían las campañas terroristas suicidas.
3. *La lógica individual*: sin un contingente de terroristas potenciales dispuestos a intervenir, el alcance de las campañas de terrorismo suicida sería mucho menor.

Por lo tanto la existencia del terrorismo suicida depende de estos tres componentes: el estratégico, el social y el individual. La lógica estratégica del terrorismo suicida persigue la coacción política. Por lo general, sus atentados no son actos aislados o aleatorios de fanáticos individuales, sino que se dan en grupo, en el marco de una campaña mayor de un grupo organizado para lograr un objetivo político concreto. Además, los principales objetivos de los grupos terroristas suicidas son claramente “terrenales”, asumen como objetivo fundamental, por lo general, o principal la coacción a un estado extranjero para que retire las fuerzas militares que tiene destinadas a una región que los terroristas consideran su patria. Todos los Estados contra los que se atentaba eran democracias, que para los terroristas son más vulnerables a la coacción que otro tipo de regímenes. En segundo lugar, el terrorismo suicida se rige por una lógica social muy distinta de lo que se presupone a veces. Los grupos terroristas suicidas no son ni bandas principalmente criminales dedicadas a enriquecer a sus máximos dirigentes, ni cultos religiosos aislados del resto de la sociedad dentro de las comunidades nacionales donde reclutan a sus miembros, porque se conciben como entidades que persiguen objetivos nacionalistas legítimos, sobre todo la liberación de la ocupación extranjera. Por último, muchos de los terroristas suicidas encajan en el paradigma del suicidio altruista, a saber, en el que el elevado nivel de integración social y respeto hacia los valores de la comunidad inducen a los individuos “normales” a suicidarse por un sentido de deber con la comunidad. Desde otras

perspectivas, los atentados suicidas son crímenes, desde su perspectiva sacrifican la vida por el bien de la nación.

El terrorismo suicida, en resumen, es fundamentalmente una respuesta contra la ocupación extranjera. Aunque la religión<sup>50</sup> cumple una función importante, el terrorismo suicida moderno se entiende mejor como una estrategia extrema de liberación nacional contra las democracias que amenazan con controlar, por medio de sus tropas, el territorio que los terroristas conciben como su patria. El 11 de septiembre cambió la vida de los estadounidenses. Muchos se preguntan a diario si cada avión, edificio o autobús que ven puede suponer un peligro para ellos o sus familiares. Cuando las propias personas son armas de guerra, es difícil confiar en la seguridad. Por ello, la comprensión no sólo del terrorismo suicida sino del terrorismo en general, la comprensión de su lógica puede ayudarnos a desarrollar políticas interiores y exteriores capaces de refrenar esta amenaza.

---

<sup>50</sup> Para Amartya Sen la creciente propensión a clasificar a los pueblos del mundo según su religión también tiende a hacer que la respuesta occidental al conflicto y al terrorismo global sea particularmente torpe. Al enfrentar lo que denomina “terrorismo islámico”, en el confuso vocabulario de la actual política global, la fuerza intelectual de la política occidental apunta, de modo bastante sustancia, a intentar definir –o redefinir– el islam.

## Capítulo II.

### *Violencia política.*

Para Hannah Arendt nadie consagrado a pensar sobre la Historia y la Política puede permanecer ignorante del enorme papel que la violencia ha desempeñado siempre en los asuntos humanos. Y efectivamente, en toda época y lugar la violencia es un factor, aunque contingente, regular dentro de los conflictos sociales y políticos. Así, la violencia<sup>51</sup> con finalidad intimidatoria aparece desde los inicios de la política misma como un factor eminentemente pragmático, es decir,

---

<sup>51</sup> En el informe mundial sobre la violencia y la salud del 2002 la Organización Mundial de la Salud define como violencia: *El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.*

Así mismo da la siguiente clasificación de la violencia:

- a) **Violencia Autodirigida:** Cuando una víctima y un agresor coinciden, por ejemplo las autolesiones y el suicidio.
- b) **Violencia Interpersonal:** Cuando es perpetrada por un individuo o un grupo reducido de individuos contra otra persona. Esta a su vez se divide en:
  - **Familiar:** Cuando ocurre entre individuos que guardan parentesco y que, a menudo, sucede en el hogar. Puede ser perpetrada o padecida por hijos, miembros de la pareja de padres o personas mayores.
  - **Comunitaria:** Cuando ocurre, por lo general, fuera del hogar entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no.
- c) **Violencia colectiva:** Cuando la practican grupos grandes, como el Estado, contingentes políticos organizados, tropas irregulares y organizaciones terroristas. Esta puede ser Social, Política o Económica, según sea el tipo de motivación que la presida:
  - **Social:** Es la practicada por grupos grandes para favorecer intereses sociales sectoriales. Adopta diversas formas: acto delictivos de odio cometidos por grupos organizados, acciones terroristas y violencia de masas.
  - **Política:** Incluye la guerra y otros conflictos violentos similares, la violencia del Estado y actos similares llevados a cabo por grupos más grandes.
  - **Económica:** Comprende los ataques perpetrados por grupos más grandes movidos por el afán de lucro.

su éxito se medirá por criterios de la eficacia política. Por ejemplo, para Hobbes la sociedad es una forma de orden impuesta de unos hombres a otros, y mantenida por la coerción. En este sentido, la violencia es un factor inherente a la acción política puesto que la paz social está garantizada a través del monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado, ello a través de la custodia que éste asume de los bienes y de las personas, los particulares renuncian a desplegar la agresividad contra sus semejantes y ceden gran parte de sus derechos de autodefensa a este nuevo ente colectivo que impone el orden mediante la coerción. Con este ejemplo podemos constatar como desde los orígenes del pensamiento político clásico, la violencia aparece como un ingrediente fundamental en los juegos de poder. Por ello, resulta inevitable la reflexión conjunta sobre el poder político y la violencia, en donde ésta aparece como un factor ineludible en toda sociedad, y en donde la política tendrá la tarea de sistematizar, encauzar y adecuar desde el Estado los fines específicos que posibiliten la vida en común.

Eduardo González Calleja en su ensayo *Violencia Política* recupera la advertencia que hacia Talcott Parsons acerca de que la política empleaba la *fuerza* no la *violencia*. Sin embargo, en la práctica no resulta tan sencillo dissociar la violencia de toda acción política. Ésta fundamenta gran parte de los medios de intervención en la negociación y la persuasión, pero aparece también repleta de demostraciones de fuerza potencialmente violentas, como son las incitaciones, las presiones, las amenazas, los excesos verbales, las demostraciones basadas en la intimidación por el número o las violencias subliminales. Tanto la autoridad del Estado como la capacidad reivindicativa de las diversas organizaciones políticas y sociales se mantienen por la amenaza constante del uso de la violencia física como razón última del juego político. Aunque la política, en su autoridad constituida como un recurso extremo de control, a la vez marginal pero siempre presente en el proceso político. El juego político nunca es completamente pacífico, y la violencia es una forma de gestión de los conflictos en torno al poder.

Toda táctica de lucha –y la política especialmente, por sus complejas implicaciones simbólicas y por el especial énfasis puesto en el consenso básico para la legitimidad de todo sistema- aparece sometida a ciertas normas que tienden a maximizar los resultados con el mínimo costo social. La violencia ha sufrido un proceso de creciente racionalización y cálculo para acentuar su eficacia. Escribe Arendt:

*El desarrollo técnico de los medios de la violencia ha alcanzado el grado en que ningún objetivo político puede corresponder concebiblemente a su potencial destructivo o justificar su empleo en un conflicto armado...su objetivo "racional" es la disuasión, no la victoria y la carrera de armamentos, ya no una preparación para la guerra, sólo puede justificarse sobre la base del que más y más disuasión es la mejor garantía para la paz.*  
(Arendt, 2010:10)

Difícilmente habrá alguien que dude que, por lo menos en un par de ocasiones, el uso prudente de la violencia ha permitido la consecución de objetivos sociales y políticos, pero esto sólo ha sido posible siempre y cuando parta de un consenso mínimo que permita la limitación del conflicto y su canalización última hacia concesiones políticas, sociales y económicas concretas. Sin embargo, como parte de una estrategia política de conquista o conservación del poder, la aplicación abusiva o indiscriminada de la violencia puede causar efectos contraproducentes, como la represión desproporcionada o incluso el establecimiento de un régimen de terror<sup>52</sup>. Y en efecto, no en pocos casos la violencia no ha favorecido, sino que ha anulado las posibilidades de crecimiento y la capacidad reivindicativa de un movimiento político-social, cuando la escalada de violencia provocada por un sector del mismo ha superado las cotas permitidas por el Estado y –lo que resulta más importante- por un sector significativo de la sociedad. Por lo tanto, dadas estas condiciones, el uso de la violencia ha justificado y legitimado una represión indiscriminada y abusiva sobre la

---

<sup>52</sup> Para Garzón Valdés, el Terrorismo de Estado será aquel ejercicio del poder estatal que se caracterizara por las siguientes características:

- a) Afirmación en la existencia de una "guerra vertical" con un enemigo infiltrado en todos los niveles de la sociedad, que suele actuar como agente de una confabulación internacional cuya finalidad es eliminación de valores aceptados como absolutos por quienes detentan el poder.
- b) Delimitación imprecisa de los hechos punibles y eliminación del proceso judicial para la determinación de la comisión de un delito.
- c) Imposición clandestina de medidas de sanción estatal prohibidas por el orden jurídico oficialmente proclamado (torturas, homicidios)
- d) Aplicación difusa de medidas violentas de privación de la libertad, la propiedad, o la vida, con prescindencia, en muchos casos, de la identidad del o de los destinatarios de las mismas y de los actos u omisiones de los que puedan ser responsables; la aplicación de la violencia a víctimas inocentes contribuyen precisamente a reforzar la "eficacia" del terror.
- e) Infundir en la población el temor fundado de que, en principio, nadie está a salvo de la coacción arbitraria por parte de los órganos gubernamentales.

organización en su conjunto. En su ensayo *Tomar la ley por nuestras propias manos* C. Korsgaard examina la posibilidad de la legitimidad de un movimiento revolucionario y al respecto dice:

*El revolucionario puede fracasar y si falla, todo habrá sido en vano. Seguro que las víctimas de una subversión social tendrán razón en ver a los revolucionarios como los autores de violaciones a sus derechos. Y seguro que el revolucionario no puede decir: las consecuencias no fueron mi falta, puesto que estaba haciendo lo que tenía derecho a hacer...[por otro lado] si el gana, él y su partido se convierte en el gobierno legítimo...[sin embargo] si pierde no es más que un asesino y un ladrón. Y esto último sería no sólo ante los ojos del gobierno, sino ante los suyos propios. (Korsgaard, 2011: 302-303)*

Sin embargo, una formación social no está constantemente bajo la amenaza de una revolución sangrienta dirigida por los grupos disidentes; la violencia siempre oscilará entre la táctica de la *escalada* y formas de interacción más pacíficas: negociación o persuasión; o violencias más ritualizadas y de menor costo social: coerción subliminal o disuasión. No obstante, la estrategia es siempre la misma, a saber: obtener por vía rápida ciertas compensaciones de un poder considerado muy poco receptivo a tales requerimientos.

La violencia política no es un fenómeno específico de carácter excepcional, sino que forma parte de un extenso continuo de acciones de presión y de fuerza más o menos aceptada por la sociedad, y dirigidas a la obediencia o a la rebeldía respecto del poder político. La violencia política explícita, de carácter predominantemente físico, no es, por tanto, un caso aparte, aunque la excesiva focalización en el factor disruptivo de la fuerza, el cual puede ser definido por medio de la coerción extrema que consiste en prevenir tal o cual acto mediante la amenaza, la advertencia, la prisión, la sanción o la imposición física, no explica de manera general los diversos matices que puede presentar la violencia política. Por ejemplo, por una razón de grado de la misma, durante o después de un periodo de gran represión, la violencia suele adoptar una forma latente –miedo, autocensura- o mostrarse palpablemente en determinadas fuerzas –marchas, actos, concentraciones, mítines- que se consolidan como eficaces instrumentos del proselitismo o de la disuasión y la provocación.

El carácter ambivalente de la violencia como factor oficialmente marginado, pero al mismo tiempo como recurso supremo del debate político ha dado lugar a usos legítimos e ilegítimos de la fuerza, los cuales dentro del debate político resultan cruciales, ya que acciones prácticamente idénticas caen en ámbitos opuestos, y sólo se encuentran separadas por un juicio político, es decir, el de su legalidad o su ilegalidad. Dice Arendt:

*El poder no necesita justificación, siendo como es inherente a la verdadera existencia de las comunidades políticas; lo que necesita es legitimidad. El poder surge allí donde las personas se juntan y actúan concertadamente, pero deriva su legitimidad de la reunión inicial más que de cualquier acción que pueda seguir a ésta. La legitimidad, cuando se ve desafiada, se basa en una apelación al pasado mientras que la justificación se refiere a un fin que se encuentra en el futuro. La violencia puede ser justificable pero nunca será legítima. (Op.cit.:71-2)*

Por tanto, podemos entender por violencia política el uso consciente, aunque no siempre deliberado o premeditado, o la amenaza del uso de fuerza física por parte de individuos, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o en parte de las instancias de gobierno y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado. Esta contextualización abarca desde una perspectiva normativa: justificaciones, doctrinas y teorías de la violencia; hasta la perspectiva práctica la violencia física. Ello, siempre y cuando cumplan dos requisitos: 1) manifiesten intencionalidad y, 2) se dirijan a influir en el campo de la estructura política. Dicha contextualización, permite insistir en el papel estratégico de la violencia como medio de negociación, y describe la violencia como un proceso interactivo que se desarrolla entre varios grupos de actores. Además, engloba tanto las actitudes de ofensa al sistema como de defensa del mismo, a través de la coerción legal o ilegal y el estado excepción. Escribe Hobsbawm:

*Los que creen que toda violencia es mala por principio no pueden hacer ninguna distinción sistemática entre los diferentes tipos de violencia práctica, ni percibir sus efectos tanto sobre los que la sufren como sobre los que la infligen. Lo más probable es que tan sólo la provoquen, por reacción, la actitud de considerar buena toda forma de*

*violencia, ya sea desde un punto de vista conservador o revolucionario, es decir, la actitud de no ver más que la satisfacción psicológica subjetiva producida por la violencia sin tener en cuenta su efectividad. (Hobsbawm, 2000: 302)*

En general, la filosofía política tiene como eje el problema de cómo debería ser una comunidad política, es decir, cómo lograr en ella la justicia, cuál es el grado de igualdad compatible con una dosis deseable de libertad, y así sucesivamente. No obstante, el problema de qué constituye una comunidad política rara vez es tema del debate en la política de los Estados establecidos. Los partidos políticos tienden a estar de acuerdo acerca de la comunidad a la cual afirman representar y sólo discrepan en cómo esa comunidad debería de ser. La medida en la que la comprensión y la crítica son posibles plantea una importante cuestión filosófica relativa a la compatibilidad de supuestos divergentes acerca de la naturaleza de las comunidades políticas y de los límites de la acción política. Las acciones políticas no tienen un solo significado, pues lo que gente hace no está determinado solamente por lo que se propone, sino también por la manera en que los otros entienden ese comportamiento, con independencia de las intenciones de los agentes. Los que se encuentran en posiciones de poder son los que controlan predominantemente las convenciones en función de las cuales se entiende el comportamiento político. Incluso puede ser un triunfo el hecho de *actuar* de tal manera que se transmita con éxito un mensaje opuesto. De acuerdo con lo anterior podemos formular las siguientes preguntas en relación con las operaciones de seguridad del Estado ¿sirven para proteger las relaciones de la comunidad, o, en busca de intereses sectoriales, termina por socavarlas? ¿Es el Estado, a través de su provisión de seguridad, el fundamento de la comunidad, o un instrumento para oprimirla?<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Por ejemplo, para Raúl Susín, el 11 de septiembre ha proporcionado la coartada perfecta, y esperada, para el desarrollo de toda una serie de prácticas y discursos por medio de los cuales las fuerzas conservadoras fundamentalistas norteamericanas han impuesto su ley. Desde esa fecha el terrorismo se ha convertido en la excusa a través de la cual se disimulan las ambiciones imperialistas y se acaban justificando las acciones que responden a dicha lógica revistiéndolas de que se realizan en beneficio de todos. Tras los atentados a las torres gemelas se han realizado recortes a las libertades individuales en la denominada *Patriotic Act*.

## *Violencia Insensata.*

Podría considerarse de manera general que las bombas que matan y hieren a la población civil constituyen el rasgo paradigmático de los ataques terroristas contemporáneos, ataques que producen tanta indignación y rabia como miedo y malestar. Una reacción “pública”, tal como surge de los testigos, la policía o los políticos, expresa más bien lo primero que lo segundo. Pero una reacción pública a través del rumor o de la difusión por radio o televisión es selectiva y repite fórmulas predeterminadas. La incompreensión, a la que recurre con frecuencia, puede constituir por sí misma una manera de seguridad, a cambio de explicación. Hay muchas fórmulas para conjurar la inquietante búsqueda de comprensión de esa violencia: se la puede considerar una conducta “insensata”, “psicótica”, o “animal”. Por lo menos es claro que estas descripciones requieren cierta investigación, aun cuando sean completamente inútiles para explicar la rabia que pretenden expresar, pues es evidente que no hacen nada por justificarla. En una acepción, la expresión “violencia insensata” designa la violencia de la cual no puede darse ninguna razón, es decir, de la que parece ser emprendida por sí misma o por el mero placer que produce a su ejecutor –por ejemplo la matanza realizada el jueves pasado en Denver durante el estreno de una película, o los atentados terroristas en noruega del año pasado-. Tal vez dentro de las “filas” de los terroristas incluyan a quienes actúan de esta manera, sin abrazar causa alguna; o tal vez la causa que abracen no sea más que una excusa para el ejercicio de la violencia y una racionalización de ésta. Sin embargo, no hay razón para pensar que el terrorismo por sí mismo sea así.

No hay nada *raro* en la mente del terrorista, han quedado atrás los tiempos en los que se creía que se necesitaba una vocación especial, o que hacía falta un temple especial del carácter, para matar a hombres y mujeres; es imposible que exista una capacidad para tales acotos que coloque la mente del terrorista al margen de las del resto de los seres humanos. El terrorista ocupa un lugar característico dentro de la estructura de mando análoga a un mando militar, obedece órdenes y no se distingue por negarse a obedecer las que le impresionen como moralmente repugnantes. No hay evidencia de que el terrorista muestre menos repugnancia ni mayor disposición a cumplirlas. En verdad, quizá, sea cierto lo contrario, pues es frecuente que los terroristas se dividan en lo relativo a la elección de sus tácticas incluso en lo relativo a cuáles son aceptables desde el punto de vista moral y cuáles no. Las tácticas del terrorista son las que mejor se adecuan a sus fines, pese a su crueldad, o incluso a casusa de ella. Su repetición exenta de remordimiento no es la propia de un

hábito no adaptado a circunstancias particulares, sino precisamente un medio adaptado, que constituye la mejor expresión de la implacable determinación del terrorista de alcanzar sus fines. Dice Arendt:

La verdadera sustancia de la acción violenta es regida por la categoría medios-fin cuya principal característica, aplicada a los asuntos humanos, ha sido siempre la de que el fin está siempre en peligro de verse superado por los medios a los que justifica y que son necesarios para alcanzarlo. (Op.cit.: 10)

### *Dimensión lingüística del Terrorismo: del adjetivo al concepto*

La palabra *terrorismo* pertenece a un especial campo semántico<sup>54</sup> de palabras que han tenido mayor éxito como insulto, adjetivo calificativo, que como concepto. Es un nombre con doble fondo y carga siempre con una acusación moral. Dice Aulestia:

*Los términos terrorismo o terrorista entrañan inevitablemente una apreciación moral sobre determinados hechos o actos de violencia. En este sentido, resulta elocuente que quienes comenten esos actos, los fomentan o justifican repudian el uso de esas palabras para calificar su propio proceder. Únicamente la vinculación del terror por parte de Robespierre o la abierta utilización de dicho término por parte de apologetas del anarquismo o del populismo ruso de finales del siglo XIX podría considerarse casos de asunción explícita de tal consideración. (Op. Cit., 2005: 10)*

En sí mismo supone ya una descalificación<sup>55</sup> de cualquier pretensión de los actores de interpretar sus acciones<sup>56</sup>; y al parecer la censura moral es el único terreno firme con el que se cuenta para su

---

<sup>54</sup> Dice Escalante Gonzalbo: *el laberinto del lenguaje interpreta la realidad al parejo que la simula. Hay sin embargo, palabras cuyo peso específico comporta una significación especial, que se diría extrañamente herméticas: entregan su sentido en bloque, anudan en sí demasiadas cadenas de sentido que no parecen extricables. Palabras centinelas que se parapetan en las lindes de lo normal. Su propia opacidad es garantía de eficacia, y la sanción moral es apenas un seguro adicional donde la transgresión del código aparece bajo el emblema del sinsentido. (Gonzalbo, 1917: 71)*

<sup>55</sup> En un artículo publicado en el diario *La Jornada*, del 5 de diciembre del 20011, se relata el caso de varios periodistas que han sido tildados de *terroristas* para descalificar su trabajo. Ver, Brooks, David, *Una etiqueta usada para limitar el flujo de ideas*, en *La Jornada*, 5 de diciembre de 2011, pág. 3. En línea, <<<http://www.jornada.unam.mx/2011/12/05/mundo/035n8mun>>>

análisis. Perversos o psicóticos, descalificados en todo caso, quienes reciben el calificativo de *Terrorista* revelan las perplejidades de una sociedad que sólo consiguen ver *exclusivamente un "otro"* (Bonanate, 2008: 72).

Otro de los equívocos en el análisis del terrorismo es la búsqueda de la esencia del terrorismo. Pero es importante que quede claro que no hay nada, ni nadie, *esencialmente terrorista*. El terrorismo es una construcción sostenida por el universo semántico en el que la colectividad se representa a sí misma, implicando relaciones complejas y dinámicas, redes de supuestos, prejuicios y definiciones. Por lo tanto, si buscamos su clarificación, sólo adquirirá sentido si partimos del análisis de sus fenómenos. Así para Aulestia:

*Parece evidente que el uso de lo que técnicamente puede ser considerado como terrorismo, atendiendo a los métodos utilizados y los objetivos inmediatos que persigue, es condenado o justificado principalmente en función de cuatro variables: 1) la naturaleza de la situación que pretenda subvertir, 2) la personalidad de las víctimas, 3) el fin último que pretenda alcanzar, y 4) la utilización o no de otros métodos menos virulentos en dicho empeño.* (Op. Cit., 2005: 10)

En primer lugar debemos aceptar que el terrorismo es una práctica antigua en el terreno de los conflictos políticos, sean estos nacionales o internacionales. De manera literal, se refiere a todo acto de violencia cuyo objetivo, más allá de los resultados concretos padecidos entre aquellos a quienes considera enemigos, es la generalización del *temor* y la apertura de un clima de *incertidumbre* en el cuerpo social: *diseminación del terror* de manera general. El *Diccionario de la Real Academia Española* lo define, de manera concisa, como: *Dominación por el terror, o Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror*. No obstante, aunque breves, estas primeras aproximaciones de definición nos permiten resaltar la especificidad política y violenta de este fenómeno, es decir, de su adscripción dentro de las relaciones de dominio y de agresión.

---

<sup>56</sup> Para Clutterbuck los terroristas se distinguen de los individuos que recurren a la violencia (llamados comúnmente criminales) por el hecho de que los últimos actúan impulsados por un afán de lucro personal y material, mientras que los primeros actúan impulsados por móviles políticos, si bien esos móviles no son en ocasiones sino un pretexto para obtener o satisfacciones de índole personal.

Por su parte, Walzer dice que: *"aunque los terroristas son asesinos, no todos los asesinos son terroristas. La mayoría de los asesinos tratan de matar personas concretas. Los terroristas matan de manera aleatoria en el seno de un grupo concreto"* (Walzer, 2008: 17).

Los actos de terrorismo se caracterizan, en primera instancia, por su carácter indiscriminado<sup>57</sup> tanto en lo que toca a la población-objetivo como a los medios de agresión utilizados y, luego, por la tendencia a generar efectos simbólicos ampliamente extendidos de incertidumbre que puedan facilitar los propósitos de quienes los promueven y ejecutan. Para Patricia Olamendi:

*El terrorismo es una violencia extrema y, con frecuencia, indiscriminada, dirigida a gente inocente que comporta características específicas y que debe ser distinguida de otras formas de violencia ejercidas en las relaciones políticas en general y de la guerra en particular.* (Ollóquí (coord.), 2003:164-165)

En este sentido, los actos terroristas serían un tipo de variación extrema de hostilidad humana, que se distinguen de las formas convencionales de la guerra debido a la imposibilidad de someterlos a algún tipo de control normativo que evite sus efectos perniciosos, ya que, toda vez que la esencia misma de los actos terroristas reside en el carácter imprevisible de sus consecuencias y en la ausencia de normas o criterios de distinción humanitaria. En la medida en que los actos de terrorismo aparecen en el marco de conflictos entre partes relativamente asimétricas, la difusión del temor, la difusión del temor la incertidumbre se convierten en una vía para alcanzar objetivos que las estrategias convencionales de guerra no podrían haber logrado. Por lo tanto, en este primer paso para comprender el fenómeno del terrorismo ha de consistir en mantener una distinción entre el terrorismo y la guerra convencional, si bien en la guerra, llevada a cabo de manera convencional, no puede declararse resuelto el tema de su *justicia*, por lo menos puede argumentarse su legitimidad; en el caso del terrorismo, su propia naturaleza impide la construcción justificaciones normativas en las que tenga cabida las nociones mismas de justicia y legitimidad, al menos en el que son definidas en el contexto político democrático.

Ahora bien, el concepto de "Terror" que define el sentido de terrorismo en cuanto a que se refiere al ámbito de las luchas por el poder, no tiene su origen histórico -como lo vimos en el primer capítulo- en acciones opositoras o desestabilizadoras de un régimen político cimentado, sino

---

<sup>57</sup> Frente a las guerras convencionales que, a pesar de su condición indeseable y perniciosa, son susceptibles de regulación mediante el derecho humanitario, y que admiten la posibilidad de ser limitadas en cuanto al tipo de población que afectan y respecto a los medios destructivos que pueden utilizar.

precisamente como estrategia para la preservación de éste. De esta manera el *Terror*, en el *Diccionario de Política* de Bobbio y Mateucci, es:

*Un tipo particular de régimen, mejor dicho, el instrumento de emergencia al que recurre un gobierno para mantenerse en el poder; el ejemplo más conocido de este uso del terror es naturalmente el del periodo de la dictadura del Comité de Salud Pública guiado por Robespierre y Saint-Just durante la Revolución Francesa.*

Este concepto de *Terror* se refiere a una estrategia gubernamental orientada al exterminio de aquellos a los que juzga como enemigos. En este primer sentido, definido por su origen histórico, el terrorismo aparece con dos características: a) como estrategia del Estado frente a sus enemigos, y b) como conflicto circunscrito al ámbito interno de una nación, es decir, como una estrategia de lucha contra la oposición interna. Bajo esta caracterización, podríamos advertir un antecedente de la noción de *terrorismo de Estado*, entendiéndolo como las estrategias de los gobiernos autoritarios o dictatoriales que enfrentan a sus opositores políticos sin respetar las protecciones y las garantías constitucionales, anteponiendo el valor de la estabilidad, del orden o el de su propia permanencia en el poder a cualquier otra consideración.

Sin embargo, el concepto de *terrorismo político*, más allá de la coyuntura histórica y política que haya dado origen al nombre, se refiere a la posición contraria a la de defender el statu quo político, es decir, se refiere a la estrategia política para luchar contra un poder dado. Esta estrategia refleja del concepto originario de terror la falta de preocupación por las garantías y protecciones de las personas y la indiscriminación e indiferencia moral respecto de los medios a los que recurre. En este segundo sentido, el terrorismo es una variación estratégica de las luchas opositoras el cual se califica precisamente como el instrumento al que recurren determinados grupos para derrocar un gobierno. Esta versión de terrorismo fue acuñada como repertorio estratégico de los grupos anarquistas del XIX y de algunos grupos comunistas a principios del XX. Aunque su impronta histórica está dada por la lucha revolucionaria contra el capitalismo, las prácticas terroristas han sido el recurso de los más variados movimientos: nacionalistas, de derecha o izquierda, religiosos. En este sentido, puede decirse que los “recursos” terroristas se han automatizado respecto a la estrategia revolucionaria anarquista en que se idearon y se han convertido en una “opción” de violencia al servicio de prácticamente cualquier causa.

Este proceso de “evolución” de las actividades terroristas a prácticamente cualquier causa social, incluso aquellas cuya nobleza de fines puede parecer evidente a grandes sectores de la opinión pública, nos permite establecer una distinción fundamental para la lucha contra el terrorismo, a saber, en la lucha contra el terrorismo no son los contenidos de las causas los que han de ser objeto de persecución y de medidas legales, sino los medios utilizados para promoverlas. Esta distinción es crucial porque con mucha frecuencia, la adjudicación a las acciones terroristas de valores positivos contenidos en determinadas causas, la búsqueda de la igualdad social, la independencia de una religión, etc., genera la tendencia a encontrar justificaciones al uso de la violencia. Por ello, un criterio fuerte para evitar la justificación encubierta de los actos terroristas consiste en evitar la extrapolación entre los propósitos de una lucha política y los medios para concretarla, pues la confusión que tal extrapolación genera acaba siendo una forma para validar acciones de suyo inaceptables a la luz de los principios normativos en las relaciones internacionales. Así por ejemplo en el *Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos* de la Organización de los Estados Americanos del 2002 define al terrorismo como:

*Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo o en personas determinadas que son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos.*

Por su parte, Garzón Valdés en su artículo *El Terrorismo Político no institucional* nos ofrece la siguiente definición construida en tres pasos. La primera parte de la definición considera que:

*El terrorismo es un método o una forma de comportamiento capaz de provocar en un grupo social o en la sociedad en general el temor generalizado, con miras a obtener un objetivo mediato, cualquiera que éste sea.*

En este primer acercamiento, el terrorismo se presenta como un método o un modo de comportamiento que consiste en la realización de un acto o de una actividad cuyo resultado intencionado es la creación de un estado psicológico de temor generalizado. En este sentido, podría decirse que existe una relación intrínseca entre el terrorismo y la obtención de este determinado estado psicológico; con la salvedad de que cuando este último no se produce no cabe hablar de

*terrorismo*. No obstante, las motivaciones u objetivos -políticos, religiosos, económicos o sociales- que conducen al uso de este *método* están extrínsecamente vinculados al terrorismo. Aunque ello ya se había mencionado más arriba, lo que ahora agregamos es que su eventual plausibilidad, al igual que el éxito o fracaso en la obtención de los objetivos perseguidos, no altera en absoluto el carácter terrorista del comportamiento en cuestión; pero son relevantes en la medida en que el terrorismo es elegido como su medio para lograrlos. Siendo esto así, el acto terrorista cumple una función instrumental con respecto a esos objetivos que, a su vez, son invocados para explicar o justificar<sup>58</sup> el terrorismo. Lo que al final quería en juego es la supuesta eficacia y la alegada existencia de situaciones y fines cuya relevancia sería tal que “santificarían” el medio empleado, es decir, el terrorismo. Por lo tanto, de acuerdo con esta definición, *terrorista* sería toda persona o institución que recurra a este método. No obstante, quienes practican el terrorismo no se autodenominan terroristas, esto no es casual, ya que, equivaldría a autocalificarse como criminales. Frente a ello, el terrorista, aducirá motivaciones o fines que puedan abrirle la posibilidad de justificarse por un alegato de legitimidad moral de sus acciones, causas u objetivos.

El segundo paso en la construcción de la definición de Garzón Valdés dice:

*El terrorismo político es un método o una forma instrumental de comportamiento violento capaz de provocar en grupo social o en la sociedad en general el temor generalizado e inevitable, infligiendo intencionalmente daños a personas inocentes con miras en influir en el comportamiento de terceros en favor de determinados objetivos políticos.*

En este segundo paso de la construcción de la definición podemos destacar las siguientes carteristas:

- a) **Los actos terroristas son actos intencionales.** La intencionalidad de los atentados terroristas se puede diferenciar de los llamados *daños colaterales*, ya que ellos son incluidos por quienes los provocan en la categoría de *accidentes* y son, por ello, utilizados como

---

<sup>58</sup> Para Patricia Olamendi uno de los problemas por mantener una relación bicondicional entre los atentados terroristas y las razones que supuestamente los motivan es generar un tipo de explicación que contemple los atentados terroristas como parte de una respuesta mecánica, inevitables, frente a los actuales esquemas de distribución mundial del poder, dejando a un lado la elección deliberada de los terroristas por el uso del terror o el desprecio de la vida y de los derechos a la población afectada, por lo que se acabaría ofreciendo una suerte de justificaciones ex profeso de estas acciones. *Cfr.*, en Olloquí (coord.), 2003: 168-169.

excusa por no ser intencionalmente causados. En cambio, en el caso del terrorismo, los daños son intencionales y tienen una función definitoria, ya que se trata de la comisión deliberada de atrocidades. Así para Garzón Valdés:

*Un accidente reiterado deja de ser un suceso eventual e incontrolable, es decir, un accidente, y se transforma en la ejecución sistemática de un comportamiento querido. La destrucción sucesiva de las Torres Gemelas y del ataque al Pentágono fueron actos intencionales cuidadosamente planificados. Nadie, ni quienes los proyectaron ni la sociedad que sufre sus efectos, podría considerar a estos actos como “accidentes”. Si los primeros lo hicieran, se privarían de toda posibilidad de justificación moral: los accidentes provocados por una acción humana pueden ser excusables, pero no justificables; si quienes sufren sus efectos así los interpretan, equiparándolos a una especie de “catástrofe llovida del cielo”, no tendrían por qué sentirse atemorizados, y mucho menos podrían intentar condenarlos. Las catástrofes se padecen, pero no cabe condenarlas o castigarlas. (Garzón Valdés, n.d.)*

- b) **La clase de los destinatarios de los actos terroristas es omnicomprendiva, difusa y cambiante.** El calificativo *omnicomprensiva* debe ser entendido en su sentido más literal, es decir, puede incluir hasta al propio terrorista o a las personas de su entorno inmediato. Dice Garzón Valdés:

*El terrorista potencial o realmente suicida extiende con su autosacrificio los límites de la clase de las posibles víctimas al máximo concebible: en aras del terror que desea provocar está dispuesto a renunciar a la defensa o conservación de la propia vida y, como desconoce la distinción entre inocentes y culpables, no hay nadie que no pueda caer dentro del ámbito del ejercicio de su violencia. La clase de las víctimas del terrorismo es potencialmente omnicomprendiva pero, por lo que respecta a la ejecución concreta del acto terrorista es difusa y cambiante. Ello dificulta también la evasión individual o colectiva del ámbito de los ataques terroristas. (Ibidem.)*

- c) **Los actos terroristas son impredecibles.** Impredecibilidad no significa que se desconozca la posibilidad de un ataque terrorista. Por el contrario, la amenaza real o probable de un acto terrorista contribuye a aumentar su poder de gestación del temor colectivo. Impredecibilidad significa que todo acto terrorista es sorpresivo, por una razón doble: 1) el carácter anónimo

de su autor o de sus actores y 2) por la imposibilidad de anticipar su localización temporal o espacial.

Como consecuencia de los puntos anteriores, no existe método seguro para la prevención del terrorismo o la defensa de sus posibles víctimas. En la segunda definición se afirma que el terrorismo tiene como objetivo influir<sup>59</sup> en el comportamiento de terceros en favor de determinados

---

<sup>59</sup> Ulises Schmill Ordoñez, en su artículo *Terrorismo y Democracia*, desarrolla su modelo del *Mandato*, del cual dice que se afirma que hay un Mandato cuando existe la expresión de una voluntad (o el deseo) de una cierta persona para que otra se comporte en conformidad con el contenido de esta voluntad manifestada y el emisor del mandato se encuentra en posición de poder infligir un mal, la sanción, para el caso de incumplimiento del mandato. Por ejemplo, el derecho es concebido como un conjunto de normas cuya esencia es expresada por medio de enunciados que establecen qué deber ser la coacción dirigida contra una persona si se dan ciertas condiciones establecidas en las propias normas.

Ahora bien, la estructura del modelo del mandato es la siguiente:

- 1.- un sujeto determinado (el emisor del mandato)
- 2.- un sujeto receptor (destinatario del mandato)
- 3.- situación aversiva en que se encuentra el emisor del mandato (situación adversa)
- 4.- el emisor establece, crea o produce un mandato (emisión del mandato)
- 5.- el emisor del mandato se encuentra en la posibilidad fáctica de infligir un mal al destinatario para el caso de que no realice la conducta deseada, es decir, que incumpla con el mandato emitido.
- 6.- el emisor especifica el mal con el que amenaza y las condiciones que deben darse para que se ejecute el mal con el que amenaza al destinatario (determinación de la sanción y de sus condiciones).
- 7.- recepción del mandato y de la amenaza por parte del destinatario (recepción del mandato).
- 8.- la función del mandato es la obtención de un reforzador, primario o secundario, positivo (obtener un beneficio) o negativo (librarse de una situación aversiva) (finalidad de la emisión del mandato).
- 9.- conducta del destinatario cumpliendo o no con el mandato (cumplimiento o no del mandato).
- 10.- conducta del emisor del mandato infligiendo un mal al destinatario en caso de incumplimiento del mandato, es decir, si realiza las condiciones de la sanción o retirando la amenaza de infligir un mal (imposición del mandato).

Para Schmill estos elementos se encuentran en el acto terrorista, pero de una manera oculta o implícita, no manifiesta. No obstante, aunque la secuencia de acontecimientos en el paradigma del mandato se encuentra manifiestamente inadvertida en la conducta terrorista, comparten el fundamento de su estructura. La cual sería la siguiente:

- 1.- situación aversiva del emisor del mandato.
- 2.- emisión del mandato coactivo.
- 3.- recepción del mandato por el destinatario.
- 4.- incumplimiento del mandato por parte del destinatario.
- 5.- ejecución de la sanción por el emisor contra el destinatario del mandato.

Una vez que se determinan los elementos ocultos en el acto terrorista es posible acomodarlos y comprenderlos con el modelo del mandato, ya que, toda vez que la conducta del acto terrorista tiene como mira "influir" en el comportamiento de terceros.

objetivos políticos. En este sentido, el terrorista no es un sádico<sup>60</sup>; el daño que inflige a inocentes no es un fin en sí mismo sino que tiene una función instrumental, a saber: influir en el comportamiento de quienes detentan el poder de forma tal que promuevan los intereses del terrorista, es decir, eliminen lo que considera motivo de humillación o explotación discriminatoria. Con su violencia indiscriminada y el terror que de ella resulta, el terrorista pretende reducir el espectro de opciones del destinatario *mediato* de su accionar y colocarlo en una posición en la cual tenga que ceder a sus exigencias<sup>61</sup>.

El último pasó de Garzón, una vez que hayamos aceptado las condiciones mencionadas, es ofrecer su definición de manera completa:

*El terrorismo no institucional es un método expansivo de la amenaza o del uso internacional e imprevisible de la violencia por parte de individuos o grupos no gubernamentales destinado a provocar en una sociedad el temor generalizado infligiendo daños inevitables a personas inocentes con miras a influir en el comportamiento de terceros a fin de obtener objetivos políticos fanáticamente percibidos como no negociables.*  
(Ibíd.)

Esta última formulación de la definición nos ofrece por lo menos dos elementos, que si bien, no son nuevos en la caracterización del fenómeno terrorista, por lo menos, son de los que más problemas generan para una definición consensuada. En primer lugar el carácter *Internacional* que ha cobrado el terrorismo. En este sentido, podríamos destacar que los elementos que marcan el cambio cualitativo de un *Terrorismo Clásico* –por llamarle al así al terrorismo que se lleva a cabo de manera local, por ejemplo: siglo XIX, 60’s – 70’s- a un *Terrorismo Internacional (Moderno o Contemporáneo)* es el carácter internacional de su despliegue, es decir, la posibilidad de ponerse al servicio de prácticamente cualquier reivindicación o patrocinio Institucional o no Institucional. Sin embargo hay que destacar que este cambio adicional que ha reconfigurado la amenaza Terrorista a nivel internacional, que por lo tanto no puede dejarse a un lado en el análisis del fenómeno, está

---

<sup>60</sup> Aunque un “sádico” no sea ajeno a las prácticas terroristas, para él no es necesario demostrar “racionalidad” en sus actos violentos. Por el contrario, para el terrorista, sin importar el motivo de sus acciones, es parte fundamental hacer valer la “racionalidad” de sus acciones.

<sup>61</sup> Cfr. Jeremy Waldron, *Terrorism and the uses of Terror*, The Journal of Ethics, Vol. 8, No. 1, Terrorism (2004), pp. 5-35. <http://www.jstor.org/stable/25115779>

directamente relacionado con el proceso mismo del desarrollo<sup>62</sup> científico, tecnológico y comunicativo; ello ha otorgado posibilidad a los grupos terroristas de utilizar medios de agresión que están muy lejos de las armas de fuego convencionales y los explosivos que fueron sus recursos clásicos. El segundo rasgo que agrega es la caracterización de *objetivos políticos fanáticamente percibidos*, la cual nos regresa al problema, que la definición de la OEA había resuelto, de la valoración del terrorismo no por sus acciones, que en sí mismas son un delito, sino de cierta valoración ética de las razones o fines que los motivan.

Ahora bien, si queremos construir una definición sobre el terrorismo por lo menos tenemos que tomar en cuenta tres elementos que son fundamentales para su delimitación:

- 1) **El carácter psicológico de su violencia.** Aquí podemos sumar todos los rasgos que se han tomado en cuenta: violencia indiscriminada generada por grupos o individuos civiles o estatales que atacan de manera directa a población civil inocente, etc.
- 2) **Acciones que ponen en riesgo la legitimidad de los Estados.** En este sentido, podemos decir que las acciones terroristas están dirigidas, sin importar su orientación ideológica, etc., por una finalidad política, sea esta *directa*, es decir, demostrar la vulnerabilidad del Estado y generar apoyo en la opinión pública; o *indirecta*, esperar una reacción *total* del Estado.
- 3) Para su prevención y sanción. **Acciones que deben ser tipificadas legalmente en razón de la violación de derechos y no sólo por los fundamentos ideológicos que las motiven.** Es decir, el terrorismo debe de ser perseguido por los hechos concretos que su

---

<sup>62</sup> Para Patricia Olamendi, el aumento de la capacidad destructiva y de generación de incertidumbre social del terrorismo debido a los desarrollos científicos, tecnológicos y en comunicaciones; guarda una fuerte relación con los procesos de globalización. Dice que, en la medida en que la globalización tiende a integrar las economías, facilitando los flujos comerciales y de personas, ello se ha convertido en un medio involuntario que facilitan las acciones terroristas. Debido a que los Estados están cada vez más interconectados por razones económicas, se hacen más vulnerables a los ataques de tipo terrorista. De igual manera, la difusión internacional, generalmente instantánea, de los avances tecnológicos y en la comunicación contribuyen a dotar a los grupos terroristas condiciones de operatividad que no eran posibles anteriormente. Por otro lado, estos mismos cambios, en la esfera tecno-científica, han dado lugar a una transformación, también cualitativa, en la percepción de la opinión pública respecto de los riesgos del terrorismo. De ser detonante de un riesgo psicológico que se instala en la población que podría ser dañada en un ataque terrorista, ya que, el terrorismo se percibe ahora como un riesgo latente y generalizado, sin contornos ni temporalidad precisos, que deriva de los nuevos medios de destrucción que pueden ser utilizados.

violencia genera, más allá de las motivaciones o respaldos ideológicos que promuevan. Lo que nos debe preocupar del terrorismo es su dimensión práctica no teórica.

Por lo tanto y tomando en cuenta las consideraciones anteriores podemos definir al terrorismo como: toda acción de violencia indiscriminada generada por grupos o individuos civiles o estatales con un fin político, sin importar los motivos ideológicos que los promuevan, sean estos de raza, de religión, etc., dirigida contra población civil (inocente) en la que se busca generar el estado psicológico de *terror*.

Si bien esta definición posiblemente no aporte nada nuevo o diferente a los cientos de definiciones que existen sobre el terrorismo, por lo menos es la que a mí me sirve para los fines de la presente investigación.

Por otro lado, puede pensarse que todo nuevo intento por buscar definir al terrorismo es o bien una reiteración inútil de lo que ya se sabe, o bien un vano ejercicio teórico que sólo sirve para aumentar la confusión. Por lo tanto, y si este fuera el caso, no nos quedaría más que asumir la proposición: *De lo que no se puede hablar hay que callar*. Sin embargo, y puesto que se trata de la definición de una figura que tiene un impacto directo en la normatividad política, es necesario precisar las condiciones que deben darse para su condena y sanción en su dimensión práctica, así como la insistencia de precisar el núcleo de denotación de un concepto que designa una actividad signada por una gran carga emotiva puede dilucidar los límites de su significado y, como los contextos cambian, puede suceder que lo que supuestamente conocido sea visto entonces desde una óptica diferente.

Por último, debemos apuntar que si bien, el terrorismo, puede ser un concepto claro cuando se le considera a la luz de las prácticas en que se concreta, ha sido de difícil definición en el terreno de las relaciones internacionales. En efecto, a pesar de que prácticamente todos los actos de terrorismo son fácilmente identificables como actos delictivos o de violencia injustificable, según los criterios de la jurisprudencia nacional e internacional, la construcción de una definición única transparente y precisa sobre el terrorismo en el terreno del multilateralismo es una tarea inconclusa. No obstante, la legislación internacional sobre este tema sustancia el concepto de terrorismo en una serie de actos definidos con claridad en las convenciones existentes –en el siguiente capítulo se abordará el tema- aunque no exista la mencionada definición general de terrorismo. En este sentido,

la ausencia de esta definición no debería considerarse un defecto absoluto o una situación capaz de empatar el amplio abanico de acuerdos multilaterales que existe, más los que están en construcción, para combatir las prácticas terroristas.

Si bien podría considerarse deseable la postulación de una definición común de terrorismo internacional en el Sistema de las Naciones Unidas, no debe dejar de señalarse algunos de los inconvenientes que pueden derivar de una definición forzada por los apremios políticos y estratégicos del momento. El primero de ellos sería, sin duda, que el comprensible afán de exhaustividad de la definición diera lugar a una norma internacional tan intencionalmente abarcadora que abriera el espacio para sobredimensionar actos de violencia que difícilmente sean vistos como terroristas desde el sentido común o el análisis político y jurídico convencionales. Podría suceder, en efecto, que con la intención de alcanzar una definición denotativa de todas las posibles conductas terroristas, se crea una norma, como la existente en el Código Penal Federal de México<sup>63</sup>, que abre la posibilidad de interpretar como terrorismo acciones vandálicas o afectaciones al orden público.

Otro de los obstáculos para la construcción de una definición, por lo menos en el ámbito jurídico internacional, es la dificultad para diferenciar las prácticas terroristas de las luchas de liberación de los pueblos frente a los colonialismos injustificables, o la inexistencia de una pauta convencional (con supuestos políticos y jurídicos comunes) aceptable para la comunidad internacional.

En resumen, estas dificultades para acceder a una definición común de terrorismo no hacen más que reafirmar la complejidad de este tipo específico de violencia. Por un lado la inexistencia de una definición común revela, de manera fundamental, la ausencia de un acuerdo político multilateral

---

<sup>63</sup> En su artículo 139, el Código Penal Federal Mexicano, define como terrorista:

*Al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.*

que perfeccione la lucha común de la comunidad internacional<sup>64</sup> al existir distintas interpretaciones políticas y valorativas de los fenómenos terroristas. Por otro lado, y también ya lo habíamos mencionado, la clarificación conceptual del terrorismo es una tarea analítica, en su dimensión práctica y teórica, en tres frentes académico, político y jurídico.

#### *La acción terrorista: Medio o Fin.*

Como ya se ha mencionado, el terrorista, si no es que quiere ser tomado como un psicópata y más allá de toda ruptura o nulo reconocimiento que propague sobre lo político, tiene que articular su violencia en actos que puedan ser legitimados a través de las causas o fines que motivan su ejecución. Es decir, para que la determinación de su recurso a la violencia no sea tan sólo expresión de una violencia desmesurada -en su sentido más literal- el terrorista tiene que echar mano de premisas políticas o morales que den legitimidad o justificación a su violencia<sup>65</sup>. Pero, ¿es suficiente con aducir premisas morales o políticas por parte de los terroristas para que sus acciones sean legítimas o justificadas? Y si esto fuera suficiente ¿Quién daría fe de su legitimidad o justificación? “Pues sobre la legitimación de los medios y sobre la justicia de los fines no decide nunca la razón, sino la violencia de destino ejercida contra ella, y sobre ésta Dios” (Benjamin, 2007: 199) No obstante, y aunque las posibles respuestas podrían polarizar aún más el análisis sobre el fenómeno

---

<sup>64</sup> Al respecto, Patricia Olamendi comenta que la acotación del campo problemático del terrorismo es una contribución importante. Es decir, la posibilidad de que la comunidad internacional coincida en una visión consensuada del terrorismo tiene que ver, no tanto con el consenso preciso acerca de una definición del fenómeno, sino con el acuerdo acerca de una inaceptabilidad del uso de determinados recursos de la violencia con fines políticos y con la creciente aplicación por parte de los Estados de los diversos instrumentos vinculantes ya existentes, de los cuales existen doce instrumentos de las Naciones Unidas que condenan, prohíben y persiguen prácticas específicamente terroristas.

Por último, añade, a esta construcción de una normatividad multilateral contra el terrorismo, la reivindicación del Sistema Internacional de los Derechos Humanos como criterio fundamental tanto para forzar la legalidad internacional contra el terrorismo como para orientar las acciones de los Estados en las estrategias concretas para su prevención y persecución. Ver, en Olloquí (coord.) *Op.cit.*

<sup>65</sup> En su ensayo *Hacia una crítica de la violencia*, Benjamin identifica a la *Justicia* como el criterio para establecer los *fines* y a la *Legitimidad* como el criterio para establecer los *Medios*. Sin embargo, para él, ambas escuelas, la del Derecho Natural y la del Derecho Positivo, comparte un dogma fundamental, a saber, que fines justos pueden ser alcanzados por medios legítimos, y medios legítimos pueden ser empleados para fines justos. “El derecho natural aspira “justificar” los medios por la justicia de sus fines; por su parte el derecho positivo intenta “garantizar” la justicia de los fines a través de la legitimación de los medios” (Ibíd.: 184) Por lo tanto para Benjamin esta antinomia resultaría irresoluble siempre y cuando la premisa dogmática común fuera falsa, es decir, que en el caso en que medios legítimos y fines justos estuvieran en irreconciliable contradicción. Pero esto no podría producirse sin antes abandonar esta perspectiva y establecer criterios independientes para fines justos así como para medios legítimos.

terrorista, cierto es que en algún momento tienen que ser planteadas por él o por los propios terroristas. Dice Walzer:

*El Terror es una estrategia que ha de elegirse entre una gama bastante amplia de estrategias posibles. Siempre es una elección...al analizar esa elección debemos de imaginar a un grupo de personas que se hallan sentadas en torno a una mesa y que discuten acerca de lo que es preciso hacer. (Walzer, 2008: 26-27)*

Una de las razones más comunes que esgrimen quienes recurren al terrorismo es la del *último recurso*. Tenemos que suponer que los terroristas, antes de haber adoptado al terror como su medio, agotaron cualquier vía legítima de acción política. Es decir, que han agota todas las posibilidades, fracasando en todas ellas, hasta que no ha quedado otra alternativa, a saber, *“tienen que convertirse en terroristas o resignarse a no hacer nada”* (Walzer, 2004: 73). Lo que es cierto, y es de sumo interés para los fines de la presente investigación, es que la elección del terrorismo como medio de llevar a cabo una lucha es, de manera general, la elección deliberada de hombres y mujeres racionales. Tanto si actúan por convencimiento o por reacción, están tomando una decisión, *“todos los hombres y mujeres que escogen el terror como política actúan <<libremente>>”* (Ibíd.: 78). Así para Laqueur:

*El terrorista (se nos dice) es la única persona que realmente se preocupa de las cosas. Es un luchador totalmente comprometido con la libertad y la justicia, un bondadoso ser humano forzado por las crueles circunstancias y una mayoría indiferente a representar papeles heroicos aunque trágicos: un buen samaritano que distribuye pomos con veneno, un San Francisco con bomba. (Op. cit.: 34)*

En este sentido, el terrorista considera que su accionar es ejemplar, es decir, que él tiene el poder de convencer a otros para que imiten su comportamiento. Para ello tiene no sólo que ofrecer su “ejemplo” sino invocar convicciones compartidas, muchas de las cuales no son meramente subjetivas sino que resultan una evaluación de la realidad social que puede resultar plausible para otros miembros de su sociedad (opresión política, miseria, humillación). Así para Garzón Valdés:

*Sostener que el atentado terrorista está “movido por el puro odio y nihilismo” significa simplificar indebidamente la problemática de las causas del terrorismo...Justamente porque el “puro odio” no es su única causa, el terrorismo posee su propio dinamismo expansivo y una enorme capacidad de reclutamiento perversamente reforzada por cada acto de destrucción” (Op. cit.:12)*

Ahora bien, vale la pena plantearnos la siguiente pregunta: ¿la acción terrorista constituye un fin en sí misma o es tan sólo medio de una *verdad* política? El terrorismo, en la mejor de sus hipótesis desempeña la función de un extraordinario detonador, acelerador de las crisis a las cuales no se les puede negar una solución. Aunque el terrorismo no puede ganar elecciones, y las victorias o los éxitos que hayan alcanzado sean provisionales, son de todas maneras estériles; porque ninguna de ellas ha dado por resultado el éxito, los terroristas seguirán con la convicción de que su misión histórica habrá de concluir con el *despertar de la gran revolución*. Sin embargo él sabe que, en todo caso, la partida está perdida: o por sí mismo, o por la historia, o el sacrificio de la propia vida que salvará al mundo o el mundo devorará incluso a su propia vida. Dice Bonanate:

*Él pudo actuar lúcida y serenamente porque creyó cumplir una acción de gran valor simbólico encaminada a contribuir, a la larga, a modificar la condición de inmensa asimetría que lo condeno a la derrota histórica; pero de ella exaltó el heroísmo y el espíritu de sacrificio y prometió, si es que creyó realmente en ello, un futuro mejor. (Op. cit.: 53)*

Por otro lado, si la acción del terrorista es un medio, tiene que aceptar que al recurrir a la violencia como medio, a la larga, hará una costumbre su uso, lo cual terminará por corromperlo y transformarlo en asesino. Todo terrorista está convencido del carácter provisional del recurso a la violencia, sin embargo, esta última se vuelve un método: la política del terrorista se convierte en violencia<sup>66</sup> en sí misma determinando su derrota segura. Escribe Bonanate:

*El terrorismo solamente puede destruir; no puede crear o construir. Por lo demás, pensándolo con más detenimiento, el terrorista, el que actúa, lo sabe bien: él es un verdadero y propio “desesperado”, en el sentido de que es consciente de que su acción no es resolutive, sino en el mejor de los casos se inscribe en una cadena que nadie puede saber cuán larga es...el terrorista es consciente de levantarse contra fuerzas inmensamente superiores a las que él jamás podrá tener, de otra forma lo haría de distinta manera. Tiene una idea del futuro que quisiera hacer*

---

<sup>66</sup> En este sentido, Jenkins señala respecto a la escalada de la violencia que los atentados del 11 de septiembre se ajustaban a una tendencia letal que aumentaba, incluso teniendo en cuenta que el número de incidentes terroristas internacionales había disminuido. La violencia indiscriminada a gran escala se había convertido en una característica del terrorismo contemporáneo antes de ese último golpe. Sin embargo, de los más de 10.000 actos terroristas registrados desde 1968, sólo 14 de los anteriores al 11 de septiembre produjeron más de cien víctimas. Ello sugiere, apunta Jenkins, que los terroristas se impusieron a sí mismos limitaciones en cuanto a la violencia de sus actos. Pero ¿por qué? Porque la violencia indiscriminada podría ser contra productiva. Podría haber ensuciado la imagen del grupo, podría haber alejado el apoyo de muchos simpatizantes potenciales.

*realidad, pero sabe con precisión que eso no lo verá jamás porque su esperanza de vida es nula.*  
(Ibíd.: 52)

Ya sea como medio o como fin el terrorista tiene muy claro que la sola articulación de sus demandas -más allá de la nobleza que enarbolan- en el marco de una acción terrorista, ellas, nunca alcanzará la justificación o legitimidad deseada. Más allá de cualquiera que sea la idea que motive al terrorista, él sabe que la decisión de optar por una lucha abiertamente Terrorista jamás lograra, más allá de la destrucción que generen sus ataques, la legitimación, ni mucho menos, la resolución de sus demandas, y de no ser así, es decir, si él no lo tiene claro entonces estaremos frente un verdadero psicópata. Escribe Gilbert:

*La mayor parte de sus actos violentos se realizan por razones de mayor calado y, a no dudarlo, muchas veces con el corazón apretado. Es probable que, en la causa que lo inspira, la violencia insensata sea más bien una contingencia que un principio...por la misma razón, el psicópata, aunque tampoco es extraño a las causas terroristas, no ejemplifica la naturaleza esencial del terrorismo. Al actuar por motivos que en absoluto parecen justificar la extensión y la intensidad de su violencia, no ve ninguna desproporción en ello, y en consecuencia, ninguna necesidad de exculparse. El terrorista por el contrario, trata de persuadirnos de la racionalidad de sus actos, por fantásticos que nos puedan parecer. (Gilbert, 1998: 22)*

Sin embargo el terrorista mantiene la convicción de ser ejemplo para el pueblo, por medio de una acción ejemplar el terrorista cumple con la *función histórica* de la liberación. Anteponiendo su propia vida pretende ser muestra del más alto sacrificio, y al igual que el mártir, ofrece su vida y la de sus víctimas con tal de salvar la de los demás. La ruptura política que se propone el propio terrorista va más allá del orden político. Si bien el terrorista se propone la erradicación de toda forma de gobierno, la consecuencia directa de esta decisión es la ruptura con todo nivel institucional político, es decir, se ubica por fuera de todo horizonte institucional, pero no sólo de un marco jurídico, sino de cualquier otro nivel de reconocimiento existencial: social-cultural que le otorga. Es decir, si bien el Estado lo constituye como individuo, el terrorista al romper todo vínculo con lo Estatal rompe con todo aquello que lo constituye como ser dentro de su sociedad y por tanto con toda temporalidad. Pero no debemos confundir, el terrorista busca este movimiento, él es consciente de las consecuencias de su decisión, él sabe que al tomar ese camino no habrá retorno, y sólo de esta manera, colocándose por fuera de toda temporalidad y al margen de todo nivel institucional, será capaz de ser ejemplo; siendo a ello lo que denominare como la tragedia del terrorismo.

## *El Modelo de la Tragedia*

Para Martha Nussbaum, la tragedia griega nos muestra a personas buenas arrastradas como resultado de acontecimientos que no está en su mano dominar. Pero hay algo más que nos muestra la tragedia. En ella vemos, y es lo que nos interesa para el caso, a *personas buenas* realizando *acciones malvadas*, que, dadas otras circunstancias, repudiarían por su carácter y sus componentes morales, siendo esto lo que da origen al “conflicto trágico”. El conflicto trágico no es otra cosa más que: *“la realización de un acto reprobable cometido sin coerción física y con plena conciencia de su naturaleza por una persona cuyos compromisos y carácter morales la impulsarían normalmente a rechazar”* (Nussbaum, 2004: 53). En este sentido, y al igual que todo personaje trágico, el terrorista se ve motivado a la ejecución de “acciones malvadas” empujado por circunstancias que él no puede controlar, pero que, después de una decisión deliberada, él mismo elige como expresión de su determinación. El terrorista comparte con el personaje trágico la desventura de su destino, *“<<destino>> significa que sus intenciones y propósitos se vuelven en contra de sí mismo”* (Menke, 2008:80). Ambos saben que la empresa que realizan terminará por abatirlos, *“y aquí radica propiamente la paradoja, sólo pueden expresar cumplidamente la naturaleza con el propia sacrificio, anonadándose, convirtiéndose en insignificantes, pero revelando el todo al mismo tiempo”* (Bodei, 1990: 67)

Antes de continuar me gustaría dejar en claro que la utilización del modelo de la tragedia sólo lo ocupo como un modelo que me permite otra perspectiva para el análisis del terrorismo. No pretendo equiparar al terrorista con el héroe trágico, ni mucho menos pretendo exaltar las acciones terroristas o el sacrificio del terrorista al nivel de las más altas acciones morales. Sin embargo, lo que es cierto y por ello importante para la presente investigación, es que en los alegatos terroristas se echa mano de los conceptos de: héroe, sacrificio, temporalidad, etc.; que si bien se gestan en el contexto de la tragedia griega, de una manera u otra, los terroristas recurren a ellos para cargar de cierto sentido “ético” la narrativa de sus acciones.

En resumen, habíamos planteado la situación, dado el argumento del terrorismo como último recurso, que los terroristas antes de llegar a serlo son ciudadanos comunes y corrientes que, en la medida en que enarbolan las causas y demandas más justas, han agotado todo recurso que el Estado les ofrece para la conducción de sus demandas. Por lo tanto, dado todo agotamiento en la posibilidad de la resolución de sus demandas, e incluso al enfrentar en carne viva todo tipo de

injusticias, maltratos y humillaciones, dadas estas circunstancias, él mismo, de manera deliberada y racional opta por romper con todo vínculo que le ofrece todo orden político, es decir, rompe con todo lo que lo construye como ciudadano convirtiéndose en un terrorista. Y, al igual que el héroe trágico, al tomar el destino con sus propias manos su afrenta ya no sólo va dirigida contra de toda forma de gobierno, sino que va más allá y enfrenta de manera directa toda temporalidad, se dirige contra la historia misma. No obstante, y otro rasgo que comparte con el héroe trágico, él sabe que al efectuar tal ruptura las causas, motivos o demandas que enarbola, por muy justas o verdaderas que fuesen, se hallarán totalmente perdidas.

Toda política necesita de una narrativa que la legitime, *“pues no hay identidad sin narración”* (Colom, 2003: 256). Así como el Estado necesita de monumentos, himnos, héroes, de igual manera quienes optan por una forma de lucha terrorista necesitan una narrativa que los legitime, es decir, tienen que recurrir también a las figuras de los héroes, de los mártires, del sacrificio. Pedro Castro escribe al respecto:

*Toda revolución necesita héroes, por ello recurre a las figuras excepcionales, que ante el imaginario social simbolice su causa, la de un grupo social o la de una sociedad. El héroe simboliza los ideales de los revolucionarios, sus aspiraciones y su fe en la victoria final. Es elemento indispensable para el éxito al proporcionar una conveniente simplificación de la realidad: el laberinto de las causas y efectos de un proceso difícil que se reduce a una confrontación entre “nosotros los buenos” y “ellos los malos”. Es más: una revolución comienza en serio una vez que engendra sus propios héroes, destinados a imponerse sobre una sociedad y fundirlos con la mitología histórica imperante.* (Castro, 2010: 539)

Ahora bien, en la medida en que la tragedia es la representación de las acciones más elevadas, siendo los hombres sus ejecutores, la tragedia es en esencia una representación no de los hombres, sino de las acciones que ellos realizan. *“Éste es también el motivo de que el teatro [la tragedia] sea el arte político por excelencia; sólo en él se transpone en arte la esfera política de la vida humana. Por el mismo motivo, es el único arte cuyo solo tema es el hombre en su relación con los demás”* (Arendt, 2005: 216).

#### *Estructura de los atentados.*

Ahora bien, si partimos del análisis de los fenómenos que articulan al terrorismo quedará sostenido por una serie de relaciones cuyo engarzamiento será preciso esclarecer. Es decir, sólo

podrá tener lugar bajo ciertas configuraciones sociales establecidas en ciertos supuestos, por ejemplo, un carácter pacífico de convivencia en general y de lo político en particular. Así, el terrorismo resultará reconocido en condiciones sociales e históricas muy precisas. De ello, cuando se hable de terrorismo nos ubicaremos tan solo en un punto de un proceso más amplio, el cual para su evaluación será preciso ponerlo en consideración con la trama completa que explicita su significación.

El primer fenómeno como se nos presenta el terrorismo es como un *acto violento* o una secuencia de ellos. Acto violento que sólo adquirirá significación dentro de una sociedad que se ha proclamada como pacífica. El segundo de sus fenómenos, la ilación significativa, la *reivindicación de los actos*. Dicha reivindicación será la encargada de cargar de sentido a los hechos insertándolos más allá de triviales actos de exhibicionismo. La reivindicación transforma los hechos en signos: los segmenta al restarles concreción, los prolonga al transformarlos en mensajes, impone sentido a la decodificación y entrega una violencia que da razón de sí, más allá de la situación. La cadena, eslabonada por la vindicación de cada atentado, adquiere un carácter simbólico privilegiando un significado posterior que trasciende las consecuencias inmediatas de los hechos particulares. Así, devenido en signo, incorporado como tal en un discurso, cada acto pierde su individualidad adaptándose a una forma genérica.

Bajo esta perspectiva los atentados terroristas son *actos simbólicos* que resumen en sí mismos la racionalidad de su lucha, es decir, la convicción y la voluntad que la sostienen. Así por ejemplo los anarquistas en el siglo XIX, propagando la agitación por medio de *actos ejemplares*, y los independentistas Bengalíes, entre 1910 y 1950, veían en el terrorismo un instrumento *insustituible* para promover su causa, a saber, hacer la patente y conmover el ánimo de las mayorías. Por lo tanto cada atentado debía cumplir por lo menos con tres condiciones: 1) ser una muestra de determinación, 2) ser una advertencia y 3) servir como incentivo.

Ahora bien, debe ser claro que ningún atentado cumple, por sí sólo, con un objetivo. El atentado terrorista es, en realidad, un intermediario que sirve de apoyo y que requiere de una estrategia cuyo buen éxito reside en sus repercusiones posteriores. No obstante, también es claro, que la opción por una forma terrorista de intervención en el espacio público implica la descalificación de las formas vigentes de representación y negociación política. El paso a la lucha bajo una forma terrorista siempre será simbólico y se ubicará al margen –o más allá– de toda convención que

permita un arreglo o un pacto, ya que, el carácter mismo de su forma de lucha no concede el espacio para las soluciones negociadas.

La dimensión expresiva que induce el terrorismo abre un proceso simbólico que altera, o reafirma, las representaciones políticas con que se inviste cada uno de los actores. Las víctimas son, en este sentido, el detonador original de una secuencia vertiginosa. El sentido de una cadena de atentados depende, cabalmente, de la habilidad para hacer de cada uno un signo, mensaje y ejemplo, indicio y presencia. Una empresa Terrorista, nunca libre de equívocos y ambigüedades, atentados y discursos pretender alterar los flujos sociales, alterarlos o darles vía libre. Su buen éxito depende de su capacidad para provocar una ruptura, y hacer de ella un horizonte: ser referente de una práctica abierta. Si el vínculo práctico no existe la actividad terrorista y, sobre todo, el mensaje que con ella se quiere transmitir, se vuelve irrelevante: se pierde. La política del terror está obligada a mostrar sus razones, más allá de cualquier discurso, con la posibilidad de una práctica colectiva. Sólo así parece posible provocar un cortocircuito en las representaciones dominantes cuando se incida en un espacio político frágil, con una hegemonía endeble, que alienten una participación extensa y directa.

La política que vemos, la que entendemos como tal, es la de un espacio de negociación, *“la esfera política surge de actuar juntos, de “compartir palabras y actos””* (Arendt: 2005, 224), acotado por la legalidad. En un espacio así el terrorismo irrumpe fuera de su tiempo y fuera del ámbito de la política de arreglos razonables. El terrorismo desconoce esos márgenes, la suya, es otra política que encuentra en la acción directa el acceso a la realidad última de la trama social; *“es por referencia a esta posibilidad extrema como la vida del hombre adquiere su tensión específicamente **política**”* (Schmitt: 2009, 65) Aunque no se trata, de manera directa, de una ampliación o una reforma de lo político, la elección de este territorio particular, el del Terrorista, siempre sacrifica otros espacios y formas de organización. Sin embargo y por regla general, si es que quiere ser tomado en serio, quien recurre a una estrategia terrorista no puede renunciar a asumir un soporte de representación política, y es, en sus actos y consignas donde buscan el aval de la opinión pública siendo el lugar donde su lucha adquirirá sentido.

Quienes optan por el terrorismo como forma de lucha comparte la idea de la política como consenso y al igual que las formas imperantes de la política que postulan el consenso como garantía y vigencia de su mando, los terroristas se despliegan como los representantes del pueblo. Pero, a

diferencia de las formas políticas dominantes que presumen de representar a un pueblo creado por la misma legalidad que se adjudican, los terroristas representan al *Pueblo Real*, un pueblo que no está atrapado por discursos y alegatos jurídicos o requisitos del orden; ese llamado Pueblo Real es el que invocan y su representación es la que ostentan. Aunque el terrorismo puede representar un abismo o pueda marcar límites que pongan en entredicho la racionalidad o la neutralidad del andamiaje político difícilmente puede ir más allá. Los terroristas no son capaces, por su condición misma, de construir una opción política como tal. El terrorismo depende, para existir, del apoyo que le prestan las instituciones y representaciones existentes, ya que, fuera del ámbito que ellas configuran no tendrá sustancia, tan sólo sería una ruptura, anuncio o indicio de otra cosa.

Aunque, la estrategia terrorista supone un complejo de demandas que son inasimilables, irreductibles, para el aparto de negociación que representa el eje de lo político, los terroristas no buscan la incorporación de sus demandas al juego de equilibrios y negociaciones, *“El terrorismo recusa los espacios legales de la política, porque sus reclamos no pueden sujetarse a negociaciones o componendas”* (Gonzalbo: 1991,112) por medio de ellas buscan denunciarlo como ilegítimo. Para los terroristas el terreno que da lugar a su reacción es el supuesto de una sociedad que se encuentra bloqueada políticamente en dos sentidos: el primero, como condición general, el de una sociedad en la que el debate acerca de los principios de organización, los fundamentos de su legitimidad sustancial, se han cancelado; el segundo, que la causa particular que el grupo defiende no puede, en forma alguna, encontrar una representación significativa. Por lo tanto, el bloqueo político y la imposibilidad de reconstruir la inconformidad conforme al andamiaje político convencional tejen una trama de relaciones que no tienen, por lo menos desde el punto de vista del terrorista, otro desenlace que el de la ruptura.

Bajo este panorama el terrorismo se presenta como índice de una disputa que, por lo anterior, no puede llevarse a cabo en términos de un espacio legal, es decir, lo político no puede darle cabida. De tal forma el grupo inconforme –al parecer- no tiene otra elección que la disolución de lo político tal como existe, *“la violencia, cuando no es aplicada por las correspondientes instancias de derecho, lo pone en peligro, no tanto por los fines que aspira alcanzar, sino por su mera existencia fuera del derecho”* (Benjamín: 1998, 26-27); pretende que la desestructuración abra un espacio expresivo inédito, capaz de alterar de raíz las premisas del orden social. El terrorismo es

una política más allá de lo político, lo trasciende al romperlo, y esto es así porque el carácter mismo de su estrategia obliga a matizar y a redefinir el carácter mismo de la política. Dice Schmitt:

*Lo político puede extraer su fuerza de los ámbitos más diversos de la vida humana, de antagonismos religiosos, económicos, morales, etc. Por sí mismo lo político no acota un campo propio de la realidad, sino sólo un cierto **grado de intensidad** de la asociación o disociación de los hombres. Sus motivos pueden ser de naturaleza religiosa, nacional (en sentido étnico o cultural), económica, etc., y tener como consecuencia en cada momento y época uniones y separaciones diferentes. La agrupación real en amigos y enemigos es en el plano del ser algo tan fuerte y decisivo que, en el momento en que una oposición no política produce una agrupación de esa índole, pasan a segundo plano los anteriores criterios <<puramente>> religiosos, <<puramente>> económicos o <<puramente>> culturales, y dicha agrupación queda sometida a las condiciones y consecuencias totalmente nuevas y peculiares de una situación convertida en política, con frecuencia muy inconsecuentes e <<irracionales>> desde la óptica de aquel punto de partida <<puramente>> religioso, <<puramente>> económico o fundado en cualquier otra <<pureza>>. En cualquier caso es política siempre toda agrupación que se orienta por referencia al caso <<decisivo>>. Por eso es siempre la agrupación humana **que marca la pauta**, y de ahí que, siempre que exista una unidad política, ella sea la decisiva, y sea <<soberana>> en el sentido en que siempre, por necesidad conceptual, posea la competencia para decidir en el caso decisivo, aunque se trate de un caso excepcional. (Op. cit.: 68)*

### Conclusiones

Es indudable que la violencia ha jugado un papel importante en el desarrollo de la política. Desde tiempos inmemoriales, su administración, su monopolización y por tanto su uso legítimo ha estado a cargo del Estado. No obstante, los ciudadanos han reclamado su uso como recurso para enfrentar los abusos del Estado. En el caso particular del recurso a la violencia por parte de los terroristas, su uso, encuentra una doble raíz, por un lado, en la *legitimación* del uso de *medios drásticos* para acabar con toda forma de gobierno; y por el otro, la creencia *mesiánica* en el advenimiento de un mundo nuevo mediante un *acontecimiento* dado o un *golpe de voluntad* de inspiración divina. Así para Aulestia:

*La modernidad y el sentido mismo de la democracia están basados en el monopolio de la violencia por parte del Estado. El terrorismo cuestiona la legitimidad del Estado y vindica para sí la posibilidad de emplear los mismos métodos de coerción que según él emplea el Estado carente de*

*legitimidad. En el fondo, el terrorismo echa mano del mismo tipo de razonamiento sobre el que se establece el legítimo uso de la violencia por parte del Estado para darle la vuelta. (Op. cit.: 33-34)*

El terrorista necesita acomodar su activismo primario y justificar el daño que produce en la existencia de una verdad superior que insta al terrorista a la toma de poder, al cambio de un régimen o de todo un sistema. Pero puede presentarse como algo meramente inevitable cuando el terrorista no se mueve tanto con una perspectiva de futuro y de poder como con un afán destructivo, especialmente cuando ese afán se vuelve nihilista<sup>67</sup>, *“el individuo no puede aceptar la historia tal como marcha. Ha de destruir la realidad para afirmar lo que él es, no colaborar con ella”* (Camus, 2008: 182). En este sentido para Aulestia: *“si algo caracteriza al terrorismo actual es que prescinde de fijarse metas políticas expresas y evaluables. Aunque su propio instinto oportunista le lleva a tratar de capitalizar para sí aquellos cambios políticos o de cualquier otra naturaleza que inducen directa o indirectamente a la acción”* (Op. cit.:54)

Pero, ¿Por qué elegir la violencia como arma política? ¿Tiene justificación esta elección? Debemos tener cuidado al responder a estas preguntas, por un lado tienen un cierto sentido de sospechosa generalidad y, por el otro, son potencialmente engañosas. Pueden darnos la impresión de que la elección de actos políticos que implican violencia sea siempre la elección de una

---

<sup>67</sup> Para Jünger la dificultad de definir el nihilismo estiba en que es imposible que el espíritu pueda alcanzar una representación de la Nada, *“uno no se hace de la Nada ni imagen ni concepto”* (Jünger, 1994: 25) No obstante, el mismo Jünger reconoce en las figuras de Nietzsche y Dostoievski a dos maestros que nos delinearían el Nihilismo. Para Nietzsche, el Nihilismo expresa la devaluación de los supremos valores, la decadencia de los valores, pero ante todo, de los valores cristianos. En este sentido, el Nihilismo puede ser tanto una señal de debilidad como de fuerza. Es una expresión de la inutilidad del otro mundo, pero no del mundo de la existencia en general.

Por su parte, en Dostoievski el Nihilismo actúa en el aislamiento de la persona singular, en su salida de la comunidad. Y, aunque puede desembocar en el peor de los casos, a saber: el suicidio –como el de sus personajes: Smerdjakov: *Hnos. Karamasov*, Stawrogin: *los Demonios* o Sswidrigailov: *Crimen y Castigo*– en el mejor de los casos conducirá a la salvación, después de que se haya cumplido el reingreso en la comunidad por el reconocimiento público de la culpa.

De ambas interpretaciones, Jünger delinea un “parentesco” del cual extrae tres fases análogas: de la duda al pesimismo, de ahí a acciones en el espacio sin dioses y valores y después a nuevos cometidos. Dice Camus:

*El hombre en rebeldía, en principio, no quería sino conquistar su ser propio y mantenerlo ante la faz de Dios. Pero pierde la memoria de sus orígenes y, por la ley de un imperialismo espiritual, helo aquí en marcha hacia el imperio del mundo a través de crímenes multiplicados hasta el infinito. Ha expulsado a Dios de su cielo, pero como el espíritu de rebeldía metafísica se ha sumado entonces francamente al movimiento revolucionario, la reivindicación irracional de la libertad tomará paradójicamente por armar la razón, único poder de conquista que le parece puramente humano. Muerto Dios, quedan los hombres, o sea la historia que hay que entender y construir* (Op. cit.: 125)

cierta *táctica* para asegurar los *finés* propios, de manera que luego se pueda usar una fórmula general para evaluar si es posible defender la táctica dada la probabilidad de que logre sus fines y certeza del sufrimiento que produce. Sin embargo, el recurso a la *violencia terrorista* no es la elección original de violencia como forma permisible de actividad, la elección del recurso a la *violencia terrorista* es la elección de un uso particular de la violencia dada la decisión de optar por el terrorismo como su medio de expresión. De hecho, la *violencia real* de la acción elegida no es siempre parte de la táctica empleada, es decir, el que una bomba mate gente puede ser contingente al efecto deseado, basta con la sola *posibilidad* de hacerlo o haberlo hecho. En la elección del terrorismo como forma de lucha, es la *violencia terrorista* lo que se ha elegido, y su modo *expresivo* es lo que sirve como su *táctica*. En términos de táctica terrorista “*lo que se busca no tiene que ver con la elección de tácticas, sino con un marco en el cual sean posibles ciertas tácticas*” (Gilbert, 1998: 100).

Ahora bien, ¿basta con caracterizar a la *violencia terrorista* como *expresiva*? La violencia puede ser expresión espontánea de indignación o de desconfianza; pero no tiene por qué ser impetuosa para ser espontánea, en el sentido de surgir naturalmente de una pasión; la ira o el miedo pueden estar latentes mucho tiempo antes de expresarse. Es común, en la visión del terrorista, que se contemple a sí mismo como víctima de una injusticia real o de una amenaza de injusticia, o bien como defensor de ese tipo de víctimas. Esta visión también implica el verse a sí mismo desprotegido ante la injusticia, o sin más recursos que contar con *actos de defensa* propios. Pero, puesto que la violencia que se adopta está dentro de un contexto *político* y no meramente *personal*, es preciso verse a sí mismo como víctima representativa, victimizada únicamente a través de la pertenencia a un grupo sometido a trato injusto, o tal vez no personalmente victimizado en absoluto, pero con el sentimiento de serlo debido al trato injusto que padece el grupo al que uno pertenece, o con el que uno congracia cultural, ideológica o religiosamente. De esta suerte, se actúa en representación de ese grupo y, en la medida en que puede decirse que la acción propia es expresiva, ya que, expresa la indignación del grupo más que de los individuos particulares. Dice Benjamin:

*Una función ya no de medio de la violencia, como la que aquí aparece como cuestión, la muestra la experiencia cotidiana. Así, la ira hace que una persona tenga unos estallidos de violencia que no son medios para el fin propuesto. Esa violencia no es un medio, sino más bien una manifestación.*

*Y tiene manifestaciones objetivas en las cuales sin duda pueden ser sometidas a la crítica. Las manifestaciones de que hablamos se encuentran de manera significativa en el mito. En la que en su forma prototípica, la violencia mítica es mera manifestación de los dioses...Que esa violencia de origen divino no era en modo alguno para los antiguos la violencia (mantenedora del derecho) que resulta propia del castigo lo muestran las leyendas en que el héroe (como Prometeo, por ejemplo) desafía con coraje y dignidad al destino, lucha con él con fortuna variable y no es abandonado por la leyenda sin la esperanza de que, alguna vez, les traerá a los hombres un nuevo derecho. Propiamente, este héroe y la violencia jurídica de su mito son eso que el pueblo de hoy sigue aun intentando representarse cuando admira, de pronto, al gran criminal. (Op. cit.:200)*

Mientras que la violencia espontánea es típicamente una reacción a la situación presente, la violencia calculada surge más bien de la atrayente perspectiva de algún bien futuro ante males presentes. Esta imagen en la cual la violencia es simplemente un medio para un fin, una táctica posible, certeramente distinguible de las pasiones que caracterizan su uso en la vida individual ordinaria, aun así no lograremos captar los motivos del terrorista, como los de ningún otro actor político, a menos que comprendamos la imagen que tiene de su situación y que da forma a su visión de lo que hace de ella; es decir, la imagen que hace posible que sus actos de violencia sean heroicos, desesperados, decididos y exentos de sentimientos. Sin embargo, es necesario distinguir entre la elección de una imagen en la que la violencia es posible y la elección de la violencia en el marco de una imagen en que sea una posibilidad entre otras.

### Capítulo III.

Históricamente el terrorismo se ha presentado como un reto para cualquier forma de Gobierno legítimo [Estado]. Desde los anarquistas rusos del XIX que buscaban terminar con el modelo zarista, hasta los terroristas “islámicos” que buscan terminar con el modelo democrático-capitalista norteamericano. De manera general, siendo al mismo tiempo uno de sus principios fundamentales, el terrorismo busca demostrar la fragilidad de cualquier forma de Gobierno [Estado], fragilidad que se demuestra, por lo menos en dos frentes, 1) ante (el derecho) la obligación<sup>68</sup> con el que se erige cualquier Estado, a saber: proveer seguridad a sus ciudadanos, y 2) como posibilidad latente de causar un daño, por lo cual los Estados se ven en la “necesidad” de hacer un recorte de las libertades individuales. No obstante, aunque el terrorismo ha aparecido a lo largo de la historia enfrentándose a diversos modelos gubernamentales, no es sino a partir de los años 70’s del siglo pasado que se convierte en un reto particularmente para cualquier Estado Occidental que se considere verdaderamente democrático<sup>69</sup>, comenta Ulises Schmill Ordoñez: “*el terrorismo es una situación tan grave socialmente que el análisis de sus supuestos y características conduce, de manera necesaria, a tocar temas fundamentales de teoría del derecho y del Estado*” (Ordoñez, 2003:32).

En este apartado nos daremos a la tarea de realizar un pequeño acercamiento al problema que plantea el terrorismo a las democracias, por lo menos, desde tres perspectivas: 1) desde cierto antagonismo planteado entre la libertad y la seguridad, 2) posteriormente un análisis del terrorismo de Estado y 3) una revisión al marco jurídico en materia de terrorismo.

---

<sup>68</sup> Así, por ejemplo para Hobbes, la causa final o el fin que persigue cualquier Estado es, de manera particular, proveer seguridad a los ciudadanos, es decir, el cuidado de su propia conservación, el logro de una vida más armónica, a saber “*el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra*” (Hobbes, 2010:137).

<sup>69</sup> Para Bobbio, hablar de democracia occidental se refiere a regímenes surgidos en los últimos 200 años, después de las revoluciones norteamericana y francesa, dice Bobbio: “*cuando se dice que en el siglo pasado en algunos países se dio un proceso continuo de democratización se quiere decir que el número de quienes tienen derecho al voto aumentó progresivamente*” (Bobbio, 1999:24).

### *Libertad / Seguridad*

No cabra duda de que el 11 de Septiembre de 2001 haya supuesto un cambio radical para una sociedad que se creía segura o casi invulnerable. Escriben James Hoge y Gideon Rose:

*Estados Unidos se relajó durante los años noventa, tras la desaparición de la Guerra Fría y con la expansión económica, deshaciéndose de la tensión que había acumulado duren ante décadas. Todo esto cambio con el 11 de septiembre. De repente, todo se precipitó, golpeado brutalmente contra los mismos símbolos de la riqueza y el poder que velaban el sueño geopolítico de los ciudadanos. Esa mañana, el país se despertó en guerra. Pero en una guerra extraña, sin frentes ni despliegues masivos de tropas, combatiendo en la oscuridad frente a un enemigo elusivo y sin una idea clara de dónde nos iba a conducir ni cómo iba a acabar (Hoge y Rose, 2002:11)*

Por otro lado, esta fecha también ha proporcionado el marco idóneo para la extensión e imposición de posiciones conservadoras y discursos basados en cierto pesimismo antropológico que reviven hoy en día un discurso de odio<sup>70</sup>. Incluso la obsesión “exagerada” por la seguridad hace que nuestra civilización recupere una empatía hacia el castigo, la venganza, el odio, que alimentan acciones que toman la forma de “actos justicieros”<sup>71</sup>. Así es pues, no resulta excesivamente difícil

---

<sup>70</sup> Para Amartya Sen, la identidad puede ser fuente no sólo de orgullo y alegría, sino también de fuerza y confianza; sin embargo, la identidad también puede matar, y matar de una manera desenfrenada. Para él, un sentido de pertenencia fuerte a un grupo puede, en la mayoría de los casos, conllevar una percepción distanciada y de divergencia frente a otros grupos. Y concluye: “*la solidaridad interna de un grupo puede contribuir a alimentar la discordia entre grupos*” (Sen, 2007: 23).

<sup>71</sup> Richar Bernstein en su texto *El Abuso del Mal* escribe que una de las razones por las que hoy ha tomado gran interés el estudio de Schmitt es porque al parecer ha dado en el clavo respecto a una característica clave de la política moderna, ya que por lo menos se pueden destacar tres de sus conceptos más importantes en el desarrollo de los hechos desatados por los ataques del 11 de septiembre. En primer lugar, con el atentado del 11 de septiembre, y de manera particular, con su correlato de la llamada “Guerra contra el Terror” se creó un sentido de identidad y de propósito político nuevo y fuerte en Estados Unidos que delimitaba muy bien y de manera clara el sentido del **amigo-enemigo**. Esto se ve con claridad, escribe, cuando el presidente de los Estados Unidos, G. Bush Jr., habla sobre aquellos que están con nosotros y de aquellos que están contra nosotros en la Guerra contra el Terror. Y continua, nuestra identidad política se agudiza contra este enemigo nuevo; ya que “somos los amantes y defensores de la libertad y la democracia”. En segundo lugar, se puede ver la función de la **decisión soberana** en situaciones excepcionales, ya que, después de todo, fue la decisión “soberana” de Bush ir a la guerra contra Irak. En tercer lugar, el llevar a cabo una Guerra contra el Terror en nombre de la libertad humana universal encaja de maravilla en la descripción de Schmitt de la **guerra total**. Y concluye Bernstein:

desarrollar un discurso y unas prácticas políticas en las que la seguridad se convierte en necesario epicentro. Escribe Benjamin Barber:

*Los terroristas, otrora desprovistos de poder, han honrado la imaginación americana, sembrado por todos sus rincones la inquietud que se refleja en los códigos de alerta de terror en technicolor. Pero el método elegido para hacer frente al terrorismo, ya sea emprendiendo guerras en el extranjero o procurando la seguridad en su propio territorio, Estados Unidos ha generado el mismo terror que constituye la principal arma del terrorismo. Sus líderes defienden una militancia implacable encaminada a instaurar un imperio americano del terror, más temible que el que pueden concebir los terroristas. Con la promesa de desarmar a todo adversario, utilizar “la madre de todas las bombas” y erradicar el tabú que cuestiona el uso de armas nucleares, para sobrecoger e intimidar tanto a los enemigos como a los aliados, forzándolos a una sumisión global, el modelo de democracia más admirado del mundo en otros tiempos se ha convertido, de pronto, en la potencia beligerante más temida. (Barber, 2004: 15)*

En este sentido, el principal peligro posterior a los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 es el favorecimiento de un clima que permita la instalación de un régimen autoritario en el que los ciudadanos, en virtud del miedo y de la demanda de *seguridad a cualquier precio*, acepten a ser privados de sus libertades y contemplen pasivos la desvalorización de sus instituciones políticas democráticamente establecidas. Escribe Bonanate:

*Incluso quien, a fin de cuentas, se sintiese en algún modo seguro de la protección que los Estados han edificado a su alrededor (aunque dicho sea de paso, no existe detector de metal que frene la astucia o la casualidad) acaso no terminará por darse cuenta de los*

---

*...lo que realmente importa para Schmitt es la **construcción** de un enemigo a fin de definir la propia identidad política. Eso es precisamente lo que hicieron los Estados Unidos; **construyeron** un enemigo abarcador y amenazante: “los sirvientes del Mal”. Y, al construir este enemigo, han manipulado y jugado con los temores y las ansiedades de la gente. Manipular el miedo es una de las armas políticas más poderosas para definir al enemigo...existe una profunda ironía al aplicar los principios schmittianos a la situación política actual de los Estados Unidos. Se supone que combatimos en Irak en nombre de los principios democráticos liberales que Schmitt desdeña y encuentra despreciables. Todo el tiempo oímos acerca de la importancia de la libertad y la necesidad de ayudar a Irak y a Oriente Medio a convertirse en verdaderas democracias. Desde el punto de vista de Schmitt esto es hipócrita. Para él, los Estados Unidos representan la peor forma de liberalismo, un liberalismo que finge ser democrático, universalista y humanitario, pero que en realidad es responsable de provocar la guerra total. (Bernstein, 2005: 158-9)*

*daños que una legislación antiterrorista puede producir al erosionar a la democracia en la que creía vivir.* (Bonanate, 2008:40-1)

En efecto, el 11-S ha proporcionado la coartada perfecta para el desarrollo de una serie de prácticas y discursos por medio de las cuales las fuerzas conservadoras y norteamericanas han impuesto su “Ley”. En su ensayo *La revaloración del miedo...* Raúl Susín Betrán destaca, por lo menos, tres ámbitos en los que se ha aplicado la lógica de la seguridad a través de la explotación del miedo, y a costa de la libertad y la democracia. El primero es el ámbito Internacional, en este podemos ver cómo Estados Unidos, que tras la Guerra Fría y la caídas de la Unión Soviética aparecía como la única superpotencia en un mundo cada vez más globalizado, ha optado por desarrollar su hegemonía a través de la intimidación y la dominación militar, para la cual, y al modo de otras ocasiones en su historia particular, el 11-S ha servido como un acontecimiento catalizador el tipo Pearl Harbor<sup>72</sup>. De esta manera, la combinación de un líder, G.W. Bush, identificado con *una política redentora y expansionista que Dios le ha asignado en la Historia de Estados Unidos*; junto a un acontecimiento que sirvió de detonante, el 11-S, permitió que se desarrollase una política imperialista en la que los dirigentes estadounidenses manifestaron pronto su opción ante el dilema de si Estados Unidos debía desarrollar un liderazgo o una dominación global. Así, la realidad ha colocado a Estados Unidos en el dilema de cómo usar su calidad de “epicentro” del mundo global, bien para construir sobre él una comunidad de intereses compartidos, lo que lo convertiría en una *Superpotencia con respaldo global*, o bien una *Superpotencia* a la que su obsesión por la seguridad se desliza hacia tendencias, en las que el odio, la hostilidad y el miedo acaben creando una situación de desequilibrio que afecte a su propia seguridad nacional.

En segundo lugar, no podemos dejar de lado que estas medidas que se presentan como *antiterroristas*<sup>73</sup> pero que tienen, ante todo un significado de triunfo de la fuerza frente al Derecho, un

---

<sup>72</sup> Cfr. Noam Chomsky, *La nueva guerra contra el terror*, para Chomsky aunque es común que se presente el caso de Pearl Harbor como un evento similar al 11-S es incorrecta tal analogía. Ya que, en el caso del bombardeo a Pearl Harbor los ataques se realizaron a bases militares que estaban situadas en colonias norteamericanas. Por su parte, los atentados del 11-S fueron ataques directos a suelo norteamericano.

<sup>73</sup> En una nota publicada en el diario *La Jornada* el día 12 de Abril del 2012 [consultado en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/12/mundo/029n2mun>] se informa que el gobierno español, presidido por el conservador Mariano Rajoy, hará una reforma al Código Penal que prohibirá y tipificará como delito de atentado a la autoridad todo acto de resistencia pasiva o activa, además de prever una serie de cambios para aplicar la legislación antiterrorista a los movimientos sociales surgidos a raíz de la crisis económica, como el de los *indignados*. La nueva legislación pretende equipar este tipo de prácticas con actividades de violencia

significado represor y limitador de los derechos y libertades, también se han desarrollado en el ámbito interno de otros países “civilizados”. Se trata de una especie de “mirada hacia adentro” que bien puede tener su lógica en dotar verosimilitud a la amenaza que supone el llamado “Eje del Mal”, a través de publicitar la existencia de un “invisible enemigo interior” al que hay que combatir. De esta forma, y al amparo del 11-S. y de nuevo de la necesidad de *asegurar a la sociedad*, se han producido una serie de reformas legislativas que conforman, desde su lógica limitadora de derechos, una especie de “Estado de excepción<sup>74</sup> permanente” que, sin duda, contribuye a pensar que

---

callejera -conocidas como *kale borroka*, en alusión a los ataques urbanos que se dieron en el País Vasco en los peores años del histórico conflicto-. Además de considerar un delito de atentado a la autoridad la resistencia pasiva o activa, la reforma también penará con cárcel difundir y convocar a través de Internet a actos violentos que alteren gravemente el orden público, además de introducir las modalidades de acometimiento, que significa ataque violento a un policía e incluye amenazas, comportamientos intimidatorios o el lanzamiento de objetos. También será delito obstruir el acceso a cualquier edificio público para lo que se plantean penas mínimas de tres años de cárcel.

<sup>74</sup> El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP) en su artículo 4°, párrafo 1, 2 y 3 considera que:

1. *En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.*

2. *La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos:*

*6° El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.*

*7° Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.*

*8°, 1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.*

*2. Nadie estará sometido a servidumbre.*

*11° Nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.*

*15° Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.*

*16° Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.*

---

18° Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

3. Todo Estado parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que se haya dado por terminada la suspensión.

Por su parte la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Convención Americana)* en su artículo 27, párrafos 1, 2, 3; establece sobre la suspensión de garantías que:

1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos:

3° Derecho al reconocimiento de la Persona Jurídica.

4° Derecho a la vida.

5° Derecho a la integridad personal.

6° Prohibición a la esclavitud y servidumbre.

9° Principio de legalidad y de retroactividad.

12° Libertad de conciencia y de religión.

17° Protección a la familia.

18° Derecho al nombre.

19° Derechos del niño.

20° Derecho a la nacionalidad.

23° Derechos políticos.

*Ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.*

3. Todo Estado Parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en la presente Convención, por conducto de del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

nuestras sociedades son menos libres, tal y como se ha denunciado desde organizaciones internacionales del tipo de Amnistía Internacional.

Entre estas reformas legislativas surgidas tras el 11-S, la que ha servido como referencia de la evolución de los Estados Unidos hacia el recorte de libertades ha sido la conocida como *Patriot Act*<sup>75</sup> (Ley Patriótica) del 26 de octubre de 2001. Esta norma proporciona al ejecutivo una capacidad de vigilancia y control sobre las personas que supera los supuestos fines antiterroristas con los que justifica su existencia; justifica, por lo tanto, junto a otras manifestaciones como Guantánamo, la tortura y las vejaciones de la cárcel de Abu Ghraib. Por ejemplo, una de las reformas, es el límite al derecho del *Habeas Corpus*, esto es: proporcionar amparo legal para realizar detenciones que lleven a encarcelamientos sustentados en meras sospechas; ampliar la capacidad de investigación y de control al ejecutivo, de la policía, del FBI y de la CIA, incluyendo la intervención telefónica y cibernética sin autorización judicial; reducir por lo tanto, el control judicial frente a las acusaciones del ejecutivo; autorizar al ejecutivo a limitar arbitrariamente, derechos a los no estadounidenses, incluyendo la deportación y la denegación de entrada en el país sin requerir justificación expresa.

Finalmente, en tercer lugar, la convivencia entre la vinculación de la seguridad nacional, la minusvaloración de la libertad y la democracia adquiere una de sus más grotescas y, a la vez, dramáticas manifestaciones en la “normalización” que se ha dado de la tortura. En un artículo publicado por el diario la Jornada el día 9 de mayo del 2011 escribe David Brooks:

*Un equipo militar clandestino viajó al otro lado del mundo, ingresó sin autorización a tierra ajena, invadió una casa, mató a tres hombres y una mujer, hirió a otra y dejó manchada de sangre una casa con madres e hijos, en un operativo facilitado con información aparentemente extraída por métodos de tortura –todo lo cual viola leyes internacionales y nacionales– para que al final un presidente, rodeado de coros que cantaban “USA, USA”, proclamara victoria ante satisfechas sonrisas de su gobierno.(Brooks, 2011)*

---

<sup>75</sup> Disponible en línea: [http://www.fincen.gov/statutes\\_regs/patriot/index.html](http://www.fincen.gov/statutes_regs/patriot/index.html)  
<http://www.interamericanusa.com/articulos/Leyes/US-Patriot%20Act.htm>

Se trata de una forma clara de ignorar los derechos humanos y la ley, y su principal peligro está en que parece que se tiende, en el mejor de los casos, a que sea aceptada como un “mal menor” que las democracias deben soportar ante la amenaza terrorista y en virtud de su “derecho” a sobrevivir, lo cual no está exento de una problemática moral. Al margen de que no resulta raro encontrar denuncias de la práctica de tortura<sup>76</sup> en las democracias liberales, sobre todo, en el marco de la aplicación de legislaciones antiterroristas a partir del 11-S, e impulsado por el ejecutivo norteamericano, se ha extendido una tendencia de normalizar y justificar la tortura<sup>77</sup>, incluso a legalizarla como se ha puesto de manifiesto en un sin número de informes y recomendaciones redactados por abogados de la misma administración Bush.

En definitiva, lo cierto es que el “Nuevo Orden”, del que los Estados Unidos en su calidad de potencia hegemónica son los principales, pero no los únicos responsables, se desliza por una vía de desprecio de la democracia, de “usurpar derechos”, que nos lleva por un camino peligroso hacia un totalitarismo sustentado en el terror e ignorante de que la riqueza de la democracia reside en su misma vulnerabilidad. Esa forma de ejercer el poder no comprende, o no acepta, la imposibilidad de acceder a la garantía de una seguridad absoluta, ignorando que, paradójicamente la vulnerabilidad de las sociedades democráticas resulta ser aquello que las mantiene fuertes. Dicho de otra manera, por ejemplo, cuando nos enfrentamos al dilema que plantea la violencia terrorista, no nos podemos permitir que las reivindicaciones de la seguridad nacional prevalezcan sobre las reivindicaciones de libertad, ya que lo que estamos tratando de defender es la posibilidad de nuestra libertad; y la libertad, en todo caso, es la que debe establecer los límites a las medidas que se emplean para mantenerla.

---

<sup>76</sup> Ver: <http://www.guardian.co.uk/world/2009/nov/24/british-torture-human-rights-pakistan>

<sup>77</sup> Para James Ross, tras los atentados del 11 de septiembre, el gobierno Estadounidense procuró “flexibilizar” la definición de tortura y otros malos tratos en el derecho interno. El 7 de febrero de 2002 el presidente Bush emitió una directiva titulada: “*Trato humano de los detenidos de Al-Qaeda y los talibanes*”. En la directiva se aceptaba, por una parte, que los Convenios de Ginebra eran aplicables a las hostilidades en Afganistán, pero se llegaba a la conclusión de que los talibanes capturados no tenían derecho al estatuto de prisionero de guerra porque eran “combatientes ilegales”; por otra, dado que Al-Qaeda “no es una Alta Parte Contratante en los Convenios de Ginebra”, los miembros de Al-Qaeda capturados no tenían derecho, en ningún lugar del mundo, a recibir un trato conforme con los Convenios de Ginebra. Un elemento crucial de la directiva es la afirmación de que “las fuerzas armadas de los Estados Unidos continuarán tratando a los detenidos con humanidad y, en la medida apropiada y compatible con la necesidad militar, de una manera conforme con los principios de Ginebra.

Por lo tanto, los dilemas sobre la seguridad que se plantean en las sociedades democráticas no deben, en ningún caso, resolverse a partir de la instauración de lo que Barber denomina como un *Imperio del miedo* en el que los ciudadanos pierdan su condición como tales, se desactiven y se conviertan en meros súbditos entregados al orden. Al contrario, la ciudadanía debe interpretarse como la trinchera desde la cual la democracia ha de protegernos frente a los dilemas que plantea la violencia terrorista. Escribe Barber:

*El imperio del miedo es un reino sin ciudadanos, un dominio de espectadores, súbditos y víctimas cuya pasividad significa inutilidad, y cuya inutilidad define e intensifica el terror. La ciudadanía construye muros de actividad en torno al terror; esto no impide que se cometan actos terroristas, pero disminuye el tributo psíquico que se cobra el terrorismo [...] la democracia derrota al terrorismo, porque la democracia convierte la imaginación en una herramienta de empatía y acción, disipando así las inquietudes que la acosan cuando está ociosa o sobrecogida por los macabros juegos del terror [...] la lógica de la libertad y la de la seguridad pueden unirse con la bisagra de la democracia. El imperio del miedo nada puede hacer para sojuzgar la verdadera democracia, para someter a los hombres y las mujeres que con el compromiso de la ciudadanía constituyen la verdadera democracia. (Op. cit. 2004: 200, 2,3)*

#### *Terrorismo de Estado*<sup>78</sup>

Para Garzón Valdés, por *Terrorismo de Estado* podemos entender al ejercicio del poder estatal que se caracteriza por las siguientes notas:

- a) Afirmación en la existencia de una “guerra vertical” con un enemigo infiltrado en todos los niveles de la sociedad, el cual suele actuar como agente de una confabulación internacional cuya finalidad es la eliminación de los valores aceptados como absolutos por quienes ostentan el poder.
- b) Delimitación imprecisa de los hechos punibles y eliminación del proceso judicial para la comisión de un delito.
- c) Imposición clandestina de medidas de sanción estatal prohibidas por el orden jurídico oficialmente proclamado (torturas, homicidio, entre otras).

---

<sup>78</sup> En las líneas siguientes me permito retomar el análisis realizado por Ernesto Garzón Valdés.

- d) Aplicación difusa de medidas violentas de privación de la libertad, la propiedad o la vida, con prescindencia, en muchos casos, de la identidad del o de los destinatarios de las mismas y de los actos u omisiones de los que puedan ser responsables; la aplicación de la violencia a víctimas inocentes contribuye precisamente a reforzar la “eficacia” del terror.
- e) Infundir en la población el temor fundado de que, en principio, nadie está a salvo de la coacción arbitraria por parte de los órganos gubernamentales. En efecto, si nadie puede estar seguro de que no será víctima del terrorismo de Estado, sus medidas carecerían de todo sentido ya que los ciudadanos no sabrían cómo actuar para evitarlas. Por lo tanto, se perdería todo efecto demostrativo que suele ser considerado como esencial para este tipo de régimen, ya que, en este caso la “eficacia” del terrorismo de Estado se mediría justamente por la destrucción del “enemigo” y la adopción de una actitud de obediencia por parte del resto de la población.

El efecto intimidatorio es, en este sentido, más básico que el de la destrucción real del “enemigo”, ya que, un régimen que logre intimidar en virtud de su arbitrariedad coactiva puede ser incluido bajo el concepto de terrorismo de Estado, aun cuando no logre destruir al “enemigo”. Por lo tanto, a partir de las características anteriores podemos formular la siguiente definición de terrorismo de Estado:

*El terrorismo de Estado es una forma del ejercicio del poder estatal cuya regla de reconocimiento permite y/o impone, con miras a crear el temor generalizado, la aplicación clandestina, impredecible y difusa, también a personas manifiestamente inocentes, de medidas coactivas prohibidas por el ordenamiento jurídico proclamado, obstaculiza o anula la actividad judicial y convierte al gobierno en agente activo de la lucha por el poder. (Garzón Valdés, 2001:147)*

Así mismo, esta definición de terrorismo de Estado puede ser complementada y explicitada haciendo referencia a sus elementos funcionales más importantes desde el punto de vista de su imposición, es decir, lo que se requeriría una vez implementado el terrorismo de Estado:

- a) Cierta organización ideológica cuya base es un dogma, una idea que vale como pauta absoluta, incuestionable y que sirve de excusa o justificación para la destrucción de todo aquello que se oponga a ella.
- b) Un equipo eficaz de propaganda, teniendo como función esencial la estigmatización moral del adversario. A través de la institución, se refuerza lo más posible el matiz emocional de la convicción y se dota a las opiniones opuestas un estigma moral negativo. Quien piense de otra manera será convertido en una persona negativa, portadora del Mal.
- c) El cultivo de la propia imagen como medio para compensación de actos de crueldad. Esto es, el empleo de medios tácticos, incluyendo la secrecía total o parcial de las medidas de violencia, a fin de mantener la imagen moral, a pesar de que amplios sectores de la población tienen conciencia de que, en realidad, se cometen acciones horrendas.
- d) Disciplina interna de las organizaciones ideológicas. Es decir, eliminación de la capacidad de autocritica de los miembros de la organización encargada de aplicar las medidas coactivas a través de mecanismos tales como: la necesidad por parte de los miembros de la comunidad de convicción de presentarse como buenos seguidores, o la censura.

Ahora bien, otro elemento clave para el análisis del terrorismo de Estado son los argumentos a los que recurren quienes propician y/o practican medidas de gobierno que permitan incluir a su gobierno bajo esta categoría. Desde luego esta inclusión es realizada bajo la mirada de un *observador*, pues resultará obvio, al igual que en el caso del terrorismo frente al Estado, dada la connotación moralmente negativa de la expresión “terrorismo de Estado” ningún sistema político se autocalifica como tal. De entre los más frecuentes encontramos los siguientes:

- **El argumento de la eficacia:** la imposición de que el terror estatal es la forma más eficaz de combatir el terrorismo urbano o rural.
- **El argumento de la imposibilidad de identificación del terrorista**, lo que exige la aplicación difusa de medidas coactivas.
- **El argumento de la simetría de medios de lucha**, es decir, que la respuesta cabal al terrorismo indiscriminado es el reforzamiento del monopolio de la violencia estatal a través de medios equivalentes a los que utiliza el terrorista urbano o rural. Ya que no utilizar los mismos medios del adversario equivaldría a luchar con las manos atadas a la espalda o luchar según reglas que se sabe que el adversario no respetará.

- **El argumento de la distinción entre ética pública y ética privada:** en el campo de la política, desde el punto de vista ético, a diferencia de lo que sucede en el ámbito de las acciones privadas, lo decisivo para juzgar el comportamiento de quienes detentan el poder es el resultado alcanzado. Si el resultado logrado por la vía del terrorismo de Estado es la paz, se obtiene así el fundamento necesario para una verdadera sociedad democrática.
- **El argumento de la inevitabilidad de consecuencias secundarias negativas:** el fin que persigue la imposición de medidas difusas y clandestinas de represión es la paz y la seguridad. Que como efecto secundario ello implique la destrucción de vidas humanas, es algo perfectamente justificable si se recuerda la *teoría del doble efecto*<sup>79</sup>
- **El argumento de las elecciones trágicas:** el terrorismo urbano y/o rural coloca al Estado frente una situación que podría ser calificada como “elección trágica” si no se da respuesta al terrorismo de una manera eficaz, se pone en peligro la existencia misma del Estado; por otra parte, una respuesta eficaz exige la aplicación de medidas al margen de la legalidad. En ambos casos están en juego valores primarios de la convivencia humana; donde lo fundamental es, desde luego, garantizar la existencia del Estado.
- **El argumento de la primacía de valores absolutos:** existen valores políticos-sociales que valen absoluta e incondicionadamente. Su realización es condición necesaria -y, en algunos casos hasta suficiente- para la felicidad y el bienestar de la sociedad. Quienes se oponen a ellos, ya sea dudando de su incuestionabilidad, ya sea dificultando práctica su realización, se convierten en enemigos irreconciliables del orden social y, por lo tanto, su eliminación está justificada.

Así para Hannah Arendt:

*Políticamente hablando lo cierto es que la pérdida de poder se convierte en una tentación para reemplazar al poder por la violencia [...] en situación alguna es más evidente el factor autoderrotante de la victoria de la violencia como el empleo del terror para mantener una dominación cuyos fantásticos éxitos y eventuales fracasos conocemos, quizá mejor que cualquier generación anterior a la nuestra. El terror no es lo mismo que la violencia; es, más*

---

<sup>79</sup> Desarrollada de manera particular por Santo Tomás en la *Summa Theologica*, nos dice que en una acción de autodefensa puede darse un efecto no deseado, por ejemplo, la muerte de inocentes. Por lo tanto, dado un caso semejante se tendrían que considerar por lo menos dos cosas: 1) la inevitabilidad del efecto y 2) el hecho de que la intención no fuese dirigida como objetivo principal de causar daño sino, únicamente, el ejercer el derecho a la autodefensa.

*bien, la forma de Gobierno que llega a existir cuando la violencia, tras haber destruido todo poder, no abdica sino que, por el contrario, sigue ejerciendo un completo control [...] la eficacia del terror depende casi enteramente del grado de atomización social. Todo tipo de oposición organizada ha de desaparecer antes de que pueda desencadenarse con toda su fuerza el terror [...] la diferencia decisiva entre la dominación totalitaria basada en el terror y las tiranías y las dictaduras, establecidas por la violencia, es que la primera se vuelve no sólo contra sus enemigos, sino también contra sus amigos y auxiliares, temerosa de todo poder, incluso del poder de sus amigos. El clímax del terror se alcanza cuando el Estado policial comienza a devorar a sus propios hijos, cuando el ejecutor de ayer se convierte en la víctima de hoy. Y éste es también el momento que el poder desaparece por completo. (Arendt, 2010:75-6)*

### *Marco jurídico en materia de terrorismo*

#### *Organismos internacionales para la prevención del terrorismo*

Los organismos internacionales que han adoptado normas relativas al terrorismo o que patrocinan actividades destinadas a prevenir el terrorismo son numerosos. Además de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de los principales organismos internacionales, por ejemplo: la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE) y la Unión Africana (UA), han tomado acción otros organismos especializados pero poco conocidos como la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de Aduanas. También lo han hecho organizaciones regionales y subregionales como: la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, la Confederación de Estados Independientes, la Organización de la Confederación Islámica y la Asociación de Cooperación de Asia Meridional. Dada la movilización y participación de todos estos organismos es claro que la Comunidad Internacional en la lucha contra el terrorismo es, sin lugar a dudas, una de las características más notables de nuestra época.

Es en este sentido que las organizaciones internacionales promueven, coordinan y apoyan una amplia gama de actividades que se pueden enumerar en las siguientes seis acciones preventivas:

**1.- Congelar los fondos que pertenecen a personas y grupos vinculados al terrorismo.** La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU, adoptada el 28 de septiembre de 1991, obligaba a todos los Estados miembros a congelar los bienes de terroristas y grupos terroristas en general. Por su cuenta el Consejo de Europa, que reúne 46 países, amplió el mandato del Comité de Expertos especializado en la lucha contra el lavado de dinero para incluir el embargo de bienes y el control del traslado de fondos vinculados al terrorismo.

**2.- Impedir los movimientos de personas vinculadas al terrorismo de un país a otro.** La Resolución 1373 del CS de la ONU impone a todos los Estados la obligación de impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces en frontera y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje, y mediante la adopción de medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje. Por su cuenta, el CE adoptó normas sobre los controles de seguridad de pasaportes vinculantes para los países de la UE.

**3.- Lucha contra la propaganda en favor del terrorismo y el reclutamiento de terroristas.** La Resolución 1624, adoptada por el CS en 2005 insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y adecuadas para prohibir por ley la incitación a la encomienda de un acto o actos terroristas.

**4.- Control del acceso a armas y sustancias peligrosas.** Las organizaciones internacionales se han esforzado en dificultar el acceso de los terroristas a éstas, o sea, a las armas radiológicas, químicas y biológicas. En el ámbito internacional se han adoptado varias resoluciones, declaraciones y tratados sobre la materia, entre la cuales vale la pena mencionar la Resolución 1540 del CS de la ONU, la Convención sobre las armas químicas de 1993, la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas de 1972, el Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 1998 y el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, aprobado por la AG de la ONU en el 2005. Habrá que destacar que de todas las líneas de acción

preventivas el control de acceso a armas es la que menos consecuencias tiene para el goce de los derechos humanos.

**5.- Detención administrativa sin cargo, uso de tortura en interrogatorios y la interceptación de comunicaciones sin orden judicial.** El carácter de esta línea de acción es meramente preventivo ya que no se llevan a cabo con el propósito de un eventual proceso penal, sino con el fin de obtener información sobre las estructuras, los métodos y los planes de los grupos terroristas, bajo el supuesto de que pueden servir para desarticular dichos grupos e impedir la realización de futuros atentados. Es claro, dados los fuertes acentos represivos, que esta línea de acción preventiva es la que mayores consecuencias trae para la vigencia de los derechos humanos.

**6.- Los esfuerzos para eliminar las causas profundas del terrorismo.** Es común encontrar el argumento de que el terrorismo carece de cualquier causa que pueda justificarlo, en este sentido pretender analizar las causas que motiven a cierto grupo terrorista sería ocioso. Pero lo que es cierto es que varios movimientos terroristas han dejado de existir porque dejaron de gozar el apoyo de las comunidades cuyos reclamos y reivindicaciones pretendían representar. Este hecho confirma la importancia de incluir dentro de las estrategias de prevención del terrorismo la búsqueda de los reclamos legítimos históricos, socioeconómicos o políticos que nutren a los movimientos terroristas. Como dice Daniel O'Donnell: evitar que los moderados se conviertan en extremistas, y que los extremistas se conviertan en terroristas.

Ahora bien, la erradicación de las causas del terrorismo es una tarea que tiene diversos enfoques. Pero, quizás el más importante, dentro del marco de los Estados democráticos, es la promoción y el respeto de los derechos humanos. La ideología de los derechos humanos pone el respeto de la vida y la dignidad humana por encima de cualquier otro valor, teniendo como ejes fundamentales: la tolerancia, la solidaridad y la seguridad humana. La lucha a favor de los derechos humanos es un elemento central de la prevención del terrorismo. El desafío es lograr que la centralidad de los derechos humanos sea reconocida, de manera particular cuando se considera que la lucha contra el terrorismo sólo puede llevarse a cabo –y ganarse- por medios militares bajo una declaración de guerra. Sacrificar el respeto de los derechos humanos a cambio de una supuesta ventaja obtenida mediante prácticas como la tortura o la detención arbitraria implica la renuncia al empleo de una de las armas más importantes en la lucha contra el terrorismo.

Después de los atentados contra las Torres Gemelas en Nueva York la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas transformo de manera radical la lucha contra el terrorismo. Por primera vez se reconoció la obligación de todos los Estados de tipificar el terrorismo y cooperar en su prevención. No obstante, este no ha sido el primer punto de partida. Por más de cuatro décadas la ONU y otras organizaciones internacionales han elaborado una serie de instrumentos que, entre otras cosas, obligan a los Estados a tipificar ciertos actos como terroristas. Entre estos tratados podemos destacar los siguientes:

- i) **Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorción Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional** de la OEA de 1971.
- ii) **Convención Interamericana contra el Terrorismo** de 2002.
- iii) **Convención Europea para la Supresión del Terrorismo** de 1977.
- iv) **Protocolo que enmienda la Convención Europea para la Supresión del Terrorismo** de 2003.
- v) **Convención del CE sobre Prevención del Terrorismo** de 2005.

No obstante, aunque no existe hasta la fecha un tratado que contenga una definición genérica del terrorismo<sup>80</sup>, por lo menos podemos destacar diez características -4 normativas y 6 operativas- sobre el terrorismo que destacan los tratados existentes:

Características Normativas.

- 1) A hechos que tienen una dimensión internacional.
- 2) Delitos tipificados como delitos contra la vida humana.
- 3) Actos tipificados que se cometen con el objetivo de obligar a alguien a hacer algo o a no hacer algo<sup>81</sup>.
- 4) El sujeto pasivo de los delitos tipificados es de carácter civil.

---

<sup>80</sup> Si bien la *Comisión de Derecho Internacional de la ONU* dedicó varios años a la elaboración de un proyecto de Código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad, se vio obligada a abandonar el esfuerzo de tipificar el terrorismo por falta de un consenso en la definición

<sup>81</sup> Aquí caben dos precisiones, la primera: la mayoría de los tratados requieren que estos actos tengan por objetivo obligar a un gobierno o a una organización internacional –no actores privados- a modificar su conducta. La segunda, los tratados adoptados desde 1980 establecen dos regímenes: ciertos hechos son tipificados en términos categóricos, y otros están sujetos a la condición de que se cometan con el propósito antes mencionado.

## Características Operativas.

- 1) Tipificar los delitos enumerados y definidos por el tratado.
- 2) Dotar a sus tribunales con una amplia jurisdicción, incluyendo la jurisdicción basada en la nacionalidad del autor, la nacionalidad de la víctima y la presencia de la persona acusada en su territorio.
- 3) La regla “extraditar o enjuiciar”.
- 4) La obligación de cooperar en la investigación penal de los hechos de terrorismo.
- 5) La obligación de negar asilo a los terroristas, y a no considerar delitos de terrorismo como delitos políticos.
- 6) Representar los derechos humanos de los presuntos terroristas, en particular la obligación de no extraditar a presos o detenidos a países en donde éstos podrían correr riesgo de persecución ni trasladarlos a otros países sin su consentimiento a efectos de interrogatorio.

Aunque se ha avanzado en el proceso de codificación la ausencia de una definición genérica tiene consecuencias negativas. Ejemplo de ello, la aplicación de las resoluciones del CS de la ONU que obligan a los Estados a tomar medidas contra el terrorismo sin definir los alcances de este concepto. Esta contradicción ha llevado a adoptar definiciones demasiado amplias y flexibles que han resultado en la legitimación de prácticas opresivas.

Sin lugar a dudas el terrorismo es un ataque totalmente inaceptable en contra de la dignidad humana y de los derechos humanos, pero también debemos de aceptar que, en su mayoría, las acciones con las que responden los Estados aparecen como abreviaturas o formas inadecuadas de la justicia. Por ejemplo, la política de los Estados Unidos ha tomado las siguientes medidas:

- Prisiones clandestinas en lugares desconocidos, prisioneros sin nombre o número de celda.
- Detenciones arbitrarias prolongadas por años sin cargos penales, sin abogados ni jueces, carentes del debido proceso legal.
- Juicios militares que no cumplen con las normas mínimas internacionales del debido proceso.
- Envío de presos a otros países donde se sabe que hay posibilidad de que sean torturados.
- Intento de minimizar el derecho internacional.
- Guerra ilegal.

Como puede verse es muy clara la violación a los derechos humanos y en alguno de los caos nula su aplicación en la llamada *Guerra contra el Terror*; incluso puede llegar al extremo de rechazar el mismo Estado de derecho. Por ejemplo, la elección de Guantánamo como como prisión fue precisamente bajo el argumento de que ahí: 1) hay una carencia total de ley, 2) la inaplicabilidad de la Constitución norteamericana a extranjeros en Guantánamo, 3) los estatutos legislativos de EUA no llegan ahí, por lo tanto 4) la jurisdicción de los tribunales norteamericanos no llega a Guantánamo y 5) la inoperatividad de los pactos de derechos humanos en Guantánamo, pero si esto es así entonces ¿qué opera en Guantánamo?

### *Justicia penal y terrorismo.*

De manera general la justicia penal tiene dos grandes objetivos. El primero es identificar, capturar, procesar y sancionar a los culpables, tanto a los autores materiales como a los autores intelectuales. El segundo es que haya un juicio justo para quienes sean capturados, es decir, que cumpla con las normas internacionales del debido proceso legal. Si bien en el plano teórico esto es así, en el plano practico las cosas se dificultan, ya que es difícil conseguir un objetivo o el otro, y sobre todo los dos de manera conjunta. Ahora bien, en el caso particular del terrorismo las dificultades se multiplican. Algunos de los obstáculos son los siguientes:

- 1) El que operen en la clandestinidad pero con gran facilidad de movilidad internacional.
- 2) El que para frenar y para investigar un grupo clandestino se necesiten operaciones de inteligencia que también sean clandestinas, lo que generaría grandes problemas para un fiscal al momento de procesarlos.
- 3) El que algunas veces los grupos terroristas cuenten con la protección de algunos Estados o por lo menos de comunidades simpatizantes dentro de esos Estados.
- 4) En el supuesto de que se logre capturar a un terrorista, también se tendrían grades desafíos para garantizarle un juicio justo. Entre ellos, la pasión popular en contra de los acusados por el sólo hecho de ser acusados como terroristas, la tentación de los gobiernos, que sienten la presión pública, de desviarse de un foro civil y enjuiciar al presunto terrorista ante un foro militar.

Pero ello no debe de significar que procesar terroristas sea imposible. Por lo tanto nos debemos hacer la siguiente pregunta: ¿cómo lograr los dos objetivos de la justicia penal, procesar a los presuntos terroristas, pero haciendo lo a la vez de la manera justa? En primer lugar será necesario tomar en cuenta el foro. En el caso de terrorismo internacional, sería un tribunal internacional pues tendría mayor credibilidad ante la opinión pública internacional. Por ejemplo, la Corte Penal Internacional (CPI) aunque no tiene competencia en sí sobre delitos de terrorismo, pero, en la medida en que el terrorismo pueda constituirse en crimen de lesa humanidad la CPI tendría, por lo menos, competencia sobre esta materia. Respecto a lo anterior escribe Luis Alonso Brucet:

*A partir del 11 de septiembre del 2001 la comprensión de seguridad sufrió un cambio inesperado, drástico y radical en todo el mundo...los atentados terroristas, en contra de los seres humanos, sin distinción alguna de credo, religión, sexo, idioma, condición social u otra índole, que se configuran en acciones que causan una zozobra, suelen ocurrir de manera inesperada, sorpresivamente, producto de la fusión de material explosivo, detonante, que lleva irremediablemente a la destrucción, catástrofe, exterminio, aniquilación, del bien más importante del ser humano que es la vida...el terrorismo demuestra ser no solamente una agresión brutal, sin precedente alguno, sino que además, se convierte en el representante único de las más despiadada atrocidad; se trasmutó en un delito de lesa humanidad...la agresión en cualquiera de sus manifestaciones debe ser vista como una trasgresión imperdonable a los valores jurídicos tutelados por el Derecho y a los principios emanados de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales (Brucet, 2003: XV)*

En segundo lugar, para asegurar un juicio justo se tendría que cumplir por lo menos con cuatro garantías:

- 1) Evitando la discriminación: según un proyecto de ley entregado por el presidente Bush las comisiones militares pueden ser utilizadas sólo contra extranjeros. Por ejemplo, si se captura a un terrorista mexicano y a un terrorista norteamericano, el terrorista mexicano puede ser enjuiciado por una corte militar, mientras que el terrorista norteamericano, como ciudadano norteamericano, tiene derecho pleno de ser enjuiciado ante una corte civil en EUA. Esto qué significado tiene, ¿Qué un terrorista norteamericano merece mayores

garantías que cualquier otro? Es claro que esto carece de sentido a la luz del derecho internacional que consagra el principio de igualdad ante el derecho.

- 2) Evitar a todo costa el juicio militar: además de la deficiencia en cuanto a garantías y credibilidad, cómo se podría tener independencia e imparcialidad de parte de los “jueces” que al mismo tiempo llevan a cabo una guerra, es decir, cómo se puede suponer que los mismos militares encargados de luchar en la guerra contra el terrorismo puedan ser imparciales a la hora de juzgar a los supuestos enemigos.
- 3) Respeto a las normas internacionales sobre la detención, de lo cual las medidas norteamericanas son un ejemplo negativo. Según los pactos internacionales, el preso tiene derecho a ser llevado ante un juez sin demora para que se evalúen tanto la legalidad y las condiciones de su detención.
- 4) Garantizar las normas del debido proceso legal en un juicio justo: garantías de defensa, acceso a un abogado, acceso a las pruebas, etc.

Debe de quedar claro que la tarea de un marco jurídico en materia de prevención y combate al terrorismo será la de intensificar la cooperación de todos los Estados, siempre dentro del contexto de la protección de los Derechos Sociales, incluyendo los Civiles, los Económicos, los Culturales; a fin de tratar de detectar y prevenir cualquier intento o acción tendente a la comisión de actos que casen terror, mediante la promoción de acuerdos multilaterales, englobados dentro de las esferas jurídicas internacionales de Extradición, Asistencia y Cooperación Jurídica Mutua, Ejecución de Sentencias y Traslados de Reos; y así, investigar, procesar y sentenciar a los responsables de actos de terror. Dentro de esta perspectiva, el combate a la delincuencia organizada debe entenderse como una acción estratégica de inteligencia que conjuntamente todos los sectores del Estado emprenden con el propósito primordial de salvaguardar los bienes jurídicos tutelados por el Derecho, preservar los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales salvaguardando el orden, la seguridad y la paz públicos. No obstante, cada Estado contempla su conjunto de medidas preventivas para contrarrestar el terrorismo internacional. Cada país<sup>82</sup> crea sus propios instrumentos jurídicos, muchos de ellos acordes a las circunstancias que padecen en sociedad.

---

<sup>82</sup> Más adelante se anexa una tabla con las diferentes medidas.

## *Terrorismo y Derechos Humanos*

En materia de combate al terrorismo podemos identificar cinco tendencias, en la actualidad, que impactan a los derechos humanos y al Estado de Derecho en general.

- 1) Los Estados recurren a la noción de “terrorismo” para estigmatizar y desacreditar movimientos políticos, étnicos, regionales u otros que simplemente no les agradan. Si bien los Estados han utilizado esta noción en el pasado, lo cierto es que desde los ataques del 11-S hay una gran indiferencia frente al abuso del concepto de terrorismo.
- 2) La tendencia a cuestionar la prohibición de la tortura y de todas las formas de trato cruel, inhumano o denigrante. El resultado es que en el llamado, nacional o internacional, para adoptar medidas antiterroristas se otorga legitimidad a medidas opresoras y actos que se oponen directamente a los derechos humanos y al Estado de Derecho.
- 3) Ir más allá de la criminalización de la incitación a cometer delitos graves, al penalizar también la “glorificación” o “apología” del terrorismo, o incluso la publicación de información que pueda ser “útil” en la comisión de actos de terrorismo.
- 4) Justificar medidas y políticas migratorias más estrictas frente al riesgo del terrorismo, incluyendo la utilización de perfiles raciales, étnicos o religiosos, el intercambio de información entre Estados, y nuevas formas de detención de largo plazo o incluso de detención indefinida.
- 5) El terrorismo es ahora la causa principal para justificar la extensión de las facultades de la autoridad policial en la investigación y la prevención del crimen.

En este sentido, pareciera que en la lucha contra el terrorismo enfrentamos el siguiente dilema, por un lado cumplir y respetar los derechos humanos, lo que implicaría sufrir los embates de su violencia; o, combatir su amenaza de manera frontal, con mano dura sin atender a las consideraciones de un debido proceso penal y el respeto a los derechos humanos. En otras palabras, la lucha contra el terrorismo nos plantea una disyuntiva entre la seguridad por un lado y la justicia por el otro.

Permítaseme exponer la siguiente situación. Partamos del hecho de que tenemos detenido a un terrorista confeso y se tiene la certeza de que en menos de una hora un artefacto hará explosión en un lugar público. Nos podremos plantar las siguientes preguntas: ¿torturarlo con el propósito de obtener información y previsiblemente salvar a la población posiblemente afectada?, o ¿cumplir con

el debido proceso, no torturarlo, y asumir el riesgo de muerte de dicha población? La respuesta debe de ir encaminada a qué es lo que debe de hacer la autoridad. ¿Debería de proceder a torturar al terrorista confeso, bajo la heroica consigna de salvar las vidas que están en riesgo? O ¿respetar los derechos humanos y el debido proceso aplicable al terrorista y correr el riesgo de que efectivamente el artefacto detone y termine con cientos de vidas inocentes? En una de las alternativas se trastorna el Estado de derecho, se violan los derechos humanos de la persona, se incumple con obligaciones de que toda autoridad debe de acatar, pero se salvan las vidas en juego; en la segunda, se preserva el Estado de derecho, la integridad moral de la sociedad, la autoridad actúa conforme sus facultades expresamente concedidas, pero se corre el riesgo y la certeza de que fallecerán, ya sea, una o cientos de personas. Este caso, planteado de manera hipotética, plante una dicotomía aparentemente irresoluble, a saber: respetar el derecho o salvar vidas; ¿torturara una persona sea esta un terrorista confeso? O ¿respetar las normas jurídicas y asumir el riesgo de que la población sea asesinada?

La respuesta a este planteamiento debe de ser clara y contundente: es imperativo desarrollar formas adecuadas de investigación y de actuación de todas las autoridades, de manera particular policiaca y de seguridad pública, exigir el cumplimiento del Estado de derecho y el respeto absoluto de los derechos humanos. Es necesario no encajonar y reflexionar en las circunstancias reales que cada caso nos plantea. En la situación hipotética desarrollada, podríamos tomar la hora previa a la explosión para llevar a cabo un plan de desalojo del lugar. Adicionalmente, también es necesario desarrollar métodos de investigación que resulten válidos para la prevención de un atentado y que la información recabada pueda ser utilizada en tribunales civiles para procesar a los inculcados. Dice Sergio García Ramírez:

*El Estado no puede emplear las armas que utiliza el infractor; el Estado no debe convertirse en infractor; la violación de la norma y el desprecio de la ética, que son características del criminal, no pueden serlo del Estado llamado a combatir la criminalidad. El Estado dispone de otros medios –legítimos y eficaces– infinitamente más poderosos que aquellos de los que podría valerse el delincuente: debe emplearlos a fondo, en vez de acudir a los que éste utiliza. El ejercicio de la justicia no responde solamente al objetivo de la eficacia, sino también al de la ética y la legitimidad. Esto, que por definición no interesa al delincuente,*

*debe de interesar –también por definición- al poder público en la moderna sociedad democrática.*( Op. cit.: 2003, 71-72)

El puro planteamiento hipotético de la posibilidad en aplicar métodos de tortura a una persona con miras a preservar un bien mayor falla inmediatamente. Primero, hace caso omiso a la normatividad internacional, la cual prohíbe tajantemente la tortura en cualesquiera circunstancias y vuelve falsos los derechos y las exigencias logradas en el transcurso del tiempo, y de que el no ser torturado es un derecho inderogable, conforme a los tratados de derechos humanos. Segundo, retira las consideraciones morales de la actuación de la autoridad para caer en argumentos utilitaristas, que si bien tienen su peso no son absolutos. Tercero, hace olvidar la relevancia de la decisión de la autoridad, ya que ésta pretendería justificarse porque los actos del terrorista le han condicionado y forzado, pues la autoridad no tiene más opción, lo que daría lugar a la irresponsabilidad institucional de la autoridad. Cuarto, pavimentaría el camino para abrir falsas puertas: imaginar que dos males podrían hacer un bien, ya que como el inculpado terrorista hizo algo, la autoridad podría efectuar una tortura para corregir el daño. Quinto, sin darnos cuenta se han violado principios de separación de poderes, ya que sin que juez alguno juzgara sobre la cualidad y dictara sentencia, el Ejecutivo estaría aplicando una sanción preventiva. Sexto, la autoridad ejecutora cometería diversos delitos en su pretendida búsqueda de protección social.

Si bien, La interpretación dominante en cuanto a los derechos humanos, nacional e internacionalmente, es que la violación de éstos es siempre un resultado de la acción de los Estados y que otro tipo de ataques a la persona, incluidas las acciones terroristas, son consideradas como formas regulares de criminalidad, pero en modo alguno como ataque a las garantías fundamentales de la persona. Ello implica que la responsabilidad primordial de velar por los derechos humanos y, a la vez, que el riesgo fundamental para éstos reside, precisamente, en la acción del Estado, de sus normas, funcionarios e instituciones. No obstante, la idea de que las acciones terroristas puedan ser violatorias de los derechos humanos admite dos formulaciones.

La primera formulación, que es la que se ha desarrollado arriba, consideraría la capacidad del terrorismo para poner en riesgo la vida y las libertades de las personas en un Estado hasta un punto en que el Estado, por incapacidad para derrotar a los grupos terroristas, empezaría a ser omiso en su obligación de garantizar los derechos a la vida, la seguridad y las protecciones que por definición tienen que gozar los ciudadanos. Dice Patricia Olamendi:

*Se daría una verdadera derrota de la civilización democrática si, bajo el entendible impulso de combatir las injustificables acciones de los grupos terroristas, se abrieran ambigüedades u omisiones en cuanto al carácter primordial y civilizatorio de la defensa de los derechos humanos. (Op.cit.:2003, 176)*

En esta formulación no existe una violación directa a los derechos humanos por parte de los grupos terroristas, pero sí un condicionamiento para graves omisiones en la acción estatal respecto a estos derechos. En esta perspectiva, quienes ejecutan o promueven acciones terroristas siguen cayendo en la categoría de la delincuencia organizada, pero los efectos perniciosos de su acción minan la fuerza del Estado para mantener la vigencia real del garantismo.

La segunda formulación propone que, considerando que los actos terroristas son ejecutados por grupos poseedores de una fuerza que ningún particular pueda acumular bajo condiciones regulares y siendo de naturaleza política los móviles de estas acciones, el terrorismo viola directamente los derechos de quienes componen las poblaciones inermes frente a sus atentados. Esta segunda formulación conlleva el riesgo de establecer una simetría relativa entre organizaciones Terroristas y Estados convencionales. Pero, también tiene la ventaja de abrir espacio para comprender, y normar, la diferencia específica del terrorismo respecto de los actos de la delincuencia organizada. Dice Brucet:

*El terror es una conjura a la amenaza, una evocación al miedo, a la violencia cruel, inhumana, perversa, que inevitablemente conlleva a la muerte. Efectivamente, el terrorismo es el uso real o amenaza de recurrir a la violencia con fines religiosos, políticos o apocalípticos, que se dirige no sólo contra víctimas individuales sino contra grupos más amplios y cuyo alcance trasciende con frecuencia a los límites nacionales. En esta postura, la delincuencia organizada, bajo la expresión del terrorismo, ha adquirido un poder destructor de grandes dimensiones catastróficas, abarcando ahora no sólo zonas fronterizas, sino también, territorios transnacionales. (Op. cit., 2003: XVII)*

Ahora bien, sea cual sea la formulación de la relación entre terrorismo y derechos humanos que uno pueda elegir, resulta claro que desde ahora, y sin duda en un futuro próximo, esta relación compleja será un punto de debate político y diplomático en las relaciones internacionales. Dice Patricia Olamendi:

*En este terreno, no parece existir otra opción en esta tarea que el impulso a los esfuerzos multilaterales (tanto en los ámbitos regionales como en las Naciones Unidas) por construir instrumentos vinculantes y eficaces contra las acciones terroristas. En este terreno, como en muchos otros puntos sensibles de la política internacional, la búsqueda de atajos sólo puede conducir a exacerbar los problemas que se pretende resolver. (Op. cit., 2003: 176)*

### *Conclusiones*

La lucha contra el fenómeno terrorista plantea importantes problemas que pueden afectar los principios estructurales del Estado de Derecho: la tensión entre los principios de libertad y seguridad, el concepto de marco estatal como referencia o mecanismo eficaz en la lucha contra el terrorismo, la propia naturaleza de los derechos fundamentales, el concepto de terrorismo y las dificultades inherentes para su definición, el propio concepto de democracia, por mencionar algunos. Aunque el terrorismo pueda ser en algunos casos un problema coyuntural y en otros estructural, la resolución del conflicto no puede ser únicamente de carácter militar, ni puede ser bajo la adopción de normas excepcionales y extraordinarias, sino a través de una legislación ordinaria, de conformidad con los principios inherentes a cualquier Estado de Derecho. La lucha contra el terrorismo debe de ser una lucha inteligente y el Estado de Derecho, dada la complejidad que plantea el terrorismo, debe desarrollar su acción contra el mismo con instrumentos jurídicos, policiales, financieros y políticos, siempre procurando la existencia de una auténtica coordinación nacional e internacional, pero sin rebasar su propia lógica existencial. Desgraciadamente la mayoría de las legislaciones que se ofrecen en materia de terrorismo presentan importantes deficiencias, y no parecen responder a las características antes mencionadas. En efecto, por un lado se echa de menos un acuerdo en una definición de terrorismo. Por otro lado, la tan reiterada cooperación internacional no es del todo eficaz, tan sólo basta recordar que muchos de los Convenios Internacionales en materia de terrorismo están aún pendientes de ratificación y que las medidas adoptadas por la Unión Europea aún no han sido implementadas por todos los Estados miembros. Las respuestas de los diferentes países van desde una opción militar o cuasi militar, hasta la utilización de una legislación excepcional u ordinaria, no siempre respetuosa con los postulados del Estado de Derecho. Si a ello le añadimos la falta de homologación entre las diferentes legislaciones nacionales, y el blindaje que hacen las mismas frente al terrorismo extendiéndolo a otras cuestiones como la inmigración. Por lo

tanto, es posible concluir que el panorama normativo deja mucho que desear, convirtiéndose en ineficaz en la lucha contra el fenómeno terrorista.

Los atentados a las Torres Gemelas en Nueva York abrieron un proceso de reformas legislativas en materia de lucha antiterrorista en los Estados Unidos y en Europa que han supuesto un evidente recorte a los derechos fundamentales y las libertades públicas en pro de la seguridad. Estas medidas legislativas han incidido fundamentalmente en la libertad y seguridad personales, por ejemplo: aumentándose el tiempo de duración de una detención preventiva, la tutela judicial efectiva con la creación de Tribunales Militares de excepción o a un debido proceso con las garantías al ser afectados los sistemas de recursos o de pruebas, o el secreto de las comunicaciones telefónicas sin mandato judicial admitiendo la intervención u obligando a los operadores telefónicos o a las empresas suministradoras de internet a entregar registros de actividad y correos electrónicos de los sospechosos de terrorismo. También se ha aumentado las facultades tanto de los servicios secretos como de la policía en la lucha antiterrorista, facilitándose el intercambio de información entre las distintas agencias, el acceso a determinados datos de carácter personal sin autorización judicial, un mayor control sobre las comunicaciones, etc. Finalmente, las nuevas leyes antiterroristas han incidido, en algunos casos de manera arbitraria, en el estatus jurídico de los extranjeros residentes permitiéndose la detención indefinida de los extranjeros sospechosos de delitos de terrorismo, o incluso la detención sin cargos.

El 11 de septiembre de 2001 constituyó un parteaguas en el orden institucional, en las relaciones internacionales y en los alcances que tiene a nivel global el derecho internacional, el derecho humanitario y el debido proceso penal. La irrupción de esta nueva forma de terrorismo Internacional, representa no sólo un peligro para la paz mundial y una amenaza para la seguridad ciudadana, sino también, y es en lo que estriba su nueva característica, pone en peligro los fundamentos básicos de los derechos humanos. Como práctica de violencia sistemática, el terrorismo, no incide únicamente en la manera en la que los Estados adoptan políticas a nivel nacional o internacional, también daña de manera directa la seguridad, la convivencia y las libertades de los ciudadanos frente a la posibilidad de sufrir un atentado terrorista. De esta manera, la población civil, ajena a los motivos que promueven y combaten el terrorismo, resulta ser que la víctima última de aquellas medidas que limitan el ejercicio de derechos y que adoptan los gobiernos bajo la justificación de la salvaguarda de la seguridad nacional.

En virtud de que el terrorismo tiene un propósito político, a saber: minar la confianza de un Estado para proteger a sus ciudadanos, constituye un mecanismo que se enfoca básicamente hacia la afectación de la población civil, con la finalidad de generar cierta opinión pública en torno a las causas que enarbolan. A través de las demostraciones de fuerza: bombas, secuestros y asesinatos; el terrorismo intenta generar publicidad de su causa. Por ello, los efectos que trae consigo el uso de una violencia imprevisible, no sólo son de carácter material, sino que buscan provocar condiciones sociales en donde el temor generalizado y la falta de confianza en las instituciones generen una percepción colectiva de abandono e inseguridad. No obstante, debe quedar claro que es necesaria la salvaguarda de los códigos del debido proceso y evitar utilizar las reglas de excepción en la lucha contra el terrorismo. De este modo, el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, se convierten en el marco de referencia en la evolución del derecho internacional y humanitario, así como en condición necesaria para un nuevo modelo de seguridad ciudadana.

Dentro del debate entre seguridad y el ejercicio de derechos, la seguridad ciudadana se configura como un modelo acorde con la democracia en materia de prevención de la delincuencia y auxilio a las personas frente a las acciones delictivas. En este sentido, la seguridad ciudadana no únicamente se encamina a procurar la integridad física de las personas, sino que, además, comprende todas aquellas acciones que emprenden los Estados para enfrentar todo tipo de crimen organizado. Dice Álvarez Icaza:

*A pesar del papel de la ONU en la reivindicación de la dignidad humana y de la evolución de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, resulta imprescindible volver a reflexionar en torno a los alcances y limitaciones que tienen en la actualidad la seguridad nacional, la seguridad pública y la seguridad ciudadana. (Álvarez Icaza: 2008, 111)*

Además de las instancias de gobierno, la seguridad ciudadana se apoya en la cooperación internacional y en la propia sociedad civil. Por este motivo, en el plano de las acciones y estrategias que llevan a cabo los Estados, es de vital importancia privilegiar la protección de los derechos humanos. Incluso, en la Resolución 57/219 del 27 de febrero de 2003, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se destaca que el deber de garantizar los derechos fundamentales no desaparece frente a situaciones de excepción y, en particular, frente a actos de terrorismo, dice:

*Los Estados deben de cerciorarse de que las medidas que se adopten para combatir el terrorismo cumplan sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular con las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.*

Como se ha pretendido desarrollar existe una estrecha relación entre el combate al terrorismo y el respeto a los derechos humanos. Esto es así porque el terrorismo no sólo representa un riesgo de carácter material para los Estados, sino que además plantea un dilema, en su combate, que pone en riesgo los fundamentos mismos de los Estados democráticos modernos, es decir, la garantía de los derechos y las libertades fundamentales.

Tabla de Legislaciones en materia de terrorismo posteriores a los atentados del 11 de septiembre de 2001

País	Legislación	Fecha	Medidas
Estados Unidos	Orden ejecutiva 13224 <i>Executive Order on Terrorist Financing. Blocking Property and Prohibiting Transactions with Persons who Commit or Support Terrorism</i>	24 de setiembre de 2001.	En virtud de ella se boquearon los bienes de 27 individuos y organizaciones terroristas vinculadas a Al-Qaeda.
	Orden ejecutiva para la preparación de los ciudadanos en la guerra al terrorismo. <i>Citizen Preparedness in War on Terrorism Executive Order</i>	9 de noviembre de 2001.	Se crea un grupo de asalto ( <i>Task Force</i> ) compuesto por responsables de algunos organismos ejecutivos cuya misión consistía en preparar a los norteamericanos en sus casas, vecindarios, colegios edificios de culto, oficinas y lugares públicos de las potenciales consecuencias de un posible atentado.
	<i>USA Patriot</i>	26 de octubre 2001.	Modifica de manera sustancial la legislación

			norteamericana, gracias a los poderes reconocidos por la Ley Antiterrorista el FBI podía vigilar la correspondencia y las comunicaciones a través de internet o por teléfono de los sospechosos vinculados con el terrorismo, concepto definido en términos extremadamente vagos.
	Tribunales militares de excepción para juzgar a ciudadanos extranjeros sospechosos de participar en actividades terroristas, o poner en peligro la seguridad nacional en virtud de la orden presidencial ( <i>Detention, Treatment and Trial of Certain Non-Citizens in War against Terrorism</i> )	13 de noviembre de 2001.	Se justifica el establecimiento de Tribunales militares de excepción para extranjeros acusados de terrorismo.
Estados miembros de	Decisión Marco del	13 de junio de 2002.	Introduce por vez

la Unión Europea	Consejo sobre lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI)		primera una definición común de terrorismo para los Estados miembros, obligándoles a que antes de finalizar el 2002 hubieran adaptado sus Códigos Penales para incluir el delito de terrorismo.
Reino Unido	Proyecto de Ley sobre Seguridad, Crimen y Antiterrorismo ( <i>Antiterrorism, Crime and Security Act</i> )	13 de diciembre de 2001	El Parlamento Británico aprueba las medidas legislativas presentadas por el Gobierno. Esta ley antiterrorista permitía la detención indefinida de los extranjeros sospechosos de terrorismo que no podían ser expulsados del país, es decir, la Ley aprobaba que se podía detener a un extranjero no sólo por lo que hubiera hecho, sino por lo que un oficial de inteligencia sospechara que podría hacer.
			Esta ley, cuya vigencia

			<p>expiró el 24 de marzo de 2004, fue declarada ilegal el 16 de diciembre por el Tribunal de los Lores por ser incompatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos al permitir la detención de sospechosos de terrorismo de una manera que discrimina en materia de nacionalidad o estatus de inmigración.</p>
	<p>Ley de Prevención del terrorismo</p>	<p>11 de marzo de 2005</p>	<p>Aplicable tanto a nacionales como extranjeros, introduce la figura de las llamadas "órdenes de control", que permiten vigilar a los extranjeros, controlar sus movimientos e incluso arrestarlos en su domicilio.</p>
<p>Alemania</p>	<p>Paquete de medidas conocidas como <i>Otto-Katalog</i> (Toman su nombre por el ministro</p>	<p>1 de enero de 2002</p>	<p>Son un grupo de Reformas que limitan las tradicionales garantías, de manera</p>

	del interior Otto Schily)		particular las que se refieren a la protección de la intimidad de los datos personales. También introduce en el Código Penal el delito de participación y apoyo a grupos terroristas.
Francia	Ley n° 1062	15 de noviembre de 2001	Esta Ley tipifica como delito en el artículo 421-2-2 del Código Penal francés la financiación de una organización terrorista. Además, la Ley introduce dos nuevos artículos en el Código Penal, el artículo 422-6 que permite que a las personas físicas o morales reconocidas como culpables de actos de terrorismo les pudiera ser impuesta la pena complementaria de confiscación de todo o parte de sus bienes. Y el artículo 422-7 que establece que el

			<p>producto de las sanciones financieras o patrimoniales pronunciadas contra personas reconocidas como culpables de actos de terrorismo pueda ser destinado a un fondo de garantía de las víctimas de actos de terrorismo.</p>
Italia	<p>Ley n° 431 de Medidas urgentes para reprimir y contrarrestar el terrorismo Internacional. Y la Ley n° 438 sobre Disposiciones urgentes para contrarrestar el terrorismo Internacional</p>	<p>14 y 15 de diciembre de 2001</p>	<p>Modifica distintos artículos del Código Penal y Código de procedimiento Penal para adecuar la normativa italiana de lucha contra el Terrorismo a la grave emergencia del terrorismo Internacional, introduciendo nuevas figuras delictivas como las “asociaciones con finalidad de terrorismo Internacional” (art. 270 bis) y “asistencia a los asociados” (art. 270 ter), y castigando las conductas de</p>

			<p>promoción, organización, financiación y apoyo de asociaciones que se proponen atentar en el extranjero. Por último, esta ley también admite la posibilidad de infiltrar agentes dentro de las organizaciones terroristas e interceptación preventivas de las comunicaciones o conversaciones</p>
Portugal	Decreto n° 193/VIII y el Decreto n° 175/VIII	12 de diciembre de 2001 y 31 de octubre de 2001	<p>Otorgan la posibilidad a la autoridad judicial para solicitar a las instituciones de crédito o sociedades financieras información que sea relevante, por ejemplo la quiebra del secreto profesional y pérdida de bienes a favor del Estado en los supuestos de terrorismo.</p>
Austria	Art. 278 b definición del delito de	Posterior a los atentados del 11 de	Castiga con penas de hasta 15 años de

	“Asociación Terrorista”	septiembre de 20001	reclusión.
	Art. 278 c “Delitos de terrorismo”	Posterior a los atentados del 11 de septiembre de 20001	Permite aumentar la mitad de las sanciones en lo que se refiere a delitos “ordinarios” realizados en apoyo del terrorismo.
	Art. 278 d delito de “Financiación del terrorismo”	Posterior a los atentados del 11 de septiembre de 20001	Castiga con penas de hasta 5 años de reclusión.
	Art. 278 extensión de la definición de delito de “Banda” o “Asociación Criminal”	Posterior a los atentados del 11 de septiembre de 20001	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- incautación de bienes a organizaciones terroristas.</li> <li>2.- reducción de penas en caso de cooperación con la autoridad judicial.</li> <li>3.- extensión de la jurisdicción nacional a los delitos de asociación terrorista y financiación del terrorismo.</li> <li>4.- extensión del término de lavado de dinero en coherencia con lo dispuesto en la Convención de la ONU sobre la criminalidad organizada.</li> </ol>

Bélgica	Ley de modificación del art. 331 bis. Apartado 3°	4 de abril de 2004	Sanciona las amenazas de atentados nucleares.
	Modificación de los arts. 328 y 331 bis. Apartados 1° y 2° del código penal	4 de abril de 2004	Tipifica como delito la “simulación de atentado” contra las personas y/o los bienes.
	Art. 328 bis.	4 de abril de 2004	Sanciona a cualquiera que difunda, de cualquier manera, sustancias que no presenten en si ningún peligro, dando la impresión de ser peligrosas, y sabiendo o debiendo sabe que éstas pueden inspirar temor de un atentado contra las personas y sus propiedades.
Luxemburgo	Ley relativa a la Represión del terrorismo y de su Financiación	8 de julio de 2003	La ley dispone que un acto Terrorista será consumado cuando reúna las siguientes tres condiciones: 1.- la comisión de un delito que lleve una pena de prisión de al menos tres años. 2.- que suponga un

			<p>atentado grave contra un país, organismo u organización internacional (condición objetiva).</p> <p>3.- la comisión de un delito con un fin terrorista (condición subjetiva).</p>
Holanda	<p>Ley de ratificación de la Convención Internacional para la prevención y represión de los atentados terroristas, y la Ley de ratificación de la Convención Internacional para la prevención y represión de la financiación del terrorismo.</p>	1 de enero de 2002.	<p>Introducción en el ordenamiento interno las disposiciones de dichas Convenciones.</p>
Noruega	<p>Decreto para la prevención y represión de la financiación del terrorismo</p>	5 de octubre de 2001	<p>Esta norma permite a la autoridad judicial competente congelar los bienes provenientes de la actividad terrorista.</p>
Dinamarca	<p>Proyecto de revisión de algunas leyes nacionales, en materia de justicia, asuntos</p>	Octubre de 2001	<p>Se autoriza al ministro de justicia a adoptar nuevas disposiciones para legalizar la</p>

	interiores, economía, finanzas, titulado: "Batería de Medidas Antiterroristas"		retención de datos relativos a las telecomunicaciones y permitir que la policía pudiera acceder más rápida y fácilmente a estos datos de carácter personal, es decir, se permite que la policía consulte libremente todas las informaciones intervenidas sin necesidad de solicitar ninguna autorización judicial.
--	--	--	--

## Conclusiones generales.

### *Los nuevos retos del terrorismo*

Aunque históricamente, el terrorismo ha sido un fenómeno que se ha mostrado de una manera irregular, lo cierto es que ha sido una constante a lo largo de la historia de lo político. Si bien los períodos más “importantes” del terrorismo se encuentran 50 o 100 años de distancia uno del otro, no es hasta los atentados del 11 de septiembre del 2001 que cobra una nueva dimensión, la cual se caracteriza por:

- 1) *Internacionalización del terrorismo*: aunque ya se habían registrado atentados que rebasaban los límites nacionales a los que se restringía el terrorismo, no es hasta el 11-S que el terrorismo cobra una relevancia importante dentro del ámbito de las relaciones internacionales teniendo importantes consecuencias. El terrorismo ahora borra todas las fronteras, por ello, tanto gobiernos como instituciones internacionales buscan mecanismos para resolverlo o prevenirlo.
- 2) *Capacidad Destructiva*: si bien el terrorismo, al igual que toda acción bélica, se nutre de los desarrollos tecnológicos y científicos. El atentado del 11-S se distingue por ser el primero que se realiza sin la necesidad de armas o explosivos. Si los atentados terroristas se caracterizaban por secuestros, asesinatos, autos-bomba, el atentado del 11-S marco un nuevo paradigma al utilizar como *arma* una de las partes afectadas, es decir, los aviones secuestrados y los pasajeros sirvieron como el arma-víctima de los atentados. De manera general, los eventos del 11-S mostraron al mundo que el terrorismo es una forma en la que los actores políticos inconformes, en contra de cierto gobierno, lo pueden atacar con éxito y con la utilización de pocos recursos.
- 3) *Estructura del Estado Moderno*: si bien podemos argumentar que los “éxitos” que ha logrado el terrorismo al paso de los años es debido al desarrollo de los avances tecnológicos y científicos, otro factor que debemos tener presente es que el terrorismo encuentra un lugar muy como al interior de los Estados Moderno. El Estado Moderno al encontrar en la

preservación de la salvaguarda nacional y del orden civil sus dos pilares, el terrorismo se sirve de ellos, es decir, al dirigir sus ataques de manera directa contra la preservación de esos pilares, el terrorismo, busca la deslegitimación y la destrucción del Estado.

De manera general podemos decir, que el terrorismo es la utilización de la violencia con el propósito esencial de conseguir sus objetivos a través del efecto indirecto de la misma. Las estrategias terroristas no buscan por tanto las consecuencias físicas inmediatas del uso de la violencia, sino sus consecuencias psicológicas. Dice Münkler:

*Les interesan menos los daños materiales –el grado de destrucción, el número de muertos, el hundimiento de los sistemas de abastecimiento- que puedan provocar los atentados, que el terror que de ese modo se difunde, y las expectativas y esperanzas que pudieran ir unidas a estos atentados como signo de la vulnerabilidad de un adversario aparentemente insuperable. (Op. cit. 132)*

De manera genealógica, se ha considerado al terrorismo una estrategia de comunicación por medio de la cual se difunden mensajes de un modo especialmente atroz. Si para Clausewitz la batalla es una medida de las fuerzas morales y físicas que se obtiene con ayuda de estas últimas, en el caso particular del terrorismo presenta una variante de esta fórmula, a saber, como un ataque efectuado son un mínimo de fuerzas físicas, directamente contra las potencialidades morales del oponente y su voluntad de imponerse y afirmarse. De manera deliberada, quien opta por una lucha terrorista, evita la confrontación directa con las fuerzas físicas del enemigo atacado, especialmente con sus fuerzas armadas, ya que el agresor no podría resistir, en lo más mínimo, un enfrentamiento tal. En consecuencia, la decisión de desarrollar una confrontación con medios terroristas es el resultado de una apreciación racional de la relación de fuerzas. De ahí que rehúyan por principio ese tipo de confrontación y apuesten por conseguir con la violencia consecuencias psíquicas y no físicas.

Los mensajes que transmiten los actos terroristas casi siempre tienen un doble destinatario: se dirigen en primer lugar al agredido, con el fin de hacerle ver su vulnerabilidad e indicarle que si prosigue con su *voluntad política* tendrá que contar con considerables daños y pérdidas, es decir, con costes políticos. Se trata por lo tanto, en el sentido de la definición de Clausewitz, de actos de

violencia que tienen la finalidad de obligar al adversario a aceptar una voluntad opuesta a sus fines e intenciones, desde luego no mediante la destrucción de los medios militares con los que el adversario hace valer su voluntad, sino por medio de actos de violencia demostrativos que quiebren de manera directa su voluntad política.

Sin embargo, esto ocurre rara vez, el poder atacado nunca está dispuesto a verse obligado a cambiar sus objetivos e intenciones por grupos reconociblemente pequeños. Anticipándose a esta negativa por lo tanto cada atentado tiene un segundo mensaje, pero esta vez dirigido a un “tercero al que se quiere interesar” mediante las acciones violentas. El mensaje de los atentados al tercero a interesar se sustenta en la idea de que la resistencia contra una potencia infinitamente superior no sólo es posible, sino que también puede tener éxito, sobre todo cuando un número aún mayor de hombres y mujeres –de preferencia jóvenes- siguen el ejemplo de los combatientes de los grupos inicialmente reducidos y toman parte en acciones armadas. El tercero a interesar es, así pues, aquél por cuyos intereses los terroristas afirman luchar. Puede tratarse, según la orientación de los grupos terroristas, de minorías étnicas o religiosas dentro de un Estado, por cuyos derechos especiales o por cuya independencia política se lucha; puede tratarse de clases y capas sociales y políticamente marginadas, cuya liberación revolucionaria los grupos terrorista pretenden estar impulsando.

Así mismo, este tercero, al que ha de interesarse no es solamente en segundo destinatario del mensaje terrorista, sino que también es quien otorga legitimidad a los grupos terroristas. En las declaraciones de éstos se destaca con regularidad que si opresión y su desventaja, supuestas o reales, son la verdadera causa de su lucha, que sólo se mantiene para acabar con ellas. Así, los atentados terroristas son casi siempre, al mismo tiempo, una amenaza demostrativamente escenificada que indica al poder atacado que los costes de la continuación de su política aumentarán constantemente, y, por otro lado, una llamada al tercero a interesar para que despierte y salga de la resignación y la apatía política –supuestas- y se sienta motivado para adoptar la lucha armada.

Cuál de los dos destinatarios es el más importante depende de cada caso. De modo general puede decirse que el mensaje de un atentado se dirige primordialmente al poder atacado, cuando existen razones para suponer que de ese modo se le puede obligar a ceder, mientras que se dirige

sobre todo al tercero a interesar cuando el poder atacado no puede ceder, sino que debe desgastarse y aniquilarse en una lucha planteada a largo plazo. Pero que se llegue a ello depende desde luego de la respuesta del poder atacado: puede, con su reacción, confirmar las acusaciones que se le hacen en los comunicados de reivindicación, provocando de este modo la toma de partido abierta del tercero a favor de los actores de la violencia; pero puede también conseguir, mediante contramedidas flexibles, mantener la distancia entre los terroristas y el tercero a que éstos tratan de interesar en la lucha. Como bando que inicialmente, es en principio más débil, los grupos terroristas dependen a la larga de atraer a este tercero a su lado y movilizarlo, si quieren tener políticamente éxito. Sin embargo, parece existir una notable diferencia entre los terroristas “tradicionales” –desde los anarquistas rusos del siglo XIX hasta los grupos de los años 60’s – 70’s del siglo XX- , por un lado y las nuevas “guerras terroristas” por otro. Los primeros siempre creían en la existencia de este tercero al que debía interesarse y partían simplemente de la necesidad de activarlo; en cambio, en las nuevas formas de terrorismo, no sólo hay que activar a este tercero como magnitud política, sino que hay que empezar a producirlo.

#### *Autolimitación de la violencia terrorista*

En el entendimiento de que solo por medio de los atentados se podía conseguir un movimiento de sublevación se podrían atraer nuevas generaciones dispuestas a luchar, así como el apoyo de la población, ambas cosas necesarias para poder comenzar con posibilidades de éxito su guerra, los atentados en la medida de lo posible no debían dañar a nadie a quien, en sentido social, étnico o religioso, se considerara parte del tercero a interesar. Cuando ocurría algo así, los grupos difundían detalladas explicaciones y disculpas para evitar que la potencia atacada les sacara provecho de propagandístico de esas víctimas. La referencia a ese tercero a interesar, a efectos de legitimidad política, garantizaba asimismo que los terroristas no recurriera a armas de destrucción masiva, ni apostaran, por medios semejantes, a una maximización de las consecuencias del uso de la violencia, sino que se limitarían a los medios tradicionales: pistolas y bombas.

Sin embargo, dos hechos han roto esta autolimitación de la violencia terrorista: la internacionalización del terrorismo, que tuvo sus inicios en los años sesenta, pero no desplegó todos sus efectos hasta los noventa, y la irrupción de motivos religiosos fundamentalistas en las

estructuras impulsoras y de justificación de los grupos terroristas. La adopción de una autolimitación de la violencia terrorista determinada por motivos políticos e ideológicos sólo es válida plenamente, al parecer, para los grupos social-revolucionarios y étnico-nacionalistas. Frente a una definición más amplia de enemigo y que ya no se limita a los representantes del poder político, corresponde en el terrorismo religioso, un carácter más difuso del tercero a interesar. Así, ya antes de los atentados del 11-S, los atentados de los grupos terroristas con motivación “fundamentalista” se cobra claramente más víctimas que el terrorismo social-revolucionario o étnico-nacionalista. Un terrorismo religioso no se dirige a ningún tercero. En el mejor de los casos intenta dar origen a ese tercero mediante sus acciones. Pero, además, para la legitimación de la violencia que emplea, puede echar mano de ideas milenaristas o apocalípticas en las que ha desaparecido toda limitación motivada por la fijación de fines seculares.

El terrorismo también consigue ventajas explotando en provecho propio las autolimitaciones políticas, jurídicas y morales que atan al agredido. Que el antagonista no puede responder con los mismos medios y en el mismo plano es parte constitutiva del cálculo terrorista. Son en consecuencia mayormente las sociedades democráticas, con enorme densidad en los medios de comunicación, las que son atacadas por los terroristas. En cambio, las sociedades, con Estados con gobiernos autoritarios o incluso totalitarios, con una baja densidad en los medios de comunicación, son mucho más difíciles de atacar y de hacer mella en ellas.

El debate sobre si deberíamos llegar o no a algún compromiso con el terrorismo ha durado mucho tiempo. Las concesiones quizá sean aconsejables en algunos casos excepcionales. Por otra parte, y a largo plazo, la conciliación coherente de las situaciones de terrorismo reclamará necesariamente un mayor precio en las vidas humanas que la opción de resistirlo. El terrorismo apareció en las organizaciones revolucionarias del siglo XIX que combatían una tiranía frente a la que no existía modo de rectificación legal. Fue adoptado por los movimientos nacionales contra los opresores extranjeros, pero también por movimientos radicales de izquierda y derecha. Las circunstancias siguen variando de un país a otro, y lo que se dice de uno y de ellos no es necesariamente cierto en relación con otro. Sin embargo, y en términos generales, se ha producido un cambio esencial en el carácter del terrorismo: por un lado, con la desaparición de las restricciones y por otro, con la creciente práctica del asesinato indiscriminado.

Hoy en día sus más destacados representantes han dejado de ser pobres, y la tecnología moderna les está proporcionando armas poderosas. Algunos grupos terroristas actuales han adquirido con toda claridad las características que en otros tiempos se atribuían a la tiranía, el tirano buscaba imponer su voluntad a la sociedad entre la espada y la pared, y eso es lo que hacen los terroristas hoy en día. Otros creen sinceramente en su misión liberadora, a pesar de que, admitiendo que sus acciones tengan alguna clase de efecto, ésta no es más que la de marcar involuntariamente la pauta a una nueva clase de tiranos. La rueda ha dado un giro completo: desde sus mismos comienzos, el terrorismo moderno únicamente podía desafiar a los no terroristas, es decir, a los gobiernos o a los grupos que no llegarían al extremo de utilizar sus propias armas. Apareció por vez primera en escena portando el estandarte de la libertad y la democracia, y en una época en la que se pensaba que esas ideas prevalecerían en todo el mundo. Estas esperanzas no han llegado a materializarse, y los regímenes no democráticos, a diferencia de los Estados democráticos, no sufren inhibiciones en lo que a combatir con los oponentes políticos se refiere. Si el poder de las sociedades democráticas se reduce, lo mismo sucede con la esfera en cuyo centro puede operar el terrorismo.

Bibliografía:

Anne Rathbone and Charles K. Rowley, Terrorism, en Source: Public Choice, Vol. 111, No. 1/2 (Mar., 2002), pp. 9-18, URL: <http://www.jstor.org/stable/30026269>

Aulestia, Kepa, Historia general del Terrorismo, Aguilar, Madrid, 2005.

Álvarez Icaza, Emilio (coord.) Terrorismo y Derechos Humanos, Universidad Iberoamericana, México, 2008.

Arendt, Hannah, Sobre la violencia, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

\_\_\_\_\_, La Condición Humana, Paidós, Barcelona, 2005.

\_\_\_\_\_, Sobre la revolución, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

Avrich, P. Los anarquistas rusos, Alianza Editorial, Madrid, 1974.

Bakunin, Mijaíl A., Obras escogidas de Bakunin: La Libertad, AGEBE, Buenos Aires, 2006.

-----, Eslavismo y Anarquismo, Editorial Espasa Calpe, España, 2008.

Bakunin, M y Netchaiev, S., El Catecismo Revolucionario versión electrónica: [http://www.enxarxa.com/biblioteca/BAKUNIN%20El\\_Catecismo\\_Revolucionario.pdf](http://www.enxarxa.com/biblioteca/BAKUNIN%20El_Catecismo_Revolucionario.pdf).

Barber, Benjamin R., El imperio del miedo. Guerra, Terrorismo y Democracia, Paidós, Barcelona, 2004.

Bargu, Banu, The Weaponization of Life, en Constellations Volume 16, No 4, pp. 634-644, 2009.

Bell Bowyer, J. Tiempo de Terror, Noema editores, 1980.

Benjamin, Walter, Obras completas, libro II, Volumen 1, Abadda Editores, Madrid, 2007.

Betrán Susín, Raúl La revaloración del Miedo en La tensión entre libertad y seguridad: una aproximación socio-jurídica, Ma. José Bernuz Benitez y Ana Isabel Pérez Cepeda (coordinadoras), Universidad de la Rioja, Logroño, 2006.

Bernstein, Richard, *El abuso del mal. La corrupción política y la religión desde el 11/9*, Katz Editores, Buenos Aires, 2005.

Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, FCE, México, 1999.

\_\_\_\_\_, *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, FCE, México, 2006.

Bodei, Remo, *Hölderlin: la filosofía y lo trágico*, Editorial Visor, España, 1990.

Bonanate, Luigi, *El Terrorismo como perspectiva simbólica*, Ediciones Coyoacán, México, 2008.

Bordes Solanas, Montserrat, *El Terrorismo una lectura analítica*, Bellaterra, colección La Biblioteca del Ciudadano, Barcelona, 2000.

Borradori, Giovanna, *Philosophy in a time of terror: Dialogues with Jürgen Habermas and Jaques Derrida*, University of Chicago Press, 2003.

Bouloiseau, Marc, *Nueva Historia de la Revolución Francesa: La república jacobina 10 de agosto 1792-9 termidor año II*, Editorial Ariel, Barcelona, 1980.

Brecht, Bertolt, *Teatro Completo*, Vol. 4, Alianza Editorial, Madrid, 2009.

Brooks, David, *American Curios: Asesinatos, tortura y ¡USA!, ¡USA!*, en *La Jornada*, lunes 9 de mayo de 2011 [consultado en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2011/05/09/mundo/029o1mun> ]

Brucet, Luis Alonso, *Instrumentos Jurídicos Internacionales en Materia de Terrorismo*, Editorial Porrúa, México, 2003.

Buesa, Mikel, *Víctimas del terrorismo y política del perdón*, en Cuadernos de Pensamiento Político, No. 10 (Apr. - Jun., 2006), pp. 9-22, URL: <http://www.jstor.org/stable/25596941>.

Burke, Edmund, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

Burleigh, Michael, *Sangre y Rabia: una historia cultural del Terrorismo*, Taurus, México, 2008.

Camus, Albert, *El Hombre Rebelde*, Alianza Editorial, Madrid, 2008.

\_\_\_\_\_, *Los justos*, Editorial Losada, Madrid, 2005.

Castro, Pedro, *La muerte de Emiliano Zapata y la construcción de un mito*, en Gustavo Leyva, Brian Connaughton, Rodrigo Díaz, Néstor García Canclini, Carlos Illades (coords.) *Independencia y Revolución: pasado, presente y futuro*, F.C.E., México, 2010.

Card, Claudia, *Recognizing Terrorism*, en The Journal of Ethics, Vol. 11, No. 1 (March, 2007), pp. 1-29, URL: <http://www.jstor.org/stable/20728493>

Colom, Gonzales Francisco *Narrar la narración*, en Gustavo Leyva (coord.) *Política, identidad y narración*, Biblioteca Signos, Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa, México, 2003.

Conrad, Joseph, *El agente secreto*, Cátedra, Madrid, 2007.

Deutch, John, *Terrorism*, en Foreign Policy, No. 108 (Autumn, 1997), pp. 10-22, URL: <http://www.jstor.org/stable/1149086>

Dezcallar, Jorge, *Libertad y seguridad*, en Política Exterior, Vol. 18, No. 102 (Nov. - Dec., 2004), pp. 31-34, 37-40, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645729>.

Domínguez, Florencio, *ETA: un análisis de situación* en Cuadernos de Pensamiento Político, No. 4 (Oct. - Dec., 2004), pp. 93-116, URL: <http://www.jstor.org/stable/25596814>

Dostoyevski, Fiódor, *Humillados y ofendidos*, Alianza Editorial, Madrid, 2011.

\_\_\_\_\_, *Los demonios* 2 vol., Alianza Editorial, 2007.

Duby, Catherine, *Séminaire de Françoise Héritier: De la Violence*, 2 vol., Odile Jacob, París, 2005.

Fanon, Frantz, *Los Condenados de la Tierra*, F.C.E., México, 2011.

Garzón, Valdés Ernesto, *Filosofía, Política, Derecho: escritos seleccionados*, edición Javier de Lucas, colección Honoris Causa, Univeritat de Valencia, 2001.

Gibbs, Jack P., *Conceptualization of Terrorism* en American Sociological Review, Vol. 54, No. 3 (Jun., 1989), pp. 329-340, URL: <http://www.jstor.org/stable/2095609>.

Guérin, Daniel, *La lucha de clases en el apogeo de la Revolución Francesa, 1793-1795*, Alianza Editorial, Madrid, 1974.

Hadas, Samuel, *Cuando dos guerras se superponen*, en *Política Exterior*, Vol. 16, No. 87 (May - Jun., 2002), pp. 113-122, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645279>.

Hampson, Norman, *Historia social de la Revolución Francesa*, Alianza Editorial, Madrid, 1981.

Heitmeyer, Wilhem und Soeffner, Hans-Georg, *Gewalt*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 2004.

Hobsbawm, Eric, *Revolucionarios*, Crítica, Barcelona, 2000.

Hoffman, Paul, *Human Rights and Terrorism*, en *Human Rights Quarterly*, Vol. 26, No. 4 (Nov., 2004), pp. 932-955, URL: <http://www.jstor.org/stable/20069768>.

Hoge, James F. y Rose, Gideon, *¿Por qué sucedió? El terrorismo y la nueva guerra*, Paidós, Barcelona, 2002.

Chomsky, Noam, *La nueva guerra contra el terror*, Ediciones Paradigmas y Utopías, México, 2001.

Jakobs, Günther y Cancio, Meliá Manuel, *Derecho penal del enemigo*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2005.

Jean, Daniel, *Los incendiarios*, en *Política Exterior*, Vol. 18, No. 101 (Sep. - Oct., 2004), pp. 141-142, 145-147, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645713>.

Joas, Hans, *Kriege und Werte, studien zur Gewaltgeschichte des 20. Jahrhunderts*, Velbrück Wissenschaft, Göttingen, 2000.

Jünger, Ernst, *Acerca del Nihilismo: sobre la línea*, Paidós, Barcelona, 1994.

Kelsen, Hans, *La paz por medio del Derecho*, Trotta, Madrid, 2008.

Kropotkin, P. A. *Folleto Revolucionarios*, Tusquets Editor, Barcelona, traducción y notas Roger N. Baldwin, 1977.

\_\_\_\_\_, *Obras*, Editorial Anagrama, Barcelona, Edición a cargo de Martin Zemliak, 1977.

\_\_\_\_\_, *Historia de la Revolución Francesa*, Vergara, Barcelona, 2005.

Laqueur, Walter, *Una Historia del Terrorismo*, Paidós, Barcelona, 2003.

\_\_\_\_\_, Postmodern Terrorism, en Foreign Affairs, Vol. 75, No. 5 (Sep. - Oct., 1996), pp. 24-36, URL: <http://www.jstor.org/stable/20047741>.

Lefebvre, Georges, La Revolución Francesa y el Imperio (1787-1815), F.C.E., México, 2004.

Lessing, Doris, La buena terrorista, Punto de Lectura, México, 2007.

López, Ernesto (comp.) Escritos sobre Terrorismo, Prometeo libros, Buenos Aires, 2003.

Pape, Robert A., Morir para ganar: las estrategias del terrorismo suicida, Paidós, Barcelona, 2006.

Menke, Christoph, La Actualidad de la Tragedia. Ensayo sobre juicio y representación, Antonio Machado Libros, España, 2008.

\_\_\_\_\_ y Pollman, Arnd, Filosofía de los derechos humanos, Herder, Barcelona, 2010.

Muñoz, Conde Francisco, Derecho penal del enemigo, en Conferencias magistrales, no. 6, México, INACIPE 2003.

Münkler, Herfried, Viejas y Nuevas Guerras: asimetría y privatización de la violencia, Siglo XXI, Madrid, 2005.

\_\_\_\_\_, Über den Krieg, Velbrück Wissenschaft, Göttingen, 2002.

Nadal, Miquel, Cinco preguntas y una esperanza, en Política Exterior, Vol. 15, No. 84, pp. 19-26, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645178>.

Nussbaum, Martha C., La Fragilidad del Bien. Fortuna y ética en la tragedia y la filosofía griega, Antonio Machado Libros, España, 2004.

O'Donnell, Daniel, Derecho Internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2007.

Oloquí, José Juan (Coord.), Problemas jurídicos y políticos del terrorismo, UNAM, IJ, México, 2003.

Patyk, Lynn Ellen, Remembering "The Terrorism": Sergei Stepniak-Kravchinskii's "Underground Russia", en Slavic Review, Vol. 68, No. 4 (Winter, 2009), pp. 758-781, URL: <http://www.jstor.org/stable/25593788>.

Pierre Saint, Héctor, *¿Guerra de todos contra quién? La necesidad de definir el terrorismo*, en Ernesto López (compilador), *Escritos sobre Terrorismo*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2003.  
Robespierre, Maximilien, *Virtud y Terror*, Akal, Madrid, 2010.

Robin, Corey, *El Miedo: historia de una idea política*, F.C.E, México, 2010.

Rogelio Alonso, *Escenarios ante el final del terrorismo: ¿Qué política antiterrorista frente a ETA Y BATASUNA?*, en Cuadernos de Pensamiento Político, No. 26 (Abril/Junio 2010), pp. 35-56, URL: <http://www.jstor.org/stable/20695964>

Ross, James, *Cuando se infringen los principios básicos del derecho: la respuesta jurídica de Estados Unidos ante los casos de tortura después del 11 de septiembre de 2001*, en *Internacional Reviw of the Red Cross*, núm. 867, septiembre de 2007, (pp. 247-280).

Sartre, Jean-Paul, *Las manos sucias*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

Sen, Amartya, *Identidad y violencia: la ilusión del destino*, Katz Editores, Buenos Aires, 2007.

Serrano, Gómez Enrique, *Filosofía del conflicto político: necesidad y contingencia del orden social*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001.

Schmill Ordoñez, Ulises, *Terrorismo y Democracia*, en José Juan de Olloqui (coord.), *Problemas Jurídicos y Políticos del Terrorismo* (pp.31-67), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.

Sieyes, Emmanuel, *¿Qué es el Tercer Estado?*, Alianza Editorial, Madrid, 2008.

Susín, Betrán Raúl, *La revalorización del miedo como instrumento de regulación social*, en Ma. José Bernuz Beneitez y Ana Isabel Pérez Cepeda (coords.), *La tensión entre libertad y seguridad: una aproximación socio-jurídica*, (pp. 123-158), Logroño, Universidad de la Rioja, 2006.

Tejada, Armando G., *Rajoy anuncia reformas para aplicar leyes antiterroristas a los movimientos sociales*, en *La Jornada*, jueves 12 de Abril de 2012, p.29 [consultado en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/12/mundo/029n2mun>]

Tilly, Charles, *Terror, Terrorism, Terrorists*, en Sociological Theory, Vol. 22, No. 1, Theories of Terrorism: A Symposium (Mar., 2004), pp. 5-13, URL: <http://www.jstor.org/stable/3648955>.

Townshend, Charles, *Terrorismo: una breve introducción*, Alianza Editorial, Madrid, 2002.

- Trotsky, Leon, Terrorismo y Comunismo, Akal, Madrid, 2007.
- Venturi, Franco, El populismo ruso, 2 vol. Alianza Editorial, Madrid, 1981.
- Waldron, Jeremy, *Terrorism and the uses of Terror*, en The Journal of Ethics, Vol. 8, No. 1, Terrorism (2004), pp. 5-35.
- Walzer, Michel, Reflexiones sobre la guerra, Paidós, Estado y Sociedad, Barcelona, 2004.
- \_\_\_\_\_, Terrorismo y Guerra Justa, Katz Editores, Barcelona, 2008
- \_\_\_\_\_, Reflexiones sobre la Guerra, Paidós, Barcelona, 2004.
- Wieviorka, Michel, La violence, Hachette Littératures, París, 2005.
- Wilcox, Philip C., Luchar contra el terror: Una estrategia en múltiples frentes, en *Política Exterior*, Vol. 15, No. 84, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645177>.
- Sciascia, Leonardo, El caso moro, Tusquets editores, México, 2011.
- Schluchter, Wolfgang, Fundamentalismus, Terrorismus und Kriege, Velbrück Wissenschaft, Göttingen, 2003.
- Szyborska, Wislawa, Poesía no completa, F.C.E., México, 2008.
- Updike, John, Terrorista, Tusquets editores, México, 2007.
- Uriarte, Edurne, La soledad de los disidentes, en *Cuadernos de Pensamiento Político*, No. 18 (Apr. - Jun., 2008), pp. 119-131, URL: <http://www.jstor.org/stable/25597120>
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, El enemigo en el Derecho Penal, Ediciones Coyoacán, México, 2007.
- Zaldívar, Carlos Alonso, No se equivoquen, en *Política Exterior*, Vol. 15, No. 84, 11 de septiembre, URL: <http://www.jstor.org/stable/20645181>.
- Zarzalejos, Javier, El mito del final dialogado, en *Cuadernos de Pensamiento Político*, No. 14 (Apr. - Jun., 2007), pp. 13-30, URL: <http://www.jstor.org/stable/25597027>.